Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

LISTA DE TRASLADOS ARTICULO 110 DEL C.G.P

FECHA: 7 DE ABRIL DE 2021

No. DE PROCESO	CLASE DE PROCESO	CAUSANTE	DEMANDADO	ASUNTO	FECHA DE FIJACIÓN	EMPIEZA	TERMINA	No. DE DIAS
11001311001120170091200	SUCESION	MIGUEL ARTURO RAMÍREZ CASTILLO	……..	TRABAJO DE PARTICION	07-04-2021	08-04-2021	14-04-2021	5
11001311001120190046100	SUCESION	ÁNGEL ALBERTO RAMÍREZ BELTRÁN	……..	TRABAJO DE PARTICION	07-04-2021	08-04-2021	14-04-2021	5

LA PRESENTE LISTA SE FIJA HOY SIETE (07) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS OCHO (8: OO) DE LA MAÑANA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 110 DEL C.G.P.

ALBA INES RAMIREZ

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

LISTA DE TRASLADOS ARTICULO 110 DEL C.G.P

SECRETARIA

Fwd: Trabajo de partición Proceso 2017-00912 Juzgado 11 de Familia

Karen Camargo Ramírez <kcamargor@gmail.com>

Mar 24/11/2020 4:07 PM

Para: Juzgado 11 Familia - Bogota - Bogota D.C. <flia11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (22 MB)

Nuevo doc 2020-11-23 21.04..pdf;

Bogotá D.C. 24 de Noviembre de 2020.

Señor Juez 11 de Oralidad de Familia
Bogotá D.C.

Referencia: Entrega de Trabajo de Partición Sucesión 2017-00912

Respetado Señor Juez,

Por medio de la presente se radica y entrega el trabajo de partición de la sucesión intestada proceso No. 2017-00912 del Causante Miguel Arturo Ramírez Castillo. Obrando de conformidad con el auto de fecha 17 de noviembre de 2020.

Cordialmente,

Karen Alejandra Camargo Ramírez
C.C. 1020767571
T.P. 283278

Señor
JUEZ 11 DE FAMILIA
Bogotá, D.C.
E.S.D.

REF: Proceso de sucesión No. 2017-00912 de Trabajo de Partición, causante Miguel Arturo Ramírez Castillo

En nuestra calidad de partidores designados en legal forma en el proceso de la referencia, oportuna y personalmente presentamos a usted, el trabajo de partición que se nos encomendara y que consta de los antecedentes, la base de la partición, y la partición misma. Esta última comprende los aspectos de liquidación, distribución, imputación y adjudicación de las masas de gananciales y de la herencia.

ANTECEDENTES:

1) El señor MIGUEL ARTURO RAMÍREZ CASTILLO, identificado con Cédula de Ciudadanía número 17.070.844 de Bogotá D.C., falleció el día 28 de febrero del año 2013 en la ciudad de Bogotá D.C., lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios.

2) Desde el momento mismo de su fallecimiento, se defirió la herencia a los interesados llamados a recogerla, de conformidad con nuestros ordenamientos legales.

3) Al momento de su fallecimiento el causante estaba casado con la señora EUGENIA FÚQUENE DE RAMÍREZ, mediante matrimonio católico celebrado el día 11 de septiembre de 1960 en la Iglesia San Pedro Nolasco en la ciudad de Bogotá D.C., tal como consta en el acta de matrimonio que aparece recogida en el expediente.

4) En el matrimonio RAMÍREZ FÚQUENE se procrearon los siguientes hijos: NIDIA RAMÍREZ FÚQUENE, CLAUDIA REBECA RAMÍREZ FÚQUENE, STELLA RAMÍREZ FÚQUENE Y CLARA LUCÍA RAMÍREZ FÚQUENE, a quienes se les reconoció su calidad jurídica de hijas dentro del proceso y aceptaron la herencia con beneficio de inventario.

5) Mediante auto de fecha 9 de mayo de 2018 se reconoce a EUGENIA FÚQUENE DE RAMÍREZ como cónyuge supérstite del causante MIGUEL ARTURO RAMÍREZ CASTILLO (Q.E.P.D.), quien opta por gananciales.

6) Ante la DISOLUCIÓN del matrimonio por el fallecimiento del causante debe liquidarse la sociedad conyugal conformada entre el de cujus, señor MIGUEL ARTURO RAMÍREZ CASTILLO y EUGENIA FÚQUENE DE RAMÍREZ.

7) Los inventarios y avalúos aprobados en este proceso relacionan lo siguiente:

ACTIVO:

A) PARTIDA PRIMERA: El ciento por ciento (100%) del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **No. 050N00047648**, ubicado en la Calle 112 # 70B-06, barrio Morato de la ciudad de Bogotá D.C., con los siguientes linderos: **1. EL BIEN.** -La conforma una (1) casa de habitación de dos (2) plantas- junto con el terreno en el cual se haya construida, el cual corresponde al lote marcado con el número diez (10) de la manzana número dos (2) antes manzana G., en el plano de loteo de la urbanización "MORATO", protocolizado por escritura No. Cuatro mil seiscientos ochenta y seis (4.687) del veintiséis (26) de noviembre de mil novecientos setenta (1.970) de la Notaría Octava (8a) de Bogotá, inmueble ubicado en esta ciudad de Bogotá D.E., distinguido en la nomenclatura urbana con el número cincuenta y tres cero seis (53-06) de la calle ciento seis (106), cédula catastral número U/106/5319, con un área aproximada de doscientos noventa y cuatro metros cuadrados (294.00 Mts. 2) y comprendido todo el inmueble dentro de los siguientes linderos tomados del respectivo título de adquisición: **POR EL ORIENTE,** en catorce metros (14.00 mts.) aproximadamente, con el lote número nueve (9) de la misma urbanización. **POR EL OCCIDENTE,** con catorce metros (14.00 mts.) aproximadamente con la calle ciento seis (106); **POR EL NORTE,** en veintiún metros (21.00 m) aproximadamente con el lote número once (11) de la misma urbanización y **POR EL SUR,** en veintiún metros (21.00 m) aproximadamente con la carrera cincuenta y tres (53).- La casa tiene un área construida de ciento setenta y siete metros cuadrados con ochenta y seis decímetros cuadrados (177.86 Mts. 2) y consta en el primer piso de: garaje cubierto y cerrado por los costados, cocina, patio de ropas, loggia, jardín interior, alcoba y baño de servicio, hall de entrada principal, estudio, sala con chimenea, comedor separado y antejardín. En el segundo piso de: Hall de recibo de la escalera e ingreso a las alcobas, cuatro (4) alcobas con closets, un baño para la alcoba principal y otro para los demás. Tiene estufa de gas y eléctrica, cocina de gas y calentador eléctrico. La casa se entrega con servicios de agua, energía y alcantarillado, y línea y aparato telefónico, distinguido con el número 2530927.

Escaneado con CamScanner

2. TRADICIÓN.- El bien descrito fue adquirido por el causante en vigencia de la sociedad conyugal, mediante la Escritura Pública número 9850 de 30 de diciembre de 1981, de la Notaría Novena de Bogotá, inscrita en el Folio de Matrícula Inmobiliaria **50N-0047648** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Norte. Se trata de un bien social conforme al numeral 5º del artículo 1781 del C.C.

Valor de la partida..... **$2.119.759.000**

B) PARTIDA SEGUNDA: El cincuenta por ciento (50%) de inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **No. 50N-20133234**, ubicado en la Calle 134A # 55A-45, Torre 1 Apartamento 704, en la ciudad de Bogotá D.C., con los siguientes linderos: **1. EL BIEN: APARTAMENTO NÚMERO SETECIENTOS CUATRO, del Edificio "TORRE UNO"** que hace parte del Conjunto Residencial **"BOCACOLINA" PROPIEDAD HORIZONTAL**, señalado en su puerta principal con los números (47A-21/45/65) DE LA CALLE (134) de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Santafé de Bogotá D.C. EL USO EXCLUSIVO DE LOS PARQUEADEROS NÚMERO (100 y 101) CON CABIDA PARA UN CARRO CADA UNO. El cual se desarrolla sobre el globo de terreno producto del englobe de los lotes distinguidos con los números 1, 2 y 3 de la manzana (A-22) de la Urbanización BOCACOLINA, con las cédulas catastrales números 133ª 47ª 2, 133ª 47ª 3 y 133ª 47ª 4, que en su mayor extensión tiene un área de (5.516.75M2), comprendido dentro de los siguientes linderos: **POR EL SUR-** del mojón (M/71) al mojón (M/70) en línea recta de noventa y cuatro metros (94.00 m), linda con zona de protección ambiental de la URBANIZACIÓN BOCACOLINA, que colinda con la Avenida Iberia Calle ciento treinta y tres A (133A); **POR EL OCCIDENTE:** En línea quebrada y distancias sucesivas que parten del mojón M-setenta (M-70) al mojón M- ciento dos A (M – 102A) en distancias de dieciocho metros cincuenta centímetros (18.50 m)- Del mojón M- ciento dos A (M-102A) en longitud de cuatro metros cincuenta y nueve centímetros (4.59 m) al mojón M ciento tres A (M – 103A) y de este último mojón M-ciento tres A (M-103A) en distancia de cuarenta y cinco metros (45.000 m) linda con todo este lindero con terrenos de la Urbanización LA COLINA CAMPESTRE:- **POR EL NORTE**: Partiendo del mojón M- ciento tres (M-103) linda en línea recta de veinticuatro metros sesenta centímetros (24.60 m) con el lote número cuatro (4) de la misma manzana y Urbanización hasta el mojón M- ochenta y dos A prima (M82A'); del mojón M- ochenta y dos A prima (M82A') en línea curva de veinticinco metros cincuenta centímetros (25.50 m) linda con la glorieta (volteadero) de la Calle ciento treinta y cuatro (134) hasta el mojón M- sesenta y dos (M 62) y, donde este último mojón en línea recta de cuarenta y seis metros (46.00 m) linda con la Calle ciento treinta y cuatro (134) hasta el mojón M- setenta y seis M- 76); **POR EL ORIENTE:** partiendo del mojón M setenta y seis (M- 76) en línea recta de cincuenta y ocho metros ochenta centímetros (58.80 m) linda con la carretera cuarenta y siete A (47ª) hasta el mojón M- setenta y uno (M-71) punto de partida y encierra. **LINDEROS PARTICULARES:** APARTAMENTO SETECIENTOS CUATRO (704) TORRE UNO (1) CONJUNTO RESIDENCIAL BOCACOLINA; MATRÍCULA INMOBILIARIA 50N- 20133234. ÁREA CONSTRUIDA: ciento veintiún metros cuadrados setenta y nueve decímetros cuadrados (121.79 Mts2) ÁREA PRIVADA: Ciento catorce metros cuadrados cuarenta y nueve decímetros cuadrados (114.49 m2) coeficiente de propiedad de copropiedad viene comunes Edificio Torre II: dos punto doscientos sesenta por ciento (2.260%) Coeficiente de copropiedad bienes comunes del conjunto residencial: cero punto siete mil quinientos treinta y tres por ciento (0.7533%). Altura: dos metros treinta centímetros (2.30 m). Dependencias: Salón-comedor, estudio, hall de alcobas, baño de hall. Dos (2) alcobas, alcoba principal con vestier y baño privado, cocina, zona de lavandería, cuarto y baño de servicio. LINDEROS: Del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada de un metro ochenta y cinco centímetros (1.85 m) Seis metros noventa y cuatro centímetros (6.94 m), diez centímetros (0.10 m) y cuatro metros doce centímetros (4.12 m) linda respectivamente con muro común que lo separa en parte del hall común de ascensores y escalera del séptimo piso del edificio y en parte del apartamento setecientos tres (703) del mismo edificio. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada de tres metros sesenta centímetros (3.60 m), un metro ochenta y cuatro centímetros (1.84 m), cuarenta centímetros (0.40 m), veinticinco centímetros (0.25 m), setenta centímetros (0.70 m), veinticinco centímetros (0.25 m), tres metros sesenta centímetros (3.60 m) treinta centímetros (0.30 m); trece centímetros (0.13 m), seis metros veintidós centímetros (6.22 m), cuarenta y ocho centímetros (0.48 m), treinta centímetros (0.30 m), sesenta centímetros (0.60 m), dieciocho centímetros (0.18 m), un metro cuarenta y cinco milímetros (1.045 m), cinco metros treinta y cinco centímetros (5.35 m) un metro cuarenta y cinco milímetros (1.045 m), veinticinco centímetros (0.25 m) un metro veinte centímetros (1.20 m), veinticinco centímetros (0.25 m) un metro veinte centímetros (1.20 m), y dos metros cinco centímetros (2.05 m) linda con muro de fachada y columnas comunes que lo separan en parte de vacío sobre parqueaderos comunes del primer piso que lo separan de la torre tres (3) del mismo conjunto y en parte de vacío sobre acceso y ante jardín sobre bahía de parqueadero de visitantes de la calle ciento treinta y cuatro (134) de la nomenclatura urbana de Santafé de Bogotá. Del punto tres (3) al punto uno (1) en línea quebrada de treinta centímetros (0.30 m), treinta centímetros (0.30 m), tres metros sesenta y cinco centímetros (3.65 m), sesenta centímetros (0.60 m), treinta y dos centímetros (0.32 m), noventa y cinco centímetros (0.95 m) trece centímetros (0.13 m) cuarenta centímetros (0.40 m) un metro (1.00 m) trece centímetros (0.13 m), setenta y cinco centímetros (0.75 m), un metro cuarenta y tres centímetros (1.43 m), ochenta y cinco centímetros (0.85 m) treinta centímetros (0.30 m) veinticinco centímetros (0.25 m) y un metro veinticuatro centímetros (1.24 m) linda respectivamente con ductos, columnas y muros comunes que lo separan en parte del apartamento setecientos uno (701) del Edificio, en parte del foso del ascensor común y en parte del hall común de ascensores y escaleras del séptimo piso del edificio. NADIR: Con placa común que lo separa del sexto piso. CENIT: Con placa común que lo separa del octavo piso. Dentro del perímetro del Área privada de este apartamento están ubicados los muros, ductos y columnas comunes cuyas áreas se han descontado para establecer la citada área privada.

2. TRADICIÓN.- Fue adquirido mediante la Escritura Pública número 0178 del 06 de febrero del 1996, de la Notaria 47 de Bogotá, por compra en vigencia de la Sociedad Conyugal tanto por el señor **MIGUEL ARTURO RAMÍREZ CASTILLO**, como por la cónyuge sobreviviente, señora **EUGENIA FÚQUENE DE RAMÍREZ**, y las herederas **CLARA LUCÍA RAMÍREZ FÚQUENE y STELLA RAMÍREZ FÚQUENE.**

Escaneado con CamScanner

Se trata de un bien social conforme al numeral 5º del artículo 1781 del C.C., en un cincuenta por ciento (50%) sobre la totalidad del inmueble.

Valor de la partida.....$252.384.750

C) PARTIDA TERCERA: Dos sextas partes del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **50N-1167536**, ubicado en la calle 167 # 55A-22, en la ciudad de Bogotá D.C., **1. EL BIEN.**-La constituye el derecho de cuota de **dos sextas partes** sobre un lote de terreno junto con la casa de habitación con dirección CLL 167 # 53-22, con matrícula inmobiliaria número **50N-1167536,** registro catastral número SB R167 53 2; con área aproximada de mil doscientos varas cuadrados (1.200 V2) equivalentes a setecientos setenta y ocho metros cuadrados (778.00 m2), con la construcción que en el mismo se halla levantada, consiste en una casa de habitación que consta de cuatro (4) locales, un garaje, dos (2) baños, sala comedor, cocina y dos (2) alcobas, situado en la zona de Suba del Distrito Capital Santafé de Bogotá, señalado con el número catorce F dos (14 F 2) del plano de lote del potrero denominado LA MONEDA, de la parcelación LA BRITALIA, inmueble distinguido en la nomenclatura urbana con el número cincuenta y tres –veintidós (53-22) de la calle ciento sesenta y siete (167), y comprendido dentro de los siguientes linderos: **POR EL NORTE:** En veintiún metros (21.00 m), con el lote número catorce E (14E) del plano de la Urbanización, que es de propiedad de MATILDE GARCIA DE GARCIA. **POR EL SUR:** En longitud de veintiún metros (21.00 m), con la Avenida Norte de la Parcelación La Britania, que lo separa del lote número uno (1) de la manzana "B", de la misma parcelación de propiedad de ÁLVARO CORREAL MALDONADO; POR EL ORIENTE: En treinta y cuatro metros treinta y cinco centímetros (34.35 m), más o menos, teniendo en cuenta que se toman dichas medidas (sic) de propiedad de EMMA CUBILLOS DE ARRUBLA; **Y POR EL OCCIDENTE:** En treinta y seis metros sesenta centímetros (36.60 m), con el lote número catorce F Uno (14 F 1), de propiedad de JOSÉ DEL CARMEN ARRUBLA.- Este inmueble tiene el registro catastral número SB R167 53 2 y no obstante el área y linderos expresados la venta se hace como cuerpo cierto y en ella se incluye el derecho, la linea telefónica número 6724182 y su aparato respectivo.

2. TRADICIÓN.- Fue adquirida por los cónyuges, en vigencia de la Sociedad Conyugal, mediante escritura pública número 2942 del 31 de mayo de 1993 inscrita en la Notaría 14 de Bogotá, **MIGUEL ARTURO RAMÍREZ CASTILLO** y **EUGENIA FÚQUENE DE RAMÍREZ**, y en copropiedad con las herederas **NIDIA RAMÍREZ FÚQUENE, CLAUDIA REBECA RAMÍREZ FÚQUENE, STELLA RAMÍREZ FÚQUENE Y CLARA LUCÍA RAMÍREZ FÚQUENE.**

Se trata de un bien social conforme al numeral 5º del artículo 1781 del C.C.

Valor de la partida.....$793.438.000

D) PARTIDA CUARTA: El cincuenta por ciento (50%) del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20351871, ubicado en la Kr 92 # 150A-86 Interior 1 Apartamento 202, en la ciudad de Bogotá D.C., **1. EL BIEN.-** La compone **el derecho de cuota del 50%** sobre el inmueble **APARTAMENTO 202, DE LA TORRE UNO (1),** inmueble que hace parte integral del **CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUES DE TIERRA ALTA-PROPIEDAD HORIZONTAL**, localizado en la ciudad de Bogotá D.C., y distinguido en la nomenclatura urbana de Bogotá, antes Carrera 92 No. 148-86, hoy carrera 93 No. 148-86 de la localidad de Suba, Folio de Matrícula Inmobiliaria 50N-20351871 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Norte, con **Área Privada de 49.80 m2,** sus linderos particulares son: HORIZONTALES: De los puntos: A al B: En línea quebrada de dos metros setenta y tres centímetros (2.73 mts.), veintidós centímetros (0.22 mts.) y cuatro metros cuarenta y ocho centímetros (4.48 mts.), con fachada de uso o servicio común que lo separa del vacío sobre la zona verde de uso o servicio común. **B al C:** En línea quebrada de dos metros treinta y seis centímetros (2.36 m), un metro con cuarenta y ocho centímetros (1.48 mts.), cuatro metros cincuenta y nueve centímetros (4.59 mts.) con fachada y muros de uso o servicio común que lo separan del vacío sobre zona verde de uso o servicio común y de la torre 3 del mismo conjunto. **C al D:** En línea quebrada de un metro noventa y cinco centímetros (1.95 mts.), un metro veintitrés centímetros (1.23 mts.), un metro veinte centímetros (1.20 m), cincuenta y tres centímetros (0.53 m), noventa y un centímetros (0.91 m), un metro setenta y seis centímetros (1.76 mts.) y dos metros con sesenta y cinco metros (2.65 mts.), con muros y fachada de uso o servicio común que lo separan del apartamento doscientos tres (203) y del vacío sobre el patio del apartamento ciento dos (102). **D al A:** En línea quebrada de un metro ochenta y tres centímetros (1.83 mts.), un metro noventa y ocho centímetros (1.98 mts.) y cuatro metros noventa centímetros (4.90 mts.), con muros de uso servicio común que lo separan del vacío sobre el primer piso de uso o servicio común, de Hall de uso o servicio común y del apartamento doscientos uno (201). **VERTICALES: NADIR:** Con placa de uso o servicio común que lo separa del primer (1er) piso. **CENIT:** Con placa de uso o servicio común que lo separa del tercer (3er) piso. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, cocina, hall de alcobas, baño, dos alcobas, alcoba principal con closet y baño privado. **NOTA:** Dentro de los linderos del apartamento existen elementos indispensables para su estabilidad, independencia y funcionamiento (muros estructurales, ductos, fachadas, etc.) cuyas áreas sumadas al área privada construida del apartamento, dan un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados con treinta y dos decímetros cuadrados (52.32 Mts.2).

2. TRADICIÓN.- El bien materia de sucesión fue adquirido por la cónyuge sobreviviente señora EUGENIA FÚQUENE DE RAMÍREZ, en un cincuenta por ciento (50%), y la señora CLAUDIA REBECA RAMÍREZ FÚQUENE en un cincuenta por ciento (50%) mediante la Escritura No. 3753 del 24 de septiembre de 2002 de la Notaría 30 de Bogotá.

Escaneado con CamScanner

Se trata de un bien social, en un cincuenta por ciento (50%) correspondiente a la cuota de la cual la Cónyuge Sobreviviente es propietaria, conforme al numeral 5° del artículo 1781 del C.C.

Valor de la partida.....$61.180.500

E) PARTIDA QUINTA: El cincuenta por ciento (50%) del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **No. 50N-20351841**, ubicado en la KR 92 # 150A-86 Garaje13, en la ciudad de Bogotá D.C., **1. EL BIEN.-** La compone un derecho de cuota del cincuenta por ciento (50%) sobre el **inmueble Garaje No. 13**, que hace parte del Conjunto Residencial Bosques de Tierra Alta Propiedad Horizontal, distinguido con la nomenclatura urbana de Bogotá, anteriormente Carrera 92 No. 148-86, hoy Carrera 93 No. 148-86, al que corresponde la Matrícula Inmobiliaria **No. 50N-20351841** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Norte, cuyos linderos particulares son: Situado en el Semisótano. Con un Área Privada de 10.32 Mts2. HORIZONTALES: De los puntos A al B: En cuatro metros con cincuenta y cinco centímetros (4.55 m), con el garaje Doce (12). B al C: En dos metros con quince centímetros (2.15 m) con muro de uso o servicio común que lo separa de tierras sin excavar del mismo lote y de antejardín de uso o servicio común. C al D: En línea quebrada de cero punto cero cinco centímetros (0.05 m), cero punto ciento veinticinco milímetros (0.125 m), cuatro metros veinticinco centímetros (4.25 m) cero punto ciento veinticinco milimetros (0.125 m) y cero punto veinticinco centímetros (0.25 m) con el Garaje Catorce (14). D al A: En dos metros con quince centímetros (2.15 m) Con circulación vehicular de uso o servicio común. VERTICALES: NADIR: Con placa de uso o servicio común que lo separa del terreno sobre el cual se levanta la edificación. CENIT: Con placa de uso o servicio común que lo separa del primer (1er) piso. DEPENDENCIAS: Sitio para estacionamiento de un (1) vehículo.

2. TRADICIÓN.- El derecho de cuota de esta partida fue adquirido por el cónyuge sobreviviente, señora EUGENIA FÚQUENE DE RAMÍREZ, mediante la Escritura Pública No. 1228 del 13 de abril de 2004 de la Notaría 30 de Bogotá.

Se trata de un bien social, en un cincuenta por ciento (50%) correspondiente a la cuota de la cual la Cónyuge Sobreviviente es propietaria, conforme al numeral 5° del artículo 1781 del C.C.

Valor de la partida.....$7.887.750.

F) PARTIDA SEXTA: Dos sextas partes del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **No. 156-9733**, Calle 1 # 4-98, Barrio San Cayetano, ubicado en el Municipio de Villeta-Cundinamarca. **1. EL BIEN.-** Compuesta por **dos sextas** partes sobre la casa de habitación y lote de terreno sobre el cual se encuentra construida, ubicada en la zona urbana del municipio de Villeta, Departamento de Cundinamarca, distinguida con la nomenclatura Carrera 1ª No. 4-98, correspondiente al Lote de Terreno Número dieciséis (16) de la Manzana B de la Urbanización San Cayetano o El Porvenir, con extensión superficiaria de ciento sesenta y tres metros cuadrados (163.00 m2), comprendido dentro de los siguientes linderos generales: **NORTE:** En extensión de veinticinco metros treinta y tres centímetros (25.33 m), linda con el lote número diecisiete (17) de la Urbanización San Cayetano o El Porvenir. **ORIENTE:** En extensión de cinco metros cincuenta centímetros (5.50 m) linda con la calle A. **OCCIDENTE:** En extensión de veinticinco metros treinta y tres centímetros (25.33 m) con el lote de propiedad de OVIDIO ERNESTO RÍOS GÓMEZ. **SUR:** En extensión de siete metros ochenta y cinco centímetros (7.85 m), linda con el lote número cinco (5) de la misma manzana. La casa consta de antejardín, hall, sala-comedor, tres (3) alcobas, dos (2) baños, cocina, cuarto de servicio con baño, lavadero y patio de ropas.

2. TRADICIÓN.- Las dos sextas partes materia de esta partida fueron adquiridas por los cónyuges en vigencia de la sociedad conyugal mediante la Escritura Pública No. 2819 del 9 de noviembre de 2004 de la Notaría 32 de Bogotá, inscrito al Folio de Matrícula Inmobiliaria 156-9733 de la Oficina de Registro de instrumentos Públicos de Facatativá.

Valor de la partida.....$37.935.500

G) PARTIDA SÉPTIMA: El ciento por ciento (100%) del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **No. 50C-1243694**, ubicado en la Calle 96 # 45A-40 Etapa 2 Interior 11, en la Ciudad de Bogotá D.C. **1. EL BIEN.- APARTAMENTO 604 Interior 11, que hacen parte del edificio Villa Calasanz, Segunda Etapa.** Agrupación número 4, situado en la ciudad de Santa Fé de Bogotá D.C. distinguido con la Nomenclatura actual número 28-40 de la calle 96, sometidos al régimen de copropiedad, de que trata la Ley 182 de 1948 y su Decreto Reglamentario 1365 de 1986, cuyos linderos generales y especiales, áreas, medidas, y demás especificaciones son como se especifica a continuación: LINDEROS GENERALES DEL EDIFICIO VILLA CALASANZ SEGUNDA ETAPA AGRUPACIÓN 4.-El Edificio está construido sobre un lote de terreno con cabida aproximada de DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS (2.880.00 Mts2) comprendido dentro de los siguientes linderos generales. **NORTE:** Partiendo del mojón 56 en veintiún metros (21.00 mts.) al mojón 55 con vía de acceso; del mojón cincuenta y cinco (55) en siete metros (7.00 mts.) al mojón cincuenta y cinco A (55A) del mojón cincuenta y cinco A (55A) en diecinueve metros con veinte centímetros (19.20 mts.) al mojón cincuenta y cinco B (55B) del mojón cincuenta y cinco B (55B) en cinco metros (5.00 mts.) al mojón treinta y ocho (38) con zona de equipamiento comunal. **ORIENTE:** Del mojón treinta y ocho (38) en ocho metros (8.00 m) al mojón treinta y nueve (39); del mojón treinta y nueve (39) en diez metros setenta centímetros (10.70 mts.) al mojón cuarenta (40); del mojón cuarenta (40) en veintiún metros setenta y cinco centímetros (21.75 m) al mojón cuarenta y uno (41) del mojón cuarenta y uno (41)

Escaneado con CamScanner

en siete metros quince centímetros (7.15 mts.) al mojón cuarenta y dos (42) del mojón cuarenta y dos (42) en cinco metros (5.00 m) al mojón cuarenta y dos A (42A) con zona de cesión tipo A; del mojón cuarenta y dos A (42 A) en veinte metros (20.00 mts.) Al mojón cincuenta y nueve (59) con terrenos de la misma urbanización. **SUR:** del mojón cincuenta y nueve (59) en setenta metros con treinta y cinco centímetros (70.35 m) al mojón cincuenta y ocho (58) con la calle noventa y seis (96) y terrenos de la urbanización La Castellana; **OCCIDENTE:** Del mojón cincuenta y ocho (58) en línea quebrada de veinticinco metros veinte centímetros (25.20 mts.) al mojón cincuenta y siete (57) del mojón cincuenta y siete (57) en treinta metros con treinta centímetros (30.30 m) al mojón cincuenta y seis (56) punto de partida y encierra con vía de acceso. Tiene un derecho del veinticinco por ciento (25%) sobre la vía de acceso y demás zonas comunales de la Urbanización, lote de terreno identificado con la cédula catastral en mayor extensión No. 96 A 13-1; a este terreno le corresponde el folio de Matrícula Inmobiliaria número 050-0941716. La identificación, cabida y linderos de los inmuebles objeto de esta venta son los siguientes: a) **EL APARTAMENTO 604 INTERIOR 11.** Tiene acceso por la calle 96 No. 28 – 40. Está ubicado en el quinto (5º) piso del Edificio. Su área privada es de NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON DIECISÉIS CENTÍMETROS CUADRADOS (93.16 Mts.2) Le corresponde un coeficiente de copropiedad del 0.98%, destinado exclusivamente para Apartamento y determinado por los siguientes linderos: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y dimensiones sucesivas de un metro treinta y cinco centímetros (1.35 mts.), un metro veinte centímetros (1.20 mts.), veinte centímetros (0.20 mts.). Ochenta centímetros (0.80 m) cuarenta centímetros (0.40 mts.), quince centímetros (0.15 mts.), un metro veintidós centímetros cinco milímetros (1.225 mts.) cinco metros cincuenta centímetros (5.50 mts.) diez centímetros (0.10 m) y ochenta centímetros (0.80 mts.), muro y columnas comunes que le separan parte de hall y escalera comunes de piso del Edificio y parte de Apartamento número seiscientos tres (603). Del punto dos (2) al punto tres (3) y línea quebrada y dimensiones sucesivas de tres metros cincuenta centímetros (3.50 mts.), noventa y cinco centímetros (0.95 mts.) un metro con ochenta centímetros (1.80 mts.), sesenta centímetros (0.60 mts.), dos metros (2.00 mts.), un metro noventa centímetros (1.90 mts.), ochenta centímetros (0.80 m), cuarenta centímetros (0.40 mts.) y dos metros cuarenta y cinco centímetros (2.45 mts.), fachada, muro y columna comunes que lo separan parte del vacío sobre terraza común de uso exclusivo de Apartamento número ciento cuatro (104) y parte de vacío sobre zona común de Edificio. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en seis metros setenta centímetros (6.70 mts.), muro común que lo separa del Apartamento número seiscientos cuatro (No. 604), interior doce (Int. 12), Del punto cuatro (4) al punto cinco (5) en línea quebrada y dimensiones sucesivas de dos metros sesenta y cinco centímetros (2.65 mts.), sesenta y cinco centímetros (0.65 m) cuarenta centímetros (0.40 mts.) ochenta centímetros (0.80 m), cuarenta centímetros (0.40 m), un metro dos centímetros cinco milímetros (1.025 m), sesenta centímetros (0.60 m), y un metro sesenta centímetros (1.60 m), fachada muro y columna comunes que lo separan de vacío sobre zona común del Edificio. Del punto cinco (5) al punto uno (1) en línea quebrada y dimensiones sucesivas de cinco metros sesenta centímetros (5.60 mts.), un metro y cuarenta y siete centímetros cinco milímetros (1.475 mts.) muro común que lo separa parte de Apartamento número seiscientos uno (601) y parte de hall común de piso del edificio. POR EL CENIT: Con placa común que lo separa del altillo (primer nivel). POR EL NADIR: Con placa común que lo separa del cuarto piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, salón-comedor, alcoba principal con closets y baño principal, dos (2) alcobas con closets cada una (alcoba opcional)un baño, y cocina con zona de ropas. Le corresponde el folio de Matrícula Inmobiliaria número 050-1243694.

2. TRADICIÓN.- Fue adquirido en vigencia de la Sociedad Conyugal mediante Escritura Pública número 01133 del 15 de mayo de 1995 de la Notaria 10 de Bogotá, por los cónyuges **MIGUEL ARTURO RAMÍREZ CASTILLO y EUGENIA FÚQUENE DE RAMÍREZ.**

Se trata de un bien social conforme al numeral 5º del artículo 1781 del C.C.

Valor de la partida.....$438.928.500

H) **PARTIDA OCTAVA:** El ciento por ciento (100%) del garaje identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 050C01243567, ubicado en la Calle 96 # 45A-40 (Dirección Nueva) Etapa 2 Interior 11, en la ciudad de Bogotá D.C., **que hacen parte del edificio Villa Calasanz, Segunda Etapa. 1. EL BIEN: EL GARAJE 008.** Tiene su acceso por la calle 96 No. 28-40 (Dirección Antigua). Está ubicado en el sótano del Edificio, su área privada es de DOCE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA CENTÍMETROS CUADRADOS (12.50 mts.2) Le corresponde un coeficiente de copropiedad del 0.13% se le asigna el uso exclusivo del depósito número ocho (No. 8), se destina exclusivamente para garaje y determinado por los siguientes linderos: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2 en cinco metros (5.00 m), muro común que los separa de rampa común de acceso al sótano, del punto dos (2) al punto tres (3) en dos metros cincuenta centímetros (2.50 m) con garaje número siete (7) del punto tres (3) al punto cuatro (4) al punto uno (1) en dos metros cincuenta centímetros (2.50 m), con zona de carreteo común. POR EL CENIT: Con placa común que lo separa del semisótano. POR EL NADIR: Con placa común que lo separa del terreno común y con terreno común. DEPENDENCIAS: Zona para estacionamiento de un (1) vehículo y depósito.

2. TRADICIÓN.- Fue adquirido en vigencia de la Sociedad Conyugal mediante Escritura Pública número 01133 del 15 de mayo de 1995 de la Notaria 10 de Bogotá, por los cónyuges **MIGUEL ARTURO RAMÍREZ CASTILLO y EUGENIA FÚQUENE DE RAMÍREZ.**

Se trata de un bien social conforme al numeral 5º del artículo 1781 del C.C.

Valor de la partida.....$31.998.000

Escaneado con CamScanner

I). PARTIDA NOVENA: El ciento por ciento (100%) del lote de cementerio doble No. 141 del sector 12 manzana 38, en el Cementerio Jardines de Paz, ubicado en la Calle 200 con autopista Norte costado oriental en la ciudad de Bogotá D.C. **1. EL BIEN:** Lote No. 141 del sector 12 manzana 38 ocupados en sus dos (2) espacios, identificado con los siguientes linderos: Por el Norte con el lote 131, por el Sur con el lote 151, por el Oriente con el lote 142 y por el occidente con el lote 140.

2. TRADICIÓN.- El bien descrito fue adquirido por el causante en vigencia de la sociedad conyugal, por compra hecha a PROMOCIONES Y COBRANZAS BETA-antes Diners. Sin embargo, no se alcanzó a hacer el otorgamiento de la escritura pública al causante.

Se trata de un bien social conforme al numeral 5º del artículo 1781 del C.C.

Valor de la partida..... **$21.300.000**

I). PARTIDA DÉCIMA: El ciento por ciento (100%) del lote de cementerio doble No. 151 del sector 12 manzana 38, en el Cementerio Jardines de Paz, ubicado en la Calle 200 con autopista Norte costado oriental en la ciudad de Bogotá D.C. **1. EL BIEN:** Lote No. 151 del sector 12 manzana 38 ocupado con el mismo causante señor MIGUEL ARTURO RAMÍREZ CASTILLO, quedando libre solamente un espacio, identificado con los siguientes linderos: Por el Norte con el lote 141, por el Sur con el lote 161, por el Oriente con el lote 152 y por el Occidente con el lote 150.

2. TRADICIÓN.- El bien descrito fue adquirido por el causante en vigencia de la sociedad conyugal, por compra hecha a PROMOCIONES Y COBRANZAS BETA-antes Diners. Sin embargo, no se alcanzó a hacer el otorgamiento de la escritura pública al causante.

Se trata de un bien social conforme al numeral 5º del artículo 1781 del C.C.

Valor de la partida.....**$21.300.000**

TOTAL VALOR DE LOS ACTIVOS RELACIONADOS: Por valor de TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO DOCE MIL PESOS M.CTE **($3.786.112.000).**

PASIVO:

PARTIDA UNO: RECOMPENSAS: Constituida en el pagaré de fecha 13 de noviembre de 2011, suscrito por el causante MIGUEL ARTURO RAMÍREZ CASTILLO a favor de José Wilson Aguilera Mosquera con C.C. No. 19428527 de Bogotá y/o Luz Helena Ruiz Cubides identificada con C.C. No. 37625335 por valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.CTE. ($3.500.000).**

Según se desprende del acta, se trata de una deuda personal del causante y de conformidad con el numeral 3o del artículo 1796 del Código Civil, hacen parte de los pasivos de la sociedad conyugal: la sociedad es obligada al pago de todas las deudas personales de cada uno de los cónyuges, quedando el deudor obligado a compensar a la sociedad lo que esta invierta en ello.

A su vez, el valor de la acreencia, esto es, $3.500.000 M.cte fue cancelada por la cónyuge supérstite con dineros propios, ya que fueron retirados de la cuenta de ahorros donde le cancelan la pensión de jubilación, con posterioridad a la muerte del causante. Por ser una recompensa a favor de la cónyuge supérstite dicho pasivo es una acreencia a su favor que le adeuda a la sociedad conyugal.

TOTAL VALOR DEL PASIVO RELACIONADO: TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.CTE **($3.500.000).**

LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL DE LOS SEÑORES:

Escaneado con CamScanner

ANTECEDENTES:

1. **Por el hecho del matrimonio contraído entre los señores MIGUEL ARTURO RAMÍREZ CASTILLO y EUGENIA FÚQUENE DE RAMÍREZ,** el día 11 de septiembre de 1960, se formó sociedad de gananciales, la cual a la fecha de defunción del causante no se encontraba liquidada, de manera que se debe proceder a su liquidación en este trámite sucesoral porque su disolución se produjo por el hecho jurídico de la muerte del señor MIGUEL ARTURO RAMÍREZ CASTILLO, acaecida el día 28 de febrero de 2013 en la ciudad de Bogotá D.C.
2. Todos los bienes denunciados en la diligencia de inventarios y avalúos pertenecen a la sociedad conyugal al haber sido adquiridos durante la vigencia de la misma.
3. **ACLARACIÓN.** Según fue aprobado en la Audiencia de Inventarios y Avalúos los números de matrícula inmobiliaria de las PARTIDAS SÉPTIMA Y OCTAVA aprobadas en la Audiencia de Inventarios y Avalúos por error involuntario no son las correspondientes a esos bienes, por tal razón se realiza la aclaración del Folio de Matrícula Inmobiliaria: el bien de la **PARTIDA SÉPTIMA** se identifica con el **Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50C-1243694,** y el bien de la **PARTIDA OCTAVA** se identifica con el **Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50C-124357.**
4. Las PARTIDAS NOVENA y DÉCIMA fueron aprobadas y adicionadas mediante auto de fecha 09 de julio de 2020, en observancia del artículo 502 del Código General del proceso.

LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL

ACTIVO BRUTO SOCIAL INVENTARIADO:

De conformidad con el acta de inventarios y avalúos, y el auto de fecha 09 de julio de 2020, el activo bruto social de MIGUEL ARTURO RAMÍREZ CASTILLO y EUGENIA FÚQUENE DE RAMÍREZ asciende a la suma de TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO DOCE MIL PESOS MC.TE: **$3.786.112.000**

PASIVO:

Debido a que el pasivo inventariado de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.CTE **($3.500.000).** Tiene la doble connotación de ser una deuda propia del causante y a su vez ser un crédito propio de la cónyuge supérstite, este pasivo se deberá liquidar en el pasivo hereditario. Por tal motivo, el pasivo social es de cero pesos.....$(0.00).

ACTIVO LÍQUIDO:.....$3.786.112.000 pesos M.CTE.

DISTRIBUCIÓN. Siendo dos las personas integrantes de la sociedad conyugal, se procede a su liquidación y cada una de ellas corresponderá en la liquidación de la misma:

Gananciales del Causante:.....$1.893.056.000 pesos M.cte.
Gananciales de la Cónyuge Supérstite:.....$1.893.056.000 pesos M.cte.

La liquidación definitiva de la sociedad conyugal entre el causante Miguel Arturo Ramírez Castillo y Eugenia Fúquene de Ramírez se efectúa así:

I.	**ACTIVO BRUTO SOCIAL**	**$3.786.112.000**
II.	**(-) Pasivo Social**	**$0.00**
III.	**Activo Líquido**	**$3.786.112.000**
IV.	**Distribución del activo líquido:**	

ADJUDICACIÓN	**Gananciales**
Causante	**$1.893.056.000**
Cónyuge supérstite	**$1.893.056.000**
Sumas iguales	**$3.786.112.000**

Escaneado con CamScanner

Corresponde al causante por concepto de gananciales la suma de Mil Ochocientos Noventa y Tres Millones Cincuenta y Seis Mil Pesos M.cte. **($1.893.056.000)** y corresponde a la cónyuge supérstite por concepto de gananciales la suma de Mil Ochocientos Noventa y Tres Millones Cincuenta y Seis Mil Pesos M.cte. **($1.893.056.000).** Sumas iguales: TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO DOCE MIL PESOS M.CTE. **($3.786.112.000).**

En razón al fallecimiento del otro socio señor MIGUEL ARTURO RAMÍREZ CASTILLO, de cuya sucesión trata el presente proceso se procede a liquidar la herencia:

I. **Activo bruto**
Gananciales del causante.....$1.893.056.000

II. **(-) Pasivo sucesoral**
Deuda propia del causante a la cónyuge supérstite.....$3.500.000

III. **Activo líquido.....$1.889.556.000**

IV. **Distribución:** Esta herencia se lleva a cabo en el primer orden sucesoral, siendo cuatro (4) las hijas del causante debidamente reconocidas dentro del proceso, de tal suerte que, a cada una de las herederas corresponde una cuota igual a la cuarta parte de los mismos:

Heredera 1: $472.389.000 M.CTE.
Heredera 2: $472.389.000 M.CTE.
Heredera 3: $472.389.000 M.CTE.
Heredera 4: $472.389.000 M.CTE.

ADJUDICACIÓN DE LA HERENCIA: Se le adjudica a cada una de las herederas la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS M.CTE. **($472.389.000).**

Respecto a la cónyuge supérstite quien no es heredera, se le cancelará directamente su crédito por valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.CTE ($3.500.000),** y recibe por concepto de gananciales **MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M.CTE.($1.893.056.000),** para un total de **MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M.CTE.($1.896.556.000).**

CANCELACIÓN:

HIJUELA PARA LA CÓNYUGE SOBREVIVIENTE EUGENIA FÚQUENE DE RAMÍREZ (C.C.41.320.391)

Se integra y se paga así:

A). De la **PARTIDA PRIMERA** del inventario y avalúo de bienes, se le adjudica la mitad o sea **el cincuenta por ciento (50%)** del derecho de dominio y posesión sobre el siguiente bien: inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **No. 50N-47648**, ubicado en la Calle 112 # 70B-06, barrio Morato en la ciudad de Bogotá D.C. con los siguientes linderos.- **1. EL BIEN.** -La conforma una (1) casa de habitación de dos (2) plantas- junto con el terreno en el cual se haya construida, el cual corresponde al lote marcado con el número diez (10) de la manzana número dos (2) antes manzana G., en el plano de loteo de la urbanización "MORATO", protocolizado por escritura No. 4.687 del 26 de noviembre de 1.970 de la Notaría Octava (8) de Bogotá, inmueble ubicado en esta ciudad de Bogotá D.E., distinguido en la nomenclatura urbana con el número cincuenta y tres cero seis (53- 06) de la calle ciento seis (106), cédula catastral número U/106/5319, con un área aproximada de doscientos noventa y cuatro metros cuadrados (294.00 m2) y comprendido todo el inmueble dentro de los siguientes linderos tomados del respectivo título de adquisición: **POR EL ORIENTE,** en catorce metros (14.00 m) aproximadamente, con el lote número nueve (9) de la misma urbanización. **POR EL OCCIDENTE,** con catorce metros (14.00 m) aproximadamente con la calle ciento seis (106); **POR EL NORTE,** en veintiún metros (21.00 m) aproximadamente con el lote número once (11) de la misma urbanización y **POR EL SUR,** en veintiún metros (21.00 m) aproximadamente con la carrera cincuenta y tres (53).- la casa tiene un área construida de ciento setenta y siete metros cuadrados con ochenta y seis decímetros cuadrados (177.68 m2) y consta en el primer piso de garaje cubierto y cerrado por los costados, cocina, patio de ropas, logia, jardín interior, alcoba y baño de servicio, hall de entrada principal, estudio, sala con chimenea, comedor separado y antejardín. En el segundo piso de: hall de recibo de la escalera e ingreso a las alcobas, cuatro (4) alcobas con closets, un baño para la alcoba principal y otro para los demás. Tiene estufa de gas y eléctrico, cocina de gas y calentador eléctrico. La casa se entrega con servicio de agua, energía y alcantarillado, y línea y aparato telefónico, distinguido con el número 2530927.

Valor de esta adjudicación.....$1.059.879.500

Escaneado con CamScanner

B) De la **PARTIDA SEGUNDA** del inventario y avalúo de bienes, se le adjudica **el veinticinco por ciento (25%)** del derecho de dominio y posesión sobre el siguiente bien: inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **No. 50N-20133234,** ubicado en la Calle 134A # 55A-45, en la ciudad de Bogotá D.C. **1. EL BIEN: APARTAMENTO NÚMERO SETECIENTOS CUATRO, del Edificio "TORRE UNO"** que hace parte del Conjunto Residencial **"BOCACOLINA" PROPIEDAD HORIZONTAL,** señalado en su puerta principal con los números (47A-21/45/65) DE LA CALLE (134) de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Santafé de Bogotá D.C. EL USO EXCLUSIVO DE LOS PARQUEADEROS NÚMERO (100 y 101) CON CABIDA PARA UN CARRO CADA UNO. El cual se desarrolla sobre el globo de terreno producto del englobe de los lotes distinguidos con los números 1, 2 y 3 de la manzana (A-22) de la Urbanización BOCACOLINA, con las cédulas catastrales números 133ª 47ª 2, 133ª 47ª 3 y 133ª 47ª 4, que en su mayor extensión tiene un área de (5.516.75M2), comprendido dentro de los siguientes linderos: **POR EL SUR-** del mojón (M/71) al mojón (M/70) en línea recta de noventa y cuatro metros (94.00 m), linda con zona de protección ambiental de la URBANIZACIÓN BOCACOLINA, que colinda con la Avenida Iberia Calle ciento treinta y tres A (133A); **POR EL OCCIDENTE:** En línea quebrada y distancias sucesivas que parten del mojón M-setenta (M-70) al mojón M- ciento dos A (M – 102A) en distancias de dieciocho metros cincuenta centímetros (18.50 m)- Del mojón M- ciento dos A (M-102A) en longitud de cuatro metros cincuenta y nueve centímetros (4.59 m) al mojón M ciento tres A (M – 103A) y de este último mojón M-ciento tres A (M-103A) en distancia de cuarenta y cinco metros (45.000 m) linda con todo este lindero con terrenos de la Urbanización LA COLINA CAMPESTRE:- **POR EL NORTE**: Partiendo del mojón M- ciento tres (M-103) linda en línea recta de veinticuatro metros sesenta centímetros (24.60 m) con el lote número cuatro (4) de la misma manzana y Urbanización hasta el mojón M- ochenta y dos A prima (M82A'); del mojón M- ochenta y dos A prima (M82A') en línea curva de veinticinco metros cincuenta centímetros (25.50 m) linda con la glorieta (volteadero) de la Calle ciento treinta y cuatro (134) hasta el mojón M- sesenta y dos (M 62) y, donde este último mojón en línea recta de cuarenta y seis metros (46.00 m) linda con la Calle ciento treinta y cuatro (134) hasta el mojón M- setenta y seis M- 76); POR EL ORIENTE: partiendo del mojón M setenta y seis (M- 76) en línea recta de cincuenta y ocho metros ochenta centímetros (58.80 m) linda con la carretera cuarenta y siete A (47ª) hasta el mojón M- setenta y uno (M-71) punto de partida y encierra. **LINDEROS PARTICULARES:** APARTAMENTO SETECIENTOS CUATRO (704) TORRE UNO (1) CONJUNTO RESIDENCIAL BOCACOLINA; MATRÍCULA INMOBILIARIA 50N- 20133234. ÁREA CONSTRUIDA: ciento veintiún metros cuadrados setenta y nueve decímetros cuadrados (121.79 Mts2) ÁREA PRIVADA: Ciento catorce metros cuadrados cuarenta y nueve decímetros cuadrados (114.49 m2) coeficiente de propiedad de copropiedad viene comunes Edificio Torre II: dos punto doscientos sesenta por ciento (2.260%) Coeficiente de copropiedad bienes comunes del conjunto residencial: cero punto siete mil quinientos treinta y tres por ciento (0.7533%). Altura: dos metros treinta centímetros (2.30 m). Dependencias: Salón-comedor, estudio, hall de alcobas, baño de hall. Dos (2) alcobas, alcoba principal con vestier y baño privado, cocina, zona de lavandería, cuarto y baño de servicio. LINDEROS: Del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada de un metro ochenta y cinco centímetros (1.85 m) Seis metros noventa y cuatro centímetros 86.94 m), diez centímetros (0.10 m) y cuatro metros doce centímetros (4.12 m) linda respectivamente con muro común que lo separa en parte del hall común de ascensores y escalera del séptimo piso del edificio y en parte del apartamento setecientos tres (703) del mismo edificio. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada de tres metros sesenta centímetros (3.60 m), un metro ochenta y cuatro centímetros (1.84 m), cuarenta centímetros (0.40 m) veinticinco centímetros (0.25 m), setenta centímetros (0.70 m), veinticinco centímetros (0.25 m), tres metros sesenta centímetros (3.60 m) treinta centímetros (0.30 m); trece centímetros (0.13 m) seis metros veintidós centímetros (6.22 m), cuarenta y ocho centímetros (0.48 m) treinta centímetros (0.30 m) sesenta centímetros (0.60 m), dieciocho centímetros (0.18 m), un metro cuarenta y cinco milímetros (1.045 m), cinco metros treinta y cinco centímetros (5.35 m) un metro cuarenta y cinco milímetros (1.045 m), veinticinco centímetros (0.25 m) un metro veinte centímetros (1.20 m), veinticinco centímetros (0.25 m) un metro veinte centímetros (1.20 m), y dos metros cinco centímetros (2.05 m) linda con muro de fachada y columnas comunes que lo separan en parte de vacío sobre parqueaderos comunes del primer piso que lo separan de la torre tres (3) del mismo conjunto y en parte de vacío sobre acceso y ante jardín sobre bahía de parqueadero de visitantes de la calle ciento treinta y cuatro (134) de la nomenclatura urbana de Santafé de Bogotá. Del punto tres (3) al punto uno (1) en línea quebrada de treinta centímetros (0.30 m), treinta centímetros (0.30 m), tres metros sesenta y cinco centímetros (3.65 m), sesenta centímetros (0.60 m), treinta y dos centímetros (0.32 m), noventa y cinco centímetros (0.95 m) trece centímetros (0.13 m) cuarenta centímetros (0.40 m) un metro (1.00 m) trece centímetros (0.13 m), setenta y cinco centímetros (0.75 m), un metro cuarenta y tres centímetros (1.43 m), ochenta y cinco centímetros (0.85 m) treinta centímetros (0.30 m) veinticinco centímetros (0.25 m) y un metro veinticuatro centímetros (1.24 m) linda respectivamente con ductos, columnas y muros comunes que lo separan en parte del apartamento setecientos uno (701) del Edificio, en parte del foso del ascensor común y en parte del hall común de ascensores y escaleras del séptimo piso del edificio. NADIR: Con placa común que lo separa del sexto piso. CENIT: Con placa común que lo separa del octavo piso. Dentro del perímetro del Área privada de este apartamento están ubicados los muros, ductos y columnas comunes cuyas áreas se han descontado para establecer la citada área privada.

Valor de esta adjudicación.....$126.192.375

C) De la **PARTIDA TERCERA** del inventario y avalúo de bienes, se le adjudica **una sexta parte** del derecho de dominio y posesión sobre el siguiente bien: inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **No. 50N-1167536,** ubicado en la Calle 167 # 55A-22, en la ciudad de Bogotá D.C., un lote de terreno junto con la casa de habitación con dirección CLL 167 # 53-22 (antigua dirección) con matrícula inmobiliaria número **050-1167536,** registro catastral número SB R167 53 2; con área aproximada de mil doscientos varas cuadrados (1.200 V2) equivalentes a setecientos setenta y ocho metros cuadrados (778.00 m2), con la construcción que en el mismo se halla levantada, consiste en una casa de habitación que consta de cuatro (4) locales, un garaje, dos (2) baños, sala comedor, cocina y dos (2) alcobas, situado en la zona de Suba del Distrito Capital Santafé de Bogotá, señalado con el número catorce F dos (14 F 2) del plano de lote del potrero denominado LA MONEDA, de la parcelación LA BRITALIA, inmueble distinguido en la nomenclatura urbana con el número cincuenta y tres –veintidós (53-22) de la

Escaneado con CamScanner

calle ciento sesenta y siete (167), y comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE: En veintiún metros (21.00 m), con el lote número catorce E (14E) del plano de la Urbanización, que es de propiedad de MATILDE GARCIA DE GARCIA. POR EL SUR: En longitud de veintiún metros (21.00 m), con la Avenida Norte de la Parcelación La Britania, que lo separa del lote número uno (1) de la manzana "B", de la misma parcelación de propiedad de ÁLVARO CORREAL MALDONADO; POR EL ORIENTE: En treinta y cuatro metros treinta y cinco centímetros (34.35 m), más o menos, teniendo en cuenta que se toman dichas medidas (sic) de propiedad de EMMA CUBILLOS DE ARRUBLA; Y POR EL OCCIDENTE: En treinta y seis metros sesenta centímetros (36.60 m), con el lote número catorce F Uno (14 F 1), de propiedad de JOSÉ DEL CARMEN ARRUBLA.- Este inmueble tiene el registro catastral número SB R167 53 2 y no obstante el área y linderos expresados la venta se hace como cuerpo cierto y en ella se incluye el derecho, la línea telefónica número 6724182 y su aparato respectivo.

Valor de esta adjudicación.....**$396.719.000**

D) De la **PARTIDA CUARTA** del inventario y avalúo de bienes, se le adjudica el veinticinco por ciento (25%) del derecho de dominio y posesión sobre el siguiente bien para pagarle el valor correspondiente por GANANCIALES, y se cancela de esta partida el pasivo herencial, que representa un CRÉDITO A FAVOR DE LA CÓNYUGE SOBREVIVIENTE, adjudicándose adicionalmente el dos punto ochenta y seis por ciento (2.86%) del siguiente bien: **1. EL BIEN.-** Inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20351871, ubicado en la Kr 92 # 150A-86 Interior 1 Apartamento 202, en la ciudad de Bogotá D.C., inmueble que hace parte integral del **CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUES DE TIERRA ALTA- PROPIEDAD HORIZONTAL**, localizado en la ciudad de Bogotá D.C., y distinguido en la nomenclatura urbana de Bogotá, antes Carrera 92 No. 148-86, hoy carrera 93 No. 148-86 de la localidad de Suba, Folio de Matrícula Inmobiliaria 50N-20351871 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Norte, con **Área Privada de 49.80 m2,** sus linderos particulares son: HORIZONTALES: De los puntos: A al B: En línea quebrada de dos metros setenta y tres centímetros (2.73 mts.), veintidós centímetros (0.22 mts.) y cuatro metros cuarenta y ocho centímetros (4.48 mts.), con fachada de uso o servicio común que lo separa del vacío sobre la zona verde de uso o servicio común. **B al C:** En línea quebrada de dos metros treinta y seis centímetros (2.36 m), un metro con cuarenta y ocho centímetros (1.48 mts.), cuatro metros cincuenta y nueve centímetros (4.59 mts.) con fachada y muros de uso o servicio común que lo separan del vacío sobre zona verde de uso o servicio común y de la torre 3 del mismo conjunto. C al D: En línea quebrada de un metro noventa y cinco centímetros (1.95 mts.), un metro veintitrés centímetros (1.23 mts.), un metro veinte centímetros (1.20 m), cincuenta y tres centímetros (0.53 m), noventa y un centímetros (0.91 m), un metro setenta y seis centímetros (1.76 mts.) y dos metros con sesenta y cinco metros (2.65 mts.), con muros y fachada de uso o servicio común que lo separan del apartamento doscientos tres (203) y del vacío sobre el patio del apartamento ciento dos (102). **D al A:** En línea quebrada de un metro ochenta y tres centímetros (1.83 mts.), un metro noventa y ocho centímetros (1.98 mts.) y cuatro metros noventa centímetros (4.90 mts.), con muros de uso servicio común que lo separan del vacío sobre el primer piso de uso o servicio común, de Hall de uso o servicio común y del apartamento doscientos uno (201). **VERTICALES: NADIR:** Con placa de uso o servicio común que lo separa del primer (1er) piso. **CENIT:** Con placa de uso o servicio común que lo separa del tercer (3er) piso. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, cocina, hall de alcobas, baño, dos alcobas, alcoba principal con closet y baño privado. **NOTA:** Dentro de los linderos del apartamento existen elementos indispensables para su estabilidad, independencia y funcionamiento (muros estructurales, ductos, fachadas, etc.) cuyas áreas sumadas al área privada construida del apartamento, dan un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados con treinta y dos decímetros cuadrados (52.32 Mts.2).

Valor de adjudicación por gananciales.....**$30.590.250**

Valor adjudicación para la cancelación del pasivo herencial, crédito a favor de la cónyuge supérstite.....**$3.500.000**

Valor total de esta adjudicación.....**$34.090.250**

E) De la **PARTIDA QUINTA** del inventario y avalúo de bienes, se le adjudica **el veinticinco por ciento (25%)** del derecho de dominio y posesión sobre el siguiente bien: inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **No. 50N-20351841**, ubicado en la KR 92 # 150A-86 Garaje 13, en la ciudad de Bogotá D.C., **Garaje No. 13,** que hace parte del Conjunto Residencial Bosques de Tierra Alta Propiedad Horizontal, cuyos linderos particulares son: Situado en el Semisótano. Con un Área Privada de 10.32 Mts2. HORIZONTALES: De los puntos A al B: En cuatro metros con cincuenta y cinco centímetros (4.55 m), con el garaje Doce (12). B al C: En dos metros con quince centímetros (2.15 m) con muro de uso o servicio común que lo separa de tierras sin excavar del mismo lote y de antejardín de uso o servicio común. C al D: En línea quebrada de cero punto cero cinco centímetros (0.05 m), cero punto ciento veinticinco milímetros (0.125 m), cuatro metros veinticinco centímetros (4.25 m) cero punto ciento veinticinco milímetros (0.125 m) y cero punto veinticinco centímetros (0.25 m) con el Garaje Catorce (14). D al A: En dos metros con quince centímetros (2.15 m) Con circulación vehicular de uso o servicio común. VERTICALES: NADIR: Con placa de uso o servicio común que lo separa del terreno sobre el cual se levanta la edificación. CENIT: Con placa de uso o servicio común que lo separa del primer (1er) piso. DEPENDENCIAS: Sitio para estacionamiento de un (1) vehículo.

Valor total de esta adjudicación.....**$3.943.875**

Escaneado con CamScanner

F) De la **PARTIDA SEXTA** del inventario y avalúo de bienes, se le adjudica **una sexta parte** del derecho de dominio y posesión de siguiente bien: inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 156-9733, Calle 1 # 4-98 Barrio San Cayetano, ubicado en el Municipio de Villeta, Departamento de Cundinamarca. 1. El Bien es una casa de habitación y lote de terreno sobre el cual se encuentra construida, ubicada en la zona urbana del municipio de Villeta, Departamento de Cundinamarca, distinguida con la nomenclatura Carrera 1ª No. 4-98, correspondiente al Lote de Terreno Número dieciséis (16) de la Manzana B de la Urbanización San Cayetano o El Porvenir, con extensión superficiaria de ciento sesenta y tres metros cuadrados (163.00 m2), comprendido dentro de los siguientes linderos generales: **NORTE:** En extensión de veinticinco metros treinta y tres centímetros (25.33 m), linda con el lote número diecisiete (17) de la Urbanización San Cayetano o El Porvenir. ORIENTE: En extensión de cinco metros cincuenta centímetros (5.50 m) linda con la calle A. OCCIDENTE: En extensión de veinticinco metros treinta y tres centímetros (25.33 m) con el lote de propiedad de OVIDIO ERNESTO RÍOS GÓMEZ. SUR: En extensión de siete metros ochenta y cinco centímetros (7.85 m), linda con el lote número cinco (5) de la misma manzana. La casa consta de antejardín, hall, sala-comedor, tres (3) alcobas, dos (2) baños, cocina, cuarto de servicio con baño, lavadero y patio de ropas.

Valor total de esta adjudicación.....**$18.967.750**

G) De la **PARTIDA SÉPTIMA** del inventario y avalúo de bienes, se le adjudica **el cincuenta por ciento (50%)** del derecho de dominio y posesión del siguiente bien: inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **No. 50C-1243694,** ubicado en la Calle 96 # 45A-40 Etapa 2 Interior 11, en la Ciudad de Bogotá D.C. **1. EL BIEN.- APARTAMENTO 604 interior 11, que hacen parte del edificio Villa Calasanz, Segunda Etapa**. Agrupación número 4, situado en la ciudad de Santa Fé de Bogotá D.C. distinguido con la Nomenclatura actual número 28-40 de la calle 96, sometidos al régimen de copropiedad, de que trata la Ley 182 de 1948 y su Decreto Reglamentario 1365 de 1986, cuyos linderos generales y especiales, áreas, medidas, y demás especificaciones son como se especifica a continuación: LINDEROS GENERALES DEL EDIFICIO VILLA CALASANZ SEGUNDA ETAPA AGRUPACIÓN 4.-El Edificio está construido sobre un lote de terreno con cabida aproximada de DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS (2.880.00 Mts2) comprendido dentro de los siguientes linderos generales. NORTE: Partiendo del mojón 56 en veintiún metros (21.00 mts.) al mojón 55 con vía de acceso; del mojón cincuenta y cinco (55) en siete metros (7.00 mts.) al mojón cincuenta y cinco A (55A) del mojón cincuenta y cinco A (55A) en diecinueve metros con veinte centímetros (19.20 mts.) al mojón cincuenta y cinco B (55B) del mojón cincuenta y cinco B (55B) en cinco metros (5.00 mts.) al mojón treinta y ocho (38) con zona de equipamiento comunal. ORIENTE: Del mojón treinta y ocho (38) en ocho metros (8.00 m) al mojón treinta y nueve (39); del mojón treinta y nueve (39) en diez metros setenta centímetros (10.70 mts.) al mojón cuarenta (40); del mojón cuarenta (40) en veintiún metros setenta y cinco centímetros (21.75 m) al mojón cuarenta y uno (41) del mojón cuarenta y uno (41) en siete metros quince centímetros (7.15 mts.) al mojón cuarenta y dos (42) del mojón cuarenta y dos (42) en cinco metros (5.00 m) al mojón cuarenta y dos A (42A) con zona de cesión tipo A; del mojón cuarenta y dos A (42 A) en veinte metros (20.00 mts.) Al mojón cincuenta y nueve (59) con terrenos de la misma urbanización. SUR: del mojón cincuenta y nueve (59) en setenta metros con treinta y cinco centímetros (70.35 m) al mojón cincuenta y ocho (58) con la calle noventa y seis (96) y terrenos de la urbanización La Castellana; OCCIDENTE: Del mojón cincuenta y ocho (58) en línea quebrada de veinticinco metros veinte centímetros (25.20 mts.) al mojón cincuenta y siete (57) del mojón cincuenta y siete (57) en treinta metros con treinta centímetros (30.30 m) al mojón cincuenta y seis (56) punto de partida y encierra con vía de acceso. Tiene un derecho del veinticinco por ciento (25%) sobre la vía de acceso y demás zonas comunales de la Urbanización, lote de terreno identificado con la cédula catastral en mayor extensión No. 96 A 13-1; a este terreno le corresponde el folio de Matrícula Inmobiliaria número 050-0941716. La identificación, cabida y linderos de los inmuebles objeto de esta venta son los siguientes: a) **EL APARTAMENTO 604 INTERIOR 11**. Tiene acceso por la calle 96 No. 28 – 40. Está ubicado en el quinto (5º) piso del Edificio. Su área privada es de NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON DIECISÉIS CENTÍMETROS CUADRADOS (93.16 Mts.2) Le corresponde un coeficiente de copropiedad del 0.98%, destinado exclusivamente para Apartamento y determinado por los siguientes linderos: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y dimensiones sucesivas de un metro treinta y cinco centímetros (1.35 mts.), un metro veinte centímetros (1.20 mts.), veinte centímetros (0.20 mts.). Ochenta centímetros (0.80 m) cuarenta centímetros (0.40 mts.), quince centímetros (0.15 mts.), un metro veintidós centímetros cinco milímetros (1.225 mts.) cinco metros cincuenta centímetros (5.50 mts.) diez centímetros (0.10 m) y ochenta centímetros (0.80 mts.), muro y columnas comunes que le separan parte de hall y escalera comunes de piso del Edificio y parte de Apartamento número seiscientos tres (603). Del punto dos (2) al punto tres (3) y línea quebrada y dimensiones sucesivas de tres metros cincuenta centímetros (3.50 mts.), noventa y cinco centímetros (0.95 mts.) un metro con ochenta centímetros (1.80 mts.), sesenta centímetros (0.60 mts.), dos metros (2.00 mts.), un metro noventa centímetros (1.90 mts.), ochenta centímetros (0.80 m), cuarenta centímetros (0.40 mts.) y dos metros cuarenta y cinco centímetros (2.45 mts.), fachada, muro y columna comunes que lo separan parte del vacío sobre terraza común de uso exclusivo de Apartamento número ciento cuatro (104) y parte de vacío sobre zona común de Edificio. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en seis metros setenta centímetros (6.70 mts.), muro común que lo separa del Apartamento número seiscientos cuatro (No. 604), interior doce (Int. 12), Del punto cuatro (4) al punto cinco (5) en línea quebrada y dimensiones sucesivas de dos metros sesenta y cinco centímetros (2.65 mts.), sesenta y cinco centímetros (0.65 m) cuarenta centímetros (0.40 mts.) ochenta centímetros (0.80 m), cuarenta centímetros (0.40 m), un metro dos centímetros cinco milímetros (1.025 m), sesenta centímetros (0.60 m), y un metro sesenta centímetros (1.60 m), fachada muro y columna comunes que lo separan de vacío sobre zona común del Edificio. Del punto cinco (5) al punto uno (1) en línea quebrada y dimensiones sucesivas de cinco metros sesenta centímetros (5.60 mts.), un metro y cuarenta y siete centímetros cinco milímetros (1.475 mts.) muro común que lo separa parte de Apartamento número seiscientos uno (601) y parte de hall común de piso del edificio. POR EL CENIT: Con placa común que lo separa del altillo (primer nivel). POR EL NADIR: Con placa común que lo separa

Escaneado con CamScanner

del cuarto piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, salón-comedor, alcoba principal con closets y baño principal, dos (2) alcobas con closets cada una (alcoba opcional)un baño, y cocina con zona de ropas. Le corresponde el folio de Matrícula Inmobiliaria número 050-1243694.

Valor de esta adjudicación.....**$219.464.250**

H) De la **PARTIDA OCTAVA** del inventario y avalúo de bienes, se le adjudica el **cincuenta por ciento (50%)** del derecho de dominio y posesión del siguiente bien: garaje identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **No. 050C01243567**, ubicado en la Calle 96 # 45A-40 (Dirección Nueva) Etapa 2 Interior 11, en la ciudad de Bogotá D.C., **que hacen parte del edificio Villa Calasanz, Segunda Etapa. 1. EL BIEN: EL GARAJE 008**. Tiene su acceso por la calle 96 No. 28-40 (Dirección Antigua). Está ubicado en el sótano del Edificio, su área privada es de DOCE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA CENTÍMETROS CUADRADOS (12.50 mts.2) Le corresponde un coeficiente de copropiedad del 0.13% se le asigna el uso exclusivo del depósito número ocho (No. 8), se destina exclusivamente para garaje y determinado por los siguientes linderos: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2 en cinco metros (5.00 m), muro común que los separa de rampa común de acceso al sótano, del punto dos (2) al punto tres (3) en dos metros cincuenta centímetros (2.50 m) con garaje número siete (7) del punto tres (3) al punto cuatro (4) al punto uno (1) en dos metros cincuenta centímetros (2.50 m), con zona de carreteo común. POR EL CENIT: Con placa común que lo separa del semisótano. POR EL NADIR: Con placa común que lo separa del terreno común y con terreno común. DEPENDENCIAS: Zona para estacionamiento de un (1) vehículo y depósito.

Valor de esta adjudicación.....**$15.999.000**

I) De la **PARTIDA DÉCIMA** del inventario y avalúo de bienes, se le adjudica el ciento por ciento (100%) del derecho de dominio y posesión del siguiente bien: lote de cementerio doble No. 151 del sector 12 manzana 38, en el Cementerio Jardines de Paz, ubicado en la Calle 200 con autopista Norte costado oriental en la ciudad de Bogotá D.C. **1. EL BIEN:** Lote No. 151 del sector 12 manzana 38 ocupado con el mismo causante señor MIGUEL ARTURO RAMÍREZ CASTILLO, quedando libre solamente un espacio, identificado con los siguientes linderos: Por el Norte con el lote 141, por el Sur con el lote 161, por el Oriente con el lote 152 y por el Occidente con el lote 150.

Valor de esta adjudicación.....**$21.300.000**

TOTAL ADJUDICACIÓN A ESTA SOCIA.....**$1.896.556.000**

****

HIJUELA DE ADJUDICACIÓN PARA LA HEREDERA NIDIA RAMÍREZ FÚQUENE (C.C.39.525.689)

Por su cuota ha de haber.....$472.389.000

Se integra y paga así:

A. De la **PARTIDA PRIMERA** del inventario y avalúo de los bienes, se le adjudica **el doce punto cinco por ciento (12.5%)** del derecho de dominio y posesión sobre el siguiente bien: inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **No. 50N-47648**, ubicado en la Calle 112# 70B-06, barrio Morato de la ciudad de Bogotá D.C. con los siguientes linderos: -La conforma una (1) casa de habitación de dos (2) plantas - junto con el terreno en el cual se haya construida, el cual corresponde al lote marcado con el número diez (10) de la manzana número dos (2) antes manzana G., en el plano de lote de la urbanización "MORATO", protocolizado con escritura No. 4.687 del 26 de noviembre de 1.970 de la Notaría Octava (8) de Bogotá, inmueble ubicado en esta ciudad de Bogotá D.E., distinguido en la nomenclatura urbana con el número cincuenta y tres cero seis (53-06) de la calle ciento seis (106), cédula catastral número U/106/5319, con un área aproximada doscientos noventa y cuatro metros cuadrados (294.00 m2) y comprendido todo el inmueble dentro de los siguientes linderos tomados del respectivo título de adquisición: **POR EL ORIENTE,** en catorce metros (14.00 mts) aproximadamente, con el lote número nueve (9) de la misma urbanización. **POR EL OCCIDENTE,** con catorce metros (14.00 mts) aproximadamente con la calle ciento seis (106); **POR EL NORTE,** en veintiún metros (21.00 mts) aproximadamente con el lote número once (11) de la misma urbanización y **POR EL SUR**, en veintiún metros (21.00 mts) aproximadamente con la carrera cincuenta y tres (53) - la casa tiene un área construida de ciento setenta y siete metros cuadrados con ochenta y seis decímetros cuadrados (177.86 m2) y consta en el primer piso del garaje cubierto y cerrado por los costados, cocina, patio de ropas, logia, jardín interior, alcoba y baño de servicio, hall de entrada principal, estudio, sala con chimenea, comedor separado y antejardin. En el segundo piso de: hall de recibo de la escalera e ingreso a las alcobas, cuatro (4) alcobas con closets, un baño para la alcoba principal y otro para los demás. Tiene estufa de gas y eléctrico, cocina de gas y calentador eléctrico.

VALOR DE ESTA ADJUDICACIÓN.....**$264.969.875**

Escaneado con CamScanner

B. De la **PARTIDA SEGUNDA** del inventario y avalúo de los bienes, se le adjudica **el seis punto veinticinco por ciento (6.25%)** del derecho de dominio y posesión sobre el siguiente bien: inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **No. 50N-20133234**, ubicado en la Calle 134A # 55A-45, en la ciudad de Bogotá D.C., Torre 1 Apartamento 704 que hace parte del Conjunto Residencial **"BOCACOLINA" PROPIEDAD HORIZONTAL**, EL USO EXCLUSIVO DE LOS PARQUEADEROS NÚMERO (100 y 101) CON CABIDA PARA UN CARRO CADA UNO. El cual se desarrolla sobre el globo de terreno producto del englobe de los lotes distinguidos con los números 1, 2 y 3 de la manzana (A-22) de la Urbanización BOCACOLINA, con las cédulas catastrales números 133a 47a 2, 133a 47a 3 y 133a 47a 4, que en su mayor extensión tiene un área de (5.516.75 M2), comprendido dentro de los siguientes linderos: **POR EL SUR**- del mojón (M/71) al mojón (M/70) en línea recta de noventa y cuatro metros (94.00m), linda con zona de protección ambiental de la URBANIZACIÓN BOCACOLINA, que colinda con la Avenida Iberia Calle ciento treinta y tres A (133A); **POR EL OCCIDENTE:** En línea quebrada y distancias sucesivas que parten del mojón M-setenta (M-70) al mojón M- ciento dos A (M - 102A) en distancias de dieciocho metros cincuenta centímetros (18.50m)- Del mojón M-ciento dos A (M-102A) en longitud de cuatro metros cincuenta y nueve centímetros (4.59 m) al mojón M ciento tres A (M-103A) y de este último mojón M-ciento tres A (M-103A) en distancia de cuarenta y cinco metros (45.000m) linda con todo este lindero con terrenos de la Urbanización LA COLINA CAMPESTRE:- **POR EL NORTE:** Partiendo del mojón M- ciento tres (M-103) linda en línea recta de veinticuatro metros sesenta centímetros (24.60) con el lote número cuatro (4) de la misma manzana y Urbanización hasta el mojón M-ochenta y dos A prima (M82A'); del mojón M-ochenta y dos A prima (M82A') en línea curva de veinticinco metros cincuenta centímetros (25.50m) linda con la glorieta (volteadero) de la Calle ciento treinta y cuatro (134) hasta el mojón M-sesenta y dos (M 62) y, donde este último mojón en línea recta de cuarenta y seis metros (46.00 m) linda con la Calle ciento treinta y cuatro (134) hasta el mojón M- setenta y seis (M-76); **POR EL ORIENTE:** partiendo del mojón M setenta y seis (M-76) en línea recta de cincuenta y ocho metros ochenta centímetros (58.80m) linda con la carretera cuarenta y siete A (47a) hasta el mojón M-setenta y uno (M-71) punto de partida y encierra. **LINDEROS PARTICULARES:** APARTAMENTO SETECIENTOS CUATRO (704) TORRE UNO (1) CONJUNTO RESIDENCIAL BOCACOLINA; MATRÍCULA INMOBILIARIA 50N-20133234. ÁREA CONSTRUIDA: ciento veintiún metros cuadrados setenta y nueve decímetros cuadrados (121.79 Mts2) **ÁREA PRIVADA:** Ciento catorce metros cuadrados cuarenta y nueve decímetros cuadrados (114.49 m2) coeficiente de propiedad de copropiedad bienes comunes Edificio Torre II: dos punto doscientos sesenta por ciento (2.260%) Coeficiente de copropiedad bienes comunes del conjunto residencial: cero punto siete mil quinientos treinta y tres por ciento (0.7533%). Altura: dos metros treinta centímetros (2.30m). Dependencias: Salón-comedor, estudio, hall de alcobas, baño de hall. Dos (2) alcobas, alcoba principal con vestier y baño privado, cocina, zona de lavandería, cuarto y baño de servicio. LINDEROS: Del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada de un metro ochenta y cinco centímetros (1.85 m). Seis metros noventa y cuatro centímetros (6.94m), diez centímetros (0.10m) y cuatro metros doce centímetros (4.12m) linda respectivamente con muro común que lo separa en parte del hall común de ascensores y escalera del séptimo piso del edificio y en parte del apartamento setecientos tres (703) del mismo edificio. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada de tres metros sesenta centímetros (3.60 m), un metro ochenta y cuatro centímetros (1.84m), cuarenta centímetros (0.40m) veinticinco centímetros (0.25 m), setenta centímetros (0.70 m), veinticinco centímetros (0.25m), tres metros sesenta centímetros (3.60m), treinta centímetros (0.30 m); trece centímetros (0.13m), seis metros veintidós centímetros (6.22m), cuarenta y ocho centímetros (0.48m), treinta centímetros (0.30m), sesenta centímetros (0.60m), dieciocho centímetros (0.18m), un metro cuarenta y cinco milímetros (1.045m), cinco metros treinta y cinco centímetros (5.35 m), un metro cuarenta y cinco milímetros (1.045 m), veinticinco centímetros (0.25m), un metro veinte centímetros (1.20m), y dos metros cinco centímetros (2.05m) linda con muro de fachada y columnas comunes que lo separan en parte de vacío sobre parqueaderos comunes del primer piso que lo separan de la torre tres (3) del mismo conjunto y en parte de vacío sobre acceso y ante jardón sobre bahía de parqueadero de visitantes de la calle ciento treinta y cuatro (134) de la nomenclatura urbana Santafé de Bogotá. Del punto tres (3) al punto uno (1) en línea quebrada de treinta centímetros (0.30 m), treinta centímetros (0.30m), tres metros sesenta y cinco centímetros (3.65m), sesenta centímetros (0.60m), treinta y dos centímetros (0.32m), noventa y cinco centímetros (0.95m), trece centímetros (0.13m), setenta y cinco centímetros (0.75m), un metro y cuarenta y tres centímetros (1.43m), ochenta y cinco centímetros (0.85m), treinta centímetros (0.30m), veinticinco centímetros (0.25m) y un metro veinticuatro centímetros (1.24m) linda respectivamente con ductos, columnas y muros comunes que lo separan en parte del apartamento setecientos uno (701) del Edificio, en parte del foso del ascensor común y parte del hall común de ascensor y escaleras del séptimo piso del edificio. NADIR: Con placa común que lo separa del sexto piso. CENIT: Con placa común que lo separa del octavo piso. Dentro del perímetro del área privada de este apartamento están ubicados en los muros, ductos y columnas comunes cuyas áreas se han descontado para establecer la citada área privada.

VALOR DE ESTA ADJUDICACIÓN.....$31.548.093,75

C. De la **PARTIDA TERCERA** del inventario y avalúo de bienes, se le adjudica el **4,16666667%** del derecho de dominio y posesión sobre el siguiente bien: inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **No. 50N-1167536**, ubicado en la Calle 167 # 55A-22, en la ciudad de Bogotá D.C., un lote de terreno junto con la casa de habitación con dirección CLL 167 # 53-22 (antigua dirección) con matrícula inmobiliaria **No. 50N-1167536**, registro catastral número SB R167 53 2; con área aproximada de mil doscientos varas cuadrados (1.200 V2) equivalentes a setecientos setenta y ocho metros cuadrados (778.00 m2), con la construcción que en el mismo se halla levantada, consiste en una casa de habitación que consta de cuatro (4) locales, un garaje, dos (2) baños, sala comedor, cocina y dos alcobas, situado en la zona de Suba del Distrito Capital Santafé de Bogotá, señalado con el número catorce F dos (14 F2) del plano de lote de potrero denominado

Escaneado con CamScanner

LA MONEDA, de la parcelación LA BITRALIA, inmueble distinguido en la nomenclatura urbana con el número cincuenta y tres- veintidós (53-22) de la calle ciento sesenta y siete (167), y comprendido dentro de los siguientes linderos: **POR EL NORTE:** En veintiún metros (21.00 m), con el lote número catorce E (14E) del plano de la Urbanización, que es de propiedad de MATILDE GARCIA DE GARCIA. **POR EL SUR:** En longitud de veintiún metros (21.00 m), con la Avenida Norte de la Parcelación La Britania, que lo separa del lote número uno (1) de la manzana "B", de la misma parcelación de propiedad de ÁLVARO CORREAL MALDONADO; **POR EL ORIENTE:** En treinta y cuatro metros treinta y cinco centímetros (34.35 m), más o menos, teniendo en cuenta que se toman dichas medidas (sic) de propiedad de EMMA CUBILLOS DE ARRUBLA; Y **POR EL OCCIDENTE:** En treinta y seis metros sesenta centímetros (36.60 m), con el lote número catorce F Uno (14 F 1), de propiedad de JOSÉ DEL CARMEN ARRUBLA.- Este inmueble tiene el registro catastral número SB R167 53 2 y no obstante el área y linderos expresados a venta se hace como cuerpo cierto y en ella se incluye el derecho, la línea telefónica 6724182 y su aparato respectivo.

VALOR DE ESTA ADJUDICACIÓN.....$99.179.750

D. De la **PARTIDA CUARTA** del inventario y avalúo de bienes, se le adjudica el **cinco punto quinientos treinta y cinco por ciento (5.535%)** del derecho de dominio y posesión sobre el siguiente bien: inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **No. 50N-20351871,** ubicado en la Kr 92 # 150A-86 Interior 1 Apartamento 202, en la ciudad de Bogotá D.C., inmueble que hace parte integral del CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUES DE TIERRA ALTA -PROPIEDAD HORIZONTAL, con **Área Privada de 49.80 m2**, sus linderos particulares son: HORIZONTALES: De los puntos: A al B: En línea quebrada de dos metros setenta y tres centímetros (2.73 mts.), veintidós centímetros (0.22 mts.) y cuatro metros cuarenta y ocho centímetros (4.48 mts.), con fachado de uso o servicio común. **B al C:** En línea quebrada de dos metros treinta y seis centímetros (2.36 mts.), un metro con cuarenta y ocho centímetros (1.48 mts.), cuatro metros cincuenta y nueve centímetros (4.59 mts.) con fachada y muros de uso o servicio común que lo separan del vacío sobre zona verde de uso o servicio común y de la torre 3 del mismo conjunto. **C al D:** En línea quebrada de un metro noventa y cinco centímetros (1.95 mts.), un metro veintitrés centímetros (1.23 mts.), un metro veinte centímetros (1.20 m), cincuenta y tres centímetros (0.53 m), noventa y un centímetros (0.91m), un metro setenta y seis centímetros (1.76 mts.) y dos metros con sesenta y cinco metros (2.65 mts.), con muros y fachada de uso o servicio común que lo separan del apartamento doscientos tres (203) y del vacío sobre el patio del apartamento ciento dos (102). **D al A:** En línea quebrada de un metro ochenta y tres centímetros (1.83 mts.), un metro noventa y ocho centímetros (1.98 mts.) y cuatro metros noventa centímetros (4.90 mts.), con muros de uso servicio común que lo separan del vacío sobre el primer piso de uso o servicio común, de Hall de uso o servicio común y del apartamento doscientos uno (201). **VERTICALES: NADIR:** Con placa de uso o servicio común que lo separa del primer (1er) piso. **CENIT:** Con placa de uso o servicio común que lo separa del tercer (3er) piso. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, cocina, hall de alcobas, baño, dos alcobas, alcoba principal con closet y baño privado. **NOTA:** Dentro de los linderos del apartamento existen elementos indispensables para su estabilidad, independencia y funcionamiento (muros estructurales, ductos, fachadas, etc.) cuyas áreas sumadas al área privada construida del apartamento, dan un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados con treinta y dos decímetros cuadrados (52.32 Mts.2).

VALOR DE ESTA ADJUDICACIÓN.....$6.772.562,50

E. De la **PARTIDA QUINTA** del inventario y avalúo de los bienes, se le adjudica **el seis punto veinticinco por ciento (6.25%)** del derecho de dominio y posesión sobre el siguiente bien: inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **No. 50N-20351841,** ubicado en la KR 92 # 150A-86 Garaje 13, en la ciudad de Bogotá D.C., Garaje No. 13, que hace parte del Conjunto Residencial Bosques de Tierra Alta Propiedad Horizontal , cuyos linderos particulares son: Situado en el Semisótano. Con un Área Privada de 10.32 Mts2. **HORIZONTALES:** De los puntos **A al B:** En cuatro metros con cincuenta y cinco centímetros (4.55 m), con el garaje Doce (12). **B al C:** En dos metros con quince centímetros (2.15 m) con muro de uso o servicio común que lo separa de tierras sin excavar del mismo lote y de antejardín de uso o servicio común. **C al D:** En línea quebrada del cero punto cero cinco centímetros (0.05 m), cero punto ciento veinticinco milímetros (0.125 m), cuatro metros veinticinco centímetros (4.25 m) cero punto ciento veinticinco milímetros (0.125 m) y cero punto veinticinco centímetros (0.25 m) con el Garaje Catorce (14). **D al A:** En dos metros con quince centímetros (2.15 m) Con circulación vehicular de uso o servicio común. **VERTICALES: NADIR:** Con placa de uso o servicio común que lo separa del terreno sobre el cual se levanta la edificación. CENIT: Con placa de uso o servicio común que lo separa del primer (1er) piso. **DEPENDENCIAS:** Sitio para estacionamiento de un (1) vehículo.

VALOR DE ESTA ADJUDICACIÓN.....$985.968,75

F. De la **PARTIDA SEXTA** del inventario y avalúo de los bienes, se le adjudica el **4,16666667%** del derecho de dominio y posesión sobre el siguiente bien: inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **No. 156-9733,** Calle 1 # 4-98, Barrio San Cayetano, ubicado en el Municipio de Villeta-Cundinamarca. EL BIEN es una casa de habitación y lote de terreno sobre el cual se encuentra construida, ubicada en la zona urbana del municipio de Villeta, Departamento de Cundinamarca, distinguida con la nomenclatura Carrera 1 No. 4-98, correspondiente al Lote de Terreno Número dieciséis (16) de la Manzana B de la Urbanización San

Escaneado con CamScanner

Cayetano o El Porvenir, con extensión superficiaria de ciento sesenta y tres metros cuadrados (163.00 m2), comprendido dentro de los siguientes linderos generales: **NORTE:** En extensión de veinticinco metros treinta y tres centímetros (25.33m) linda con el lote número diecisiete (17) de la Urbanización San Cayetano o El Porvenir; **ORIENTE:** En extensión de cinco metros cincuenta centímetros (5.50m) linda con la calle A. **OCCIDENTE:** En extensión de veinticinco metros treinta y tres centímetros (25.33 m) con el lote de propiedad de OVIDIO ERNESTO RÍOS GÓMEZ . **SUR:** En extensión de siete metros ochenta y cinco centímetros (7.85m), linda con el lote número cinco (5) de la misma manzana. La casa consta de antejardín, hall, sala comedor, tres (3) alcobas, dos (2) baños, cocina, cuarto de servicio con baño, lavadero y patio de ropas.

VALOR DE ESTA ADJUDICACIÓN.....$4.741.937,50

G. De la **PARTIDA SÉPTIMA** del inventario y avalúo de los bienes, se le adjudica **el doce punto cinco por ciento (12.5%)** del derecho de dominio y posesión sobre el siguiente bien: inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **No. 50C-1243694,** ubicado en la Calle 96 # 45A-40 Etapa 2 Interior 11, en la ciudad de Bogotá D.C. **APARTAMENTO 604 Interior 11, que hace parte del Edificio Villa Calasanz, Segunda Etapa.** Agrupación número 4, situado en la ciudad de Santa Fé de Bogotá D.C. distinguido con la Nomenclatura actual número 28-40 de la calle 96, sometidos al régimen de copropiedad, de que trata la Ley 182 de 1948 y su Decreto Reglamentario 1365 de 1986, cuyos linderos generales y especiales, áreas, medidas, y demás especificaciones son como se especifica a continuación: LINDEROS GENERALES DEL EDIFICIO VILLA CALASANZ SEGUNDA ETAPA AGRUPACIÓN 4.-El Edificio está construido sobre un lote de terreno con cabida aproximada de DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS (2.880.00 Mts2) comprendido dentro de los siguientes linderos generales. NORTE: Partiendo del mojón 56 en veintiún metros (21.00 mts.) al mojón 55 con vía de acceso; del mojón cincuenta y cinco (55) en siete metros (7.00 mts.) al mojón cincuenta y cinco A (55A) del mojón cincuenta y cinco A (55A) en diecinueve metros con veinte centímetros (19.20 mts.) al mojón cincuenta y cinco B (55B) del mojón cincuenta y cinco B (55B) en cinco metros (5.00 mts.) al mojón treinta y ocho (38) con zona de equipamiento comunal. ORIENTE: Del mojón treinta y ocho (38) en ocho metros (8.00 m) al mojón treinta y nueve (39); del mojón treinta y nueve (39) en diez metros setenta centímetros (10.70 mts.) al mojón cuarenta (40); del mojón cuarenta (40) en veintiún metros setenta y cinco centímetros (21.75 m) al mojón cuarenta y uno (41) del mojón cuarenta y uno (41) en siete metros quince centímetros (7.15 mts.) al mojón cuarenta y dos (42) del mojón cuarenta y dos (42) en cinco metros (5.00 m) al mojón cuarenta y dos A (42A) con zona de cesión tipo A; del mojón cuarenta y dos A (42 A) en veinte metros (20.00 mts.) Al mojón cincuenta y nueve (59) con terrenos de la misma urbanización. SUR: del mojón cincuenta y nueve (59) en setenta metros con treinta y cinco centímetros (70.35 m) al mojón cincuenta y ocho (58) con la calle noventa y seis (96) y terrenos de la urbanización La Castellana; OCCIDENTE: Del mojón cincuenta y ocho (58) en línea quebrada de veinticinco metros veinte centímetros (25.20 mts.) al mojón cincuenta y siete (57) del mojón cincuenta y siete (57) en treinta metros con treinta centímetros (30.30 m) al mojón cincuenta y seis (56) punto de partida y encierra con vía de acceso. Tiene un derecho del veinticinco por ciento (25%) sobre la vía de acceso y demás zonas comunales de la Urbanización, lote de terreno identificado con la cédula catastral en mayor extensión No. 96 A 13-1; a este terreno le corresponde el folio de Matrícula Inmobiliaria número 050-0941716. La identificación, cabida y linderos de los inmuebles objeto de esta venta son los siguientes: a) **EL APARTAMENTO 604 INTERIOR 11.** Tiene acceso por la calle 96 No. 28 – 40. Está ubicado en el quinto (5º) piso del Edificio. Su área privada es de NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON DIECISÉIS CENTÍMETROS CUADRADOS (93.16 Mts.2) Le corresponde un coeficiente de copropiedad del 0.98%, destinado exclusivamente para Apartamento y determinado por los siguientes linderos: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y dimensiones sucesivas de un metro treinta y cinco centímetros (1.35 mts.), un metro veinte centímetros (1.20 mts.), veinte centímetros (0.20 mts.). Ochenta centímetros (0.80 m) cuarenta centímetros (0.40 mts.), quince centímetros (0.15 mts.), un metro veintidós centímetros cinco milímetros (1.225 mts.) cinco metros cincuenta centímetros (5.50 mts.) diez centímetros (0.10 m) y ochenta centímetros (0.80 mts.), muro y columnas comunes que le separan parte de hall y escalera comunes de piso del Edificio y parte de Apartamento número seiscientos tres (603). Del punto dos (2) al punto tres (3) y línea quebrada y dimensiones sucesivas de tres metros cincuenta centímetros (3.50 mts.), noventa y cinco centímetros (0.95 mts.) un metro con ochenta centímetros (1.80 mts.), sesenta centímetros (0.60 mts.), dos metros (2.00 mts.), un metro noventa centímetros (1.90 mts.), ochenta centímetros (0.80 m), cuarenta centímetros (0.40 mts.) y dos metros cuarenta y cinco centímetros (2.45 mts.), fachada, muro y columna comunes que lo separan parte del vacío sobre terraza común de uso exclusivo de Apartamento número ciento cuatro (104) y parte de vacío sobre zona común de Edificio. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en seis metros setenta centímetros (6.70 mts.), muro común que lo separa del Apartamento número seiscientos cuatro (No. 604), interior doce (Int. 12), Del punto cuatro (4) al punto cinco (5) en línea quebrada y dimensiones sucesivas de dos metros sesenta y cinco centímetros (2.65 mts.), sesenta y cinco centímetros (0.65 m) cuarenta centímetros (0.40 mts.) ochenta centímetros (0.80 m), cuarenta centímetros (0.40 m), un metro dos centímetros cinco milímetros (1.025 m), sesenta centímetros (0.60 m), y un metro sesenta centímetros (1.60 m), fachada muro y columna comunes que lo separan de vacío sobre zona común del Edificio. Del punto cinco (5) al punto uno (1) en línea quebrada y dimensiones sucesivas de cinco metros sesenta centímetros (5.60 mts.), un metro y cuarenta y siete centímetros cinco milímetros (1.475 mts.) muro común que lo separa parte de Apartamento número seiscientos uno (601) y parte de hall común de piso del edificio. POR EL CENIT: Con placa común que lo separa del altillo (primer nivel). POR EL NADIR: Con placa común que lo separa del cuarto piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, salón-comedor, alcoba principal con closets y baño principal, dos (2) alcobas con closets cada una (alcoba opcional)un baño, y cocina con zona de ropas. Le corresponde el folio de Matrícula Inmobiliaria número 050-1243694.

Escaneado con CamScanner

VALOR DE ESTA ADJUDICACIÓN.....**$54.866.062,50**

H. De la **PARTIDA OCTAVA** del inventario y avalúo de los bienes, **se le adjudica el doce punto cinco por ciento (12.5%)** del derecho de dominio y posesión sobre el siguiente bien: garaje identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **No. 50C-1243567**, ubicado en la Calle 96 # 45A-40 (Dirección Nueva) Etapa 2 Interior 11, en la ciudad de Bogotá D.C., **que hacen parte del edificio Villa Calasanz, Segunda Etapa. 1. EL BIEN: EL GARAJE 008**. Tiene su acceso por la calle 96 No. 28-40 (Dirección Antigua). Está ubicado en el sótano del Edificio, su área privada es de DOCE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA CENTÍMETROS CUADRADOS (12.50 mts.2) Le corresponde un coeficiente de copropiedad del 0.13% se le asigna el uso exclusivo del depósito número ocho (No. 8), se destina exclusivamente para garaje y determinado por los siguientes linderos: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2 en cinco metros (5.00 m), muro común que los separa de rampa común de acceso al sótano, del punto dos (2) al punto tres (3) en dos metros cincuenta centímetros (2.50 m) con garaje número siete (7) del punto tres (3) al punto cuatro (4) al punto uno (1) en dos metros cincuenta centímetros (2.50 m), con zona de carreteo común. POR EL CENIT: Con placa común que lo separa del semisótano. POR EL NADIR: Con placa común que lo separa del terreno común y con terreno común. DEPENDENCIAS: Zona para estacionamiento de un (1) vehículo y depósito.

VALOR DE ESTA ADJUDICACIÓN.....**$3.999.750**

I. De la **PARTIDA NOVENA** del inventario y avalúo de los bienes, se le adjudica el veinticinco por ciento (25%) del derecho de dominio y posesión sobre el siguiente bien: lote de cementerio doble No. 141 del sector 12 manzana 38, en el Cementerio Jardines de Paz, ubicado en la Calle 200 con autopista Norte costado oriental en la ciudad de Bogotá D.C. **1. EL BIEN:** Lote No. 141 del sector 12 manzana 38 ocupados en sus dos (2) espacios, identificado con los siguientes linderos: Por el Norte con el lote 131, por el Sur con el lote 151, por el Oriente con el lote 142 y por el occidente con el lote 140.

VALOR DE ESTA ADJUDICACIÓN.....**$ 5.325.000**

TOTAL ADJUDICACIÓN A ESTA HEREDERA.....**$472.389.000**

HIJUELA DE ADJUDICACIÓN PARA LA HEREDERA CLAUDIA REBECA RAMÍREZ FÚQUENE (C.C.51.678.117)

Por su cuota ha de haber.....$472.389.000

Se integra y paga así:

A. De la **PARTIDA PRIMERA** del inventario y avalúo de los bienes, se le adjudica **el doce punto cinco por ciento (12.5%)** del derecho de dominio y posesión sobre el siguiente bien: inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **No. 50N-47648**, ubicado en la Calle 112# 70B-06, barrio Morato de la ciudad de Bogotá D.C. con los siguientes linderos: -La conforma una (1) casa de habitación de dos (2) plantas - junto con el terreno en el cual se haya construida, el cual corresponde al lote marcado con el número diez (10) de la manzana número dos (2) antes manzana G., en el plano de lote de la urbanización "MORATO", protocolizado con escritura No. 4.687 del 26 de noviembre de 1.970 de la Notaría Octava (8) de Bogotá, inmueble ubicado en esta ciudad de Bogotá D.E., distinguido en la nomenclatura urbana con el número cincuenta y tres cero seis (53-06) de la calle ciento seis (106), cédula catastral número U/106/5319, con un área aproximada doscientos noventa y cuatro metros cuadrados (294.00 m2) y comprendido todo el inmueble dentro de los siguientes linderos tomados del respectivo título de adquisición: **POR EL ORIENTE,** en catorce metros (14.00 mts) aproximadamente, con el lote número nueve (9) de la misma urbanización. **POR EL OCCIDENTE,** con catorce metros (14.00 mts) aproximadamente con la calle ciento seis (106); **POR EL NORTE,** en veintiún metros (21.00 mts) aproximadamente con el lote número once (11) de la misma urbanización y **POR EL SUR,** en veintiún metros (21.00 mts) aproximadamente con la carrera cincuenta y tres (53) - la casa tiene un área construida de ciento setenta y siete metros cuadrados con ochenta y seis decímetros cuadrados (177.86 m2) y consta en el primer piso del garaje cubierto y cerrado por los costados, cocina, patio de ropas, logia, jardín interior, alcoba y baño de servicio, hall de entrada principal, estudio, sala con chimenea, comedor separado y antejardin. En el segundo piso de: hall de recibo de la escalera e ingreso a las alcobas, cuatro (4) alcobas con closets, un baño para la alcoba principal y otro para los demás. Tiene estufa de gas y eléctrico, cocina de gas y calentador eléctrico.

VALOR DE ESTA ADJUDICACIÓN.....**$264.969.875**

B. De la **PARTIDA SEGUNDA** del inventario y avalúo de los bienes, se le adjudica **el seis punto veinticinco por ciento (6.25%)** del derecho de dominio y posesión sobre el siguiente bien: inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **No. 50N-20133234**, ubicado en la Calle 134A # 55A-45, en la ciudad de Bogotá

Escaneado con CamScanner

D.C., Torre 1 Apartamento 704 que hace parte del Conjunto Residencial **"BOCACOLINA" PROPIEDAD HORIZONTAL**, EL USO EXCLUSIVO DE LOS PARQUEADEROS NÚMERO (100 y 101) CON CABIDA PARA UN CARRO CADA UNO. El cual se desarrolla sobre el globo de terreno producto del englobe de los lotes distinguidos con los números 1, 2 y 3 de la manzana (A-22) de la Urbanización BOCACOLINA, con las cédulas catastrales números 133a 47a 2, 133a 47a 3 y 133a 47a 4, que en su mayor extensión tiene un área de (5.516.75 M2), comprendido dentro de los siguientes linderos: **POR EL SUR**- del mojón (M/71) al mojón (M/70) en línea recta de noventa y cuatro metros (94.00m), linda con zona de protección ambiental de la URBANIZACIÓN BOCACOLINA, que colinda con la Avenida Iberia Calle ciento treinta y tres A (133A); **POR EL OCCIDENTE:** En línea quebrada y distancias sucesivas que parten del mojón M-setenta (M-70) al mojón M- ciento dos A (M - 102A) en distancias de dieciocho metros cincuenta centímetros (18.50m)- Del mojón M-ciento dos A (M-102A) en longitud de cuatro metros cincuenta y nueve centímetros (4.59 m) al mojón M ciento tres A (M-103A) y de este último mojón M-ciento tres A (M-103A) en distancia de cuarenta y cinco metros (45.000m) linda con todo este lindero con terrenos de la Urbanización LA COLINA CAMPESTRE:- **POR EL NORTE:** Partiendo del mojón M- ciento tres (M-103) linda en línea recta de veinticuatro metros sesenta centímetros (24.60) con el lote número cuatro (4) de la misma manzana y Urbanización hasta el mojón M-ochenta y dos A prima (M82A'); del mojón M-ochenta y dos A prima (M82A') en línea curva de veinticinco metros cincuenta centímetros (25.50m) linda con la glorieta (volteadero) de la Calle ciento treinta y cuatro (134) hasta el mojón M-sesenta y dos (M 62) y, donde este último mojón en línea recta de cuarenta y seis metros (46.00 m) linda con la Calle ciento treinta y cuatro (134) hasta el mojón M- setenta y seis (M-76); **POR EL ORIENTE:** partiendo del mojón M setenta y seis (M-76) en línea recta de cincuenta y ocho metros ochenta centímetros (58.80m) linda con la carretera cuarenta y siete A (47a) hasta el mojón M-setenta y uno (M-71) punto de partida y encierra. **LINDEROS PARTICULARES:** APARTAMENTO SETECIENTOS CUATRO (704) TORRE UNO (1) CONJUNTO RESIDENCIAL BOCACOLINA; MATRÍCULA INMOBILIARIA 50N-20133234. ÁREA CONSTRUIDA: ciento veintiún metros cuadrados setenta y nueve decímetros cuadrados (121.79 Mts2) **ÁREA PRIVADA:** Ciento catorce metros cuadrados cuarenta y nueve decímetros cuadrados (114.49 m2) coeficiente de propiedad de copropiedad bienes comunes Edificio Torre II: dos punto doscientos sesenta por ciento (2.260%) Coeficiente de copropiedad bienes comunes del conjunto residencial: cero punto siete mil quinientos treinta y tres por ciento (0.7533%). Altura: dos metros treinta centímetros (2.30m). Dependencias: Salón-comedor, estudio, hall de alcobas, baño de hall. Dos (2) alcobas, alcoba principal con vestier y baño privado, cocina, zona de lavandería, cuarto y baño de servicio. LINDEROS: Del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada de un metro ochenta y cinco centímetros (1.85 m). Seis metros noventa y cuatro centímetros (6.94m), diez centímetros (0.10m) y cuatro metros doce centímetros (4.12m) linda respectivamente con muro común que lo separa en parte del hall común de ascensores y escalera del séptimo piso del edificio y en parte del apartamento setecientos tres (703) del mismo edificio. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada de tres metros sesenta centímetros (3.60 m), un metro ochenta y cuatro centímetros (1.84m), cuarenta centímetros (0.40m) veinticinco centímetros (0.25 m), setenta centímetros (0.70 m), veinticinco centímetros (0.25m), tres metros sesenta centímetros (3.60m), treinta centímetros (0.30 m); trece centímetros (0.13m), seis metros veintidós centímetros (6.22m), cuarenta y ocho centímetros (0.48m), treinta centímetros (0.30m), sesenta centímetros (0.60m), dieciocho centímetros (0.18m), un metro cuarenta y cinco milímetros (1.045m), cinco metros treinta y cinco centímetros (5.35 m), un metro cuarenta y cinco milímetros (1.045 m), veinticinco centímetros (0.25m), un metro veinte centímetros (1.20m), y dos metros cinco centímetros (2.05m) linda con muro de fachada y columnas comunes que lo separan en parte de vacío sobre parqueaderos comunes del primer piso que lo separan de la torre tres (3) del mismo conjunto y en parte de vacío sobre acceso y ante jardón sobre bahía de parqueadero de visitantes de la calle ciento treinta y cuatro (134) de la nomenclatura urbana Santafé de Bogotá. Del punto tres (3) al punto uno (1) en línea quebrada de treinta centímetros (0.30 m), treinta centímetros (0.30m), tres metros sesenta y cinco centímetros (3.65m), sesenta centímetros (0.60m), treinta y dos centímetros (0.32m), noventa y cinco centímetros (0.95m), trece centímetros (0.13m), setenta y cinco centímetros (0.75m), un metro y cuarenta y tres centímetros (1.43m), ochenta y cinco centímetros (0.85m), treinta centímetros (0.30m), veinticinco centímetros (0.25m) y un metro veinticuatro centímetros (1.24m) linda respectivamente con ductos, columnas y muros comunes que lo separan en parte del apartamento setecientos uno (701) del Edificio, en parte del foso del ascensor común y parte del hall común de ascensor y escaleras del séptimo piso del edificio. NADIR: Con placa común que lo separa del sexto piso. CENIT: Con placa común que lo separa del octavo piso. Dentro del perímetro del área privada de este apartamento están ubicados en los muros, ductos y columnas comunes cuyas áreas se han descontado para establecer la citada área privada.

VALOR DE ESTA ADJUDICACIÓN.....$31.548.093,75

C. De la **PARTIDA TERCERA** del inventario y avalúo de bienes, **se le adjudica el 4,16666667%** del derecho de dominio y posesión sobre el siguiente bien: inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-1167536, ubicado en la Calle 167 # 55A-22, en la ciudad de Bogotá D.C., un lote de terreno junto con la casa de habitación con dirección CLL 167 # 53-22 (antigua dirección) con matrícula inmobiliaria **No. 50N-1167536**, registro catastral número SB R167 53 2; con área aproximada de mil doscientos varas cuadrados (1.200 V2) equivalentes a setecientos setenta y ocho metros cuadrados (778.00 m2), con la construcción que en el mismo se halla levantada, consiste en una casa de habitación que consta de cuatro (4) locales, un garaje, dos (2) baños, sala comedor, cocina y dos alcobas, situado en la zona de Suba del Distrito Capital Santafé de Bogotá, señalado con el número catorce F dos (14 F2) del plano de lote de potrero denominado LA MONEDA, de la parcelación LA BITRALIA, inmueble distinguido en la nomenclatura urbana con el número cincuenta y tres- veintidós (53-22) de la calle ciento sesenta y siete (167), y comprendido dentro de los siguientes linderos: **POR EL NORTE:** En veintiún metros (21.00 m), con el lote número catorce E (14E) del

Escaneado con CamScanner

plano de la Urbanización, que es de propiedad de MATILDE GARCIA DE GARCIA. **POR EL SUR:** En longitud de veintiún metros (21.00 m), con la Avenida Norte de la Parcelación La Britania, que lo separa del lote número uno (1) de la manzana "B", de la misma parcelación de propiedad de ÁLVARO CORREAL MALDONADO; **POR EL ORIENTE:** En treinta y cuatro metros treinta y cinco centímetros (34.35 m), más o menos, teniendo en cuenta que se toman dichas medidas (sic) de propiedad de EMMA CUBILLOS DE ARRUBLA; Y **POR EL OCCIDENTE:** En treinta y seis metros sesenta centímetros (36.60 m), con el lote número catorce F Uno (14 F 1), de propiedad de JOSÉ DEL CARMEN ARRUBLA.- Este inmueble tiene el registro catastral número SB R167 53 2 y no obstante el área y linderos expresados a venta se hace como cuerpo cierto y en ella se incluye el derecho, la línea telefónica 6724182 y su aparato respectivo.

VALOR DE ESTA ADJUDICACIÓN.....**$99.179.750**

D. De la **PARTIDA CUARTA** del inventario y avalúo de bienes, se le adjudica el **cinco punto quinientos treinta y cinco por ciento** (5.535%) del derecho de dominio y posesión sobre el siguiente bien: inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **No. 50N-20351871,** ubicado en la Kr 92 # 150A-86 Interior 1 Apartamento 202, en la ciudad de Bogotá D.C., inmueble que hace parte integral del CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUES DE TIERRA ALTA -PROPIEDAD HORIZONTAL, con **Área Privada de 49.80 m2**, sus linderos particulares son: HORIZONTALES: De los puntos: A al B: En línea quebrada de dos metros setenta y tres centímetros (2.73 mts.), veintidós centímetros (0.22 mts.) y cuatro metros cuarenta y ocho centímetros (4.48 mts.), con fachado de uso o servicio común. **B al C:** En línea quebrada de dos metros treinta y seis centímetros (2.36 mts.), un metro con cuarenta y ocho centímetros (1.48 mts.), cuatro metros cincuenta y nueve centímetros (4.59 mts.) con fachada y muros de uso o servicio común que lo separan del vacío sobre zona verde de uso o servicio común y de la torre 3 del mismo conjunto. **C al D:** En línea quebrada de un metro noventa y cinco centímetros (1.95 mts.), un metro veintitrés centímetros (1.23 mts.), un metro veinte centímetros (1.20 m), cincuenta y tres centímetros (0.53 m), noventa y un centímetros (0.91m), un metro setenta y seis centímetros (1.76 mts.) y dos metros con sesenta y cinco metros (2.65 mts.), con muros y fachada de uso o servicio común que lo separan del apartamento doscientos tres (203) y del vacío sobre el patio del apartamento ciento dos (102). **D al A:** En línea quebrada de un metro ochenta y tres centímetros (1.83 mts.), un metro noventa y ocho centímetros (1.98 mts.) y cuatro metros noventa centímetros (4.90 mts.), con muros de uso servicio común que lo separan del vacío sobre el primer piso de uso o servicio común, de Hall de uso o servicio común y del apartamento doscientos uno (201). **VERTICALES: NADIR:** Con placa de uso o servicio común que lo separa del primer (1er) piso. **CENIT:** Con placa de uso o servicio común que lo separa del tercer (3er) piso. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, cocina, hall de alcobas, baño, dos alcobas, alcoba principal con closet y baño privado. **NOTA:** Dentro de los linderos del apartamento existen elementos indispensables para su estabilidad, independencia y funcionamiento (muros estructurales, ductos, fachadas, etc.) cuyas áreas sumadas al área privada construida del apartamento, dan un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados con treinta y dos decímetros cuadrados (52.32 Mts.2).

VALOR DE ESTA ADJUDICACIÓN.....**$6.772.562,50**

E. De la **PARTIDA QUINTA** del inventario y avalúo de los bienes, se le adjudica **el seis punto veinticinco por ciento (6.25%)** del derecho de dominio y posesión sobre el siguiente bien: inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **No. 50N-20351841,** ubicado en la KR 92 # 150A-86 Garaje 13, en la ciudad de Bogotá D.C., Garaje No. 13, que hace parte del Conjunto Residencial Bosques de Tierra Alta Propiedad Horizontal , cuyos linderos particulares son: Situado en el Semisótano. Con un Área Privada de 10.32 Mts2. **HORIZONTALES:** De los puntos **A al B:** En cuatro metros con cincuenta y cinco centímetros (4.55 m), con el garaje Doce (12). **B al C**: En dos metros con quince centímetros (2.15 m) con muro de uso o servicio común que lo separa de tierras sin excavar del mismo lote y de antejardín de uso o servicio común. **C al D:** En línea quebrada del cero punto cero cinco centímetros (0.05 m), cero punto ciento veinticinco milímetros (0.125 m), cuatro metros veinticinco centímetros (4.25 m) cero punto ciento veinticinco milímetros (0.125 m) y cero punto veinticinco centímetros (0.25 m) con el Garaje Catorce (14). **D al A:** En dos metros con quince centímetros (2.15 m) Con circulación vehicular de uso o servicio común. **VERTICALES: NADIR:** Con placa de uso o servicio común que lo separa del terreno sobre el cual se levanta la edificación. CENIT: Con placa de uso o servicio común que lo separa del primer (1er) piso. **DEPENDENCIAS:** Sitio para estacionamiento de un (1) vehículo.

VALOR DE ESTA ADJUDICACIÓN.....**$985.968,75**

F. De la **PARTIDA SEXTA** del inventario y avalúo de los bienes, se le adjudica el **4,16666667%** del derecho de dominio y posesión sobre el siguiente bien: inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **No. 156-9733,** Calle 1 # 4-98, Barrio San Cayetano, ubicado en el Municipio de Villeta-Cundinamarca. EL BIEN es una casa de habitación y lote de terreno sobre el cual se encuentra construida, ubicada en la zona urbana del municipio de Villeta, Departamento de Cundinamarca, distinguida con la nomenclatura Carrera 1 No. 4-98, correspondiente al Lote de Terreno Número dieciséis (16) de la Manzana B de la Urbanización San Cayetano o El Porvenir, con extensión superficiaria de ciento sesenta y tres metros cuadrados (163.00 m2), comprendido dentro de los siguientes linderos generales: **NORTE:** En extensión de veinticinco metros treinta y tres centímetros (25.33m) linda con el lote número diecisiete (17) de la Urbanización San Cayetano o El Porvenir. **ORIENTE:** En extensión de cinco metros cincuenta centímetros (5.50m) linda con la calle A.

Escaneado con CamScanner

OCCIDENTE: En extensión de veinticinco metros treinta y tres centímetros (25.33 m) con el lote de propiedad de OVIDIO ERNESTO RÍOS GÓMEZ . **SUR:** En extensión de siete metros ochenta y cinco centímetros (7.85m), linda con el lote número cinco (5) de la misma manzana. La casa consta de antejardín, hall, sala comedor, tres (3) alcobas, dos (2) baños, cocina, cuarto de servicio con baño, lavadero y patio de ropas.

VALOR DE ESTA ADJUDICACIÓN.....$4.741.937,50

G. De la **PARTIDA SÉPTIMA** del inventario y avalúo de los bienes, **se le adjudica el doce punto cinco por ciento (12.5%)** del derecho de dominio y posesión sobre el siguiente bien: inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **No. 50C-1243694,** ubicado en la Calle 96 # 45A-40 Etapa 2 Interior 11, en la ciudad de Bogotá D.C. **APARTAMENTO 604 Interior 11, que hace parte del Edificio Villa Calasanz, Segunda Etapa.** Agrupación número 4, situado en la ciudad de Santa Fé de Bogotá D.C. distinguido con la Nomenclatura actual número 28-40 de la calle 96, sometidos al régimen de copropiedad, de que trata la Ley 182 de 1948 y su Decreto Reglamentario 1365 de 1986, cuyos linderos generales y especiales, áreas, medidas, y demás especificaciones son como se especifica a continuación: LINDEROS GENERALES DEL EDIFICIO VILLA CALASANZ SEGUNDA ETAPA AGRUPACIÓN 4.-El Edificio está construido sobre un lote de terreno con cabida aproximada de DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS (2.880.00 Mts2) comprendido dentro de los siguientes linderos generales. NORTE: Partiendo del mojón 56 en veintiún metros (21.00 mts.) al mojón 55 con vía de acceso; del mojón cincuenta y cinco (55) en siete metros (7.00 mts.) al mojón cincuenta y cinco A (55A) del mojón cincuenta y cinco A (55A) en diecinueve metros con veinte centímetros (19.20 mts.) al mojón cincuenta y cinco B (55B) del mojón cincuenta y cinco B (55B) en cinco metros (5.00 mts.) al mojón treinta y ocho (38) con zona de equipamiento comunal. ORIENTE: Del mojón treinta y ocho (38) en ocho metros (8.00 m) al mojón treinta y nueve (39); del mojón treinta y nueve (39) en diez metros setenta centímetros (10.70 mts.) al mojón cuarenta (40); del mojón cuarenta (40) en veintiún metros setenta y cinco centímetros (21.75 m) al mojón cuarenta y uno (41) del mojón cuarenta y uno (41) en siete metros quince centímetros (7.15 mts.) al mojón cuarenta y dos (42) del mojón cuarenta y dos (42) en cinco metros (5.00 m) al mojón cuarenta y dos A (42A) con zona de cesión tipo A; del mojón cuarenta y dos A (42 A) en veinte metros (20.00 mts.) Al mojón cincuenta y nueve (59) con terrenos de la misma urbanización. SUR: del mojón cincuenta y nueve (59) en setenta metros con treinta y cinco centímetros (70.35 m) al mojón cincuenta y ocho (58) con la calle noventa y seis (96) y terrenos de la urbanización La Castellana; OCCIDENTE: Del mojón cincuenta y ocho (58) en línea quebrada de veinticinco metros veinte centímetros (25.20 mts.) al mojón cincuenta y siete (57) del mojón cincuenta y siete (57) en treinta metros con treinta centímetros (30.30 m) al mojón cincuenta y seis (56) punto de partida y encierra con vía de acceso. Tiene un derecho del veinticinco por ciento (25%) sobre la vía de acceso y demás zonas comunales de la Urbanización, lote de terreno identificado con la cédula catastral en mayor extensión No. 96 A 13-1; a este terreno le corresponde el folio de Matrícula Inmobiliaria número 050-0941716. La identificación, cabida y linderos de los inmuebles objeto de esta venta son los siguientes: a) **EL APARTAMENTO 604 INTERIOR 11.** Tiene acceso por la calle 96 No. 28 – 40. Está ubicado en el quinto (5º) piso del Edificio. Su área privada es de NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON DIECISÉIS CENTÍMETROS CUADRADOS (93.16 Mts.2) Le corresponde un coeficiente de copropiedad del 0.98%, destinado exclusivamente para Apartamento y determinado por los siguientes linderos: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y dimensiones sucesivas de un metro treinta y cinco centímetros (1.35 mts.), un metro veinte centímetros (1.20 mts.), veinte centímetros (0.20 mts.). Ochenta centímetros (0.80 m) cuarenta centímetros (0.40 mts.), quince centímetros (0.15 mts.), un metro veintidós centímetros cinco milímetros (1.225 mts.) cinco metros cincuenta centímetros (5.50 mts.) diez centímetros (0.10 m) y ochenta centímetros (0.80 mts.), muro y columnas comunes que le separan parte de hall y escalera comunes de piso del Edificio y parte de Apartamento número seiscientos tres (603). Del punto dos (2) al punto tres (3) y línea quebrada y dimensiones sucesivas de tres metros cincuenta centímetros (3.50 mts.), noventa y cinco centímetros (0.95 mts.) un metro con ochenta centímetros (1.80 mts.), sesenta centímetros (0.60 mts.), dos metros (2.00 mts.), un metro noventa centímetros (1.90 mts.), ochenta centímetros (0.80 m), cuarenta centímetros (0.40 mts.) y dos metros cuarenta y cinco centímetros (2.45 mts.), fachada, muro y columna comunes que lo separan parte del vacío sobre terraza común de uso exclusivo de Apartamento número ciento cuatro (104) y parte de vacío sobre zona común de Edificio. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en seis metros setenta centímetros (6.70 mts.), muro común que lo separa del Apartamento número seiscientos cuatro (No. 604), interior doce (Int. 12), Del punto cuatro (4) al punto cinco (5) en línea quebrada y dimensiones sucesivas de dos metros sesenta y cinco centímetros (2.65 mts.), sesenta y cinco centímetros (0.65 m) cuarenta centímetros (0.40 mts.) ochenta centímetros (0.80 m), cuarenta centímetros (0.40 m), un metro dos centímetros cinco milímetros (1.025 m), sesenta centímetros (0.60 m), y un metro sesenta centímetros (1.60 m), fachada muro y columna comunes que lo separan de vacío sobre zona común del Edificio. Del punto cinco (5) al punto uno (1) en línea quebrada y dimensiones sucesivas de cinco metros sesenta centímetros (5.60 mts.), un metro y cuarenta y siete centímetros cinco milímetros (1.475 mts.) muro común que lo separa parte de Apartamento número seiscientos uno (601) y parte de hall común de piso del edificio. POR EL CENIT: Con placa común que lo separa del altillo (primer nivel). POR EL NADIR: Con placa común que lo separa del cuarto piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, salón-comedor, alcoba principal con closets y baño principal, dos (2) alcobas con closets cada una (alcoba opcional)un baño, y cocina con zona de ropas. Le corresponde el folio de Matrícula Inmobiliaria número 050-1243694.

VALOR DE ESTA ADJUDICACIÓN.....$54.866.062,50

Escaneado con CamScanner

H. De la **PARTIDA OCTAVA** del inventario y avalúo de los bienes, se le adjudica **el doce punto cinco por ciento (12.5%)** del derecho de dominio y posesión sobre el siguiente bien: garaje identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **No. 50C-1243567**, ubicado en la Calle 96 # 45A-40 (Dirección Nueva) Etapa 2 Interior 11, en la ciudad de Bogotá D.C., **que hacen parte del edificio Villa Calasanz, Segunda Etapa. 1. EL BIEN: EL GARAJE 008**. Tiene su acceso por la calle 96 No. 28-40 (Dirección Antigua). Está ubicado en el sótano del Edificio, su área privada es de DOCE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA CENTÍMETROS CUADRADOS (12.50 mts.2) Le corresponde un coeficiente de copropiedad del 0.13% se le asigna el uso exclusivo del depósito número ocho (No. 8), se destina exclusivamente para garaje y determinado por los siguientes linderos: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2 en cinco metros (5.00 m), muro común que los separa de rampa común de acceso al sótano, del punto dos (2) al punto tres (3) en dos metros cincuenta centímetros (2.50 m) con garaje número siete (7) del punto tres (3) al punto cuatro (4) al punto uno (1) en dos metros cincuenta centímetros (2.50 m), con zona de carreteo común. POR EL CENIT: Con placa común que lo separa del semisótano. POR EL NADIR: Con placa común que lo separa del terreno común y con terreno común. DEPENDENCIAS: Zona para estacionamiento de un (1) vehículo y depósito.

VALOR DE ESTA ADJUDICACIÓN.....$3.999.750

I. De la **PARTIDA NOVENA** del inventario y avalúo de los bienes, se le adjudica el veinticinco por ciento (25%) del derecho de dominio y posesión sobre el siguiente bien: lote de cementerio doble No. 141 del sector 12 manzana 38, en el Cementerio Jardines de Paz, ubicado en la Calle 200 con autopista Norte costado oriental en la ciudad de Bogotá D.C. **1. EL BIEN:** Lote No. 141 del sector 12 manzana 38 ocupados en sus dos (2) espacios, identificado con los siguientes linderos: Por el Norte con el lote 131, por el Sur con el lote 151, por el Oriente con el lote 142 y por el occidente con el lote 140.

VALOR DE ESTA ADJUDICACIÓN.....$ 5.325.000

TOTAL ADJUDICACIÓN A ESTA HEREDERA.....$472.389.000

HIJUELA DE ADJUDICACIÓN PARA LA HEREDERA STELLA RAMÍREZ FÚQUENE (C.C.51.719.082)

Por su cuota ha de haber.....$472.389.000

Se integra y paga así:

A. De la **PARTIDA PRIMERA** del inventario y avalúo de los bienes, se le adjudica **el doce punto cinco por ciento (12.5%)** del derecho de dominio y posesión sobre el siguiente bien: inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **No. 50N-47648**, ubicado en la Calle 112# 70B-06, barrio Morato de la ciudad de Bogotá D.C. con los siguientes linderos: -La conforma una (1) casa de habitación de dos (2) plantas - junto con el terreno en el cual se haya construida, el cual corresponde al lote marcado con el número diez (10) de la manzana número dos (2) antes manzana G., en el plano de lote de la urbanización "MORATO", protocolizado con escritura No. 4.687 del 26 de noviembre de 1.970 de la Notaría Octava (8) de Bogotá, inmueble ubicado en esta ciudad de Bogotá D.E., distinguido en la nomenclatura urbana con el número cincuenta y tres cero seis (53-06) de la calle ciento seis (106), cédula catastral número U/106/5319, con un área aproximada doscientos noventa y cuatro metros cuadrados (294.00 m2) y comprendido todo el inmueble dentro de los siguientes linderos tomados del respectivo título de adquisición: **POR EL ORIENTE,** en catorce metros (14.00 mts) aproximadamente, con el lote número nueve (9) de la misma urbanización. **POR EL OCCIDENTE,** con catorce metros (14.00 mts) aproximadamente con la calle ciento seis (106); **POR EL NORTE,** en veintiún metros (21.00 mts) aproximadamente con el lote número once (11) de la misma urbanización y **POR EL SUR,** en veintiún metros (21.00 mts) aproximadamente con la carrera cincuenta y tres (53) - la casa tiene un área construida de ciento setenta y siete metros cuadrados con ochenta y seis decímetros cuadrados (177.86 m2) y consta en el primer piso del garaje cubierto y cerrado por los costados, cocina, patio de ropas, logia, jardín interior, alcoba y baño de servicio, hall de entrada principal, estudio, sala con chimenea, comedor separado y antejardin. En el segundo piso de: hall de recibo de la escalera e ingreso a las alcobas, cuatro (4) alcobas con closets, un baño para la alcoba principal y otro para los demás. Tiene estufa de gas y eléctrico, cocina de gas y calentador eléctrico.

VALOR DE ESTA ADJUDICACIÓN.....$264.969.875

B. De la **PARTIDA SEGUNDA** del inventario y avalúo de los bienes, se le adjudica **el seis punto veinticinco por ciento (6.25%)** del derecho de dominio y posesión sobre el siguiente bien: inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **No. 50N-20133234**, ubicado en la Calle 134A # 55A-45, en la ciudad de Bogotá D.C., Torre 1 Apartamento 704 que hace parte del Conjunto Residencial **"BOCACOLINA" PROPIEDAD HORIZONTAL**, EL USO EXCLUSIVO DE LOS PARQUEADEROS NÚMERO (100 y 101) CON CABIDA PARA UN CARRO CADA UNO. El cual se desarrolla sobre el globo de terreno producto del englobe de los

Escaneado con CamScanner

lotes distinguidos con los números 1, 2 y 3 de la manzana (A-22) de la Urbanización BOCACOLINA, con las cédulas catastrales números 133a 47a 2, 133a 47a 3 y 133a 47a 4, que en su mayor extensión tiene un área de (5.516.75 M2), comprendido dentro de los siguientes linderos: **POR EL SUR**- del mojón (M/71) al mojón (M/70) en línea recta de noventa y cuatro metros (94.00m), linda con zona de protección ambiental de la URBANIZACIÓN BOCACOLINA, que colinda con la Avenida Iberia Calle ciento treinta y tres A (133A); **POR EL OCCIDENTE:** En línea quebrada y distancias sucesivas que parten del mojón M-setenta (M-70) al mojón M- ciento dos A (M - 102A) en distancias de dieciocho metros cincuenta centímetros (18.50m)- Del mojón M-ciento dos A (M-102A) en longitud de cuatro metros cincuenta y nueve centímetros (4.59 m) al mojón M ciento tres A (M-103A) y de este último mojón M-ciento tres A (M-103A) en distancia de cuarenta y cinco metros (45.000m) linda con todo este lindero con terrenos de la Urbanización LA COLINA CAMPESTRE:- **POR EL NORTE:** Partiendo del mojón M- ciento tres (M-103) linda en línea recta de veinticuatro metros sesenta centímetros (24.60) con el lote número cuatro (4) de la misma manzana y Urbanización hasta el mojón M-ochenta y dos A prima (M82A'); del mojón M-ochenta y dos A prima (M82A') en línea curva de veinticinco metros cincuenta centímetros (25.50m) linda con la glorieta (volteadero) de la Calle ciento treinta y cuatro (134) hasta el mojón M-sesenta y dos (M 62) y, donde este último mojón en línea recta de cuarenta y seis metros (46.00 m) linda con la Calle ciento treinta y cuatro (134) hasta el mojón M- setenta y seis (M-76); **POR EL ORIENTE:** partiendo del mojón M setenta y seis (M-76) en línea recta de cincuenta y ocho metros ochenta centímetros (58.80m) linda con la carretera cuarenta y siete A (47a) hasta el mojón M-setenta y uno (M-71) punto de partida y encierra. **LINDEROS PARTICULARES:** APARTAMENTO SETECIENTOS CUATRO (704) TORRE UNO (1) CONJUNTO RESIDENCIAL BOCACOLINA; MATRÍCULA INMOBILIARIA 50N-20133234. ÁREA CONSTRUIDA: ciento veintiún metros cuadrados setenta y nueve decímetros cuadrados (121.79 Mts2) **ÁREA PRIVADA:** Ciento catorce metros cuadrados cuarenta y nueve decímetros cuadrados (114.49 m2) coeficiente de propiedad de copropiedad bienes comunes Edificio Torre II: dos punto doscientos sesenta por ciento (2.260%) Coeficiente de copropiedad bienes comunes del conjunto residencial: cero punto siete mil quinientos treinta y tres por ciento (0.7533%). Altura: dos metros treinta centímetros (2.30m). Dependencias: Salón-comedor, estudio, hall de alcobas, baño de hall. Dos (2) alcobas, alcoba principal con vestier y baño privado, cocina, zona de lavandería, cuarto y baño de servicio. LINDEROS: Del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada de un metro ochenta y cinco centímetros (1.85 m). Seis metros noventa y cuatro centímetros (6.94m), diez centímetros (0.10m) y cuatro metros doce centímetros (4.12m) linda respectivamente con muro común que lo separa en parte del hall común de ascensores y escalera del séptimo piso del edificio y en parte del apartamento setecientos tres (703) del mismo edificio. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada de tres metros sesenta centímetros (3.60 m), un metro ochenta y cuatro centímetros (1.84m), cuarenta centímetros (0.40m) veinticinco centímetros (0.25 m), setenta centímetros (0.70 m), veinticinco centímetros (0.25m), tres metros sesenta centímetros (3.60m), treinta centímetros (0.30 m); trece centímetros (0.13m), seis metros veintidós centímetros (6.22m), cuarenta y ocho centímetros (0.48m), treinta centímetros (0.30m), sesenta centímetros (0.60m), dieciocho centímetros (0.18m), un metro cuarenta y cinco milímetros (1.045m), cinco metros treinta y cinco centímetros (5.35 m), un metro cuarenta y cinco milímetros (1.045 m), veinticinco centímetros (0.25m), un metro veinte centímetros (1.20m), y dos metros cinco centímetros (2.05m) linda con muro de fachada y columnas comunes que lo separan en parte de vacío sobre parqueaderos comunes del primer piso que lo separan de la torre tres (3) del mismo conjunto y en parte de vacío sobre acceso y ante jardón sobre bahía de parqueadero de visitantes de la calle ciento treinta y cuatro (134) de la nomenclatura urbana Santafé de Bogotá. Del punto tres (3) al punto uno (1) en línea quebrada de treinta centímetros (0.30 m), treinta centímetros (0.30m), tres metros sesenta y cinco centímetros (3.65m), sesenta centímetros (0.60m), treinta y dos centímetros (0.32m), noventa y cinco centímetros (0.95m), trece centímetros (0.13m), setenta y cinco centímetros (0.75m), un metro y cuarenta y tres centímetros (1.43m), ochenta y cinco centímetros (0.85m), treinta centímetros (0.30m), veinticinco centímetros (0.25m) y un metro veinticuatro centímetros (1.24m) linda respectivamente con ductos, columnas y muros comunes que lo separan en parte del apartamento setecientos uno (701) del Edificio, en parte del foso del ascensor común y parte del hall común de ascensor y escaleras del séptimo piso del edificio. NADIR: Con placa común que lo separa del sexto piso. CENIT: Con placa común que lo separa del octavo piso. Dentro del perímetro del área privada de este apartamento están ubicados en los muros, ductos y columnas comunes cuyas áreas se han descontado para establecer la citada área privada.

VALOR DE ESTA ADJUDICACIÓN.....$31.548.093,75

C. De la **PARTIDA TERCERA** del inventario y avalúo de bienes, se le adjudica el **4,16666667%** del derecho de dominio y posesión sobre el siguiente bien: inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-1167536, ubicado en la Calle 167 # 55A-22, en la ciudad de Bogotá D.C., un lote de terreno junto con la casa de habitación con dirección CLL 167 # 53-22 (antigua dirección) con matrícula inmobiliaria **No. 50N-1167536**, registro catastral número SB R167 53 2; con área aproximada de mil doscientos varas cuadrados (1.200 V2) equivalentes a setecientos setenta y ocho metros cuadrados (778.00 m2), con la construcción que en el mismo se halla levantada, consiste en una casa de habitación que consta de cuatro (4) locales, un garaje, dos (2) baños, sala comedor, cocina y dos alcobas, situado en la zona de Suba del Distrito Capital Santafé de Bogotá, señalado con el número catorce F dos (14 F2) del plano de lote de potrero denominado LA MONEDA, de la parcelación LA BITRALIA, inmueble distinguido en la nomenclatura urbana con el número cincuenta y tres- veintidós (53-22) de la calle ciento sesenta y siete (167), y comprendido dentro de los siguientes linderos: **POR EL NORTE:** En veintiún metros (21.00 m), con el lote número catorce E (14E) del plano de la Urbanización, que es de propiedad de MATILDE GARCIA DE GARCIA. **POR EL SUR:** En longitud de veintiún metros (21.00 m), con la Avenida Norte de la Parcelación La Britania, que lo separa del lote número uno (1) de la manzana "B", de la misma parcelación de propiedad de ÁLVARO CORREAL

Escaneado con CamScanner

MALDONADO; **POR EL ORIENTE:** En treinta y cuatro metros treinta y cinco centímetros (34.35 m), más o menos, teniendo en cuenta que se toman dichas medidas (sic) de propiedad de EMMA CUBILLOS DE ARRUBLA; Y **POR EL OCCIDENTE:** En treinta y seis metros sesenta centímetros (36.60 m), con el lote número catorce F Uno (14 F 1), de propiedad de JOSÉ DEL CARMEN ARRUBLA.- Este inmueble tiene el registro catastral número SB R167 53 2 y no obstante el área y linderos expresados a venta se hace como cuerpo cierto y en ella se incluye el derecho, la línea telefónica 6724182 y su aparato respectivo.

VALOR DE ESTA ADJUDICACIÓN.....$99.179.750

D. De la **PARTIDA CUARTA** del inventario y avalúo de bienes, se le adjudica el **cinco punto quinientos treinta y cinco por ciento** (5.535%) del derecho de dominio y posesión sobre el siguiente bien: inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **No. 50N-20351871,** ubicado en la Kr 92 # 150A-86 Interior 1 Apartamento 202, en la ciudad de Bogotá D.C., inmueble que hace parte integral del CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUES DE TIERRA ALTA -PROPIEDAD HORIZONTAL, con **Área Privada de 49.80 m2,** sus linderos particulares son: HORIZONTALES: De los puntos: A al B: En línea quebrada de dos metros setenta y tres centímetros (2.73 mts.), veintidós centímetros (0.22 mts.) y cuatro metros cuarenta y ocho centímetros (4.48 mts.), con fachado de uso o servicio común. **B al C:** En línea quebrada de dos metros treinta y seis centímetros (2.36 mts.), un metro con cuarenta y ocho centímetros (1.48 mts.), cuatro metros cincuenta y nueve centímetros (4.59 mts.) con fachada y muros de uso o servicio común que lo separan del vacío sobre zona verde de uso o servicio común y de la torre 3 del mismo conjunto. **C al D:** En línea quebrada de un metro noventa y cinco centímetros (1.95 mts.), un metro veintitrés centímetros (1.23 mts.), un metro veinte centímetros (1.20 m), cincuenta y tres centímetros (0.53 m), noventa y un centímetros (0.91m), un metro setenta y seis centímetros (1.76 mts.) y dos metros con sesenta y cinco metros (2.65 mts.), con muros y fachada de uso o servicio común que lo separan del apartamento doscientos tres (203) y del vacío sobre el patio del apartamento ciento dos (102). **D al A:** En línea quebrada de un metro ochenta y tres centímetros (1.83 mts.), un metro noventa y ocho centímetros (1.98 mts.) y cuatro metros noventa centímetros (4.90 mts.), con muros de uso servicio común que lo separan del vacío sobre el primer piso de uso o servicio común, de Hall de uso o servicio común y del apartamento doscientos uno (201). **VERTICALES: NADIR:** Con placa de uso o servicio común que lo separa del primer (1er) piso. **CENIT:** Con placa de uso o servicio común que lo separa del tercer (3er) piso. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, cocina, hall de alcobas, baño, dos alcobas, alcoba principal con closet y baño privado. **NOTA:** Dentro de los linderos del apartamento existen elementos indispensables para su estabilidad, independencia y funcionamiento (muros estructurales, ductos, fachadas, etc.) cuyas áreas sumadas al área privada construida del apartamento, dan un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados con treinta y dos decímetros cuadrados (52.32 Mts.2).

VALOR DE ESTA ADJUDICACIÓN.....$6.772.562,50

E. De la **PARTIDA QUINTA** del inventario y avalúo de los bienes, se le adjudica **el seis punto veinticinco por ciento (6.25%)** del derecho de dominio y posesión sobre el siguiente bien: inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **No. 50N-20351841,** ubicado en la KR 92 # 150A-86 Garaje 13, en la ciudad de Bogotá D.C., Garaje No. 13, que hace parte del Conjunto Residencial Bosques de Tierra Alta Propiedad Horizontal , cuyos linderos particulares son: Situado en el Semisótano. Con un Área Privada de 10.32 Mts2. **HORIZONTALES:** De los puntos **A al B:** En cuatro metros con cincuenta y cinco centímetros (4.55 m), con el garaje Doce (12). **B al C:** En dos metros con quince centímetros (2.15 m) con muro de uso o servicio común que lo separa de tierras sin excavar del mismo lote y de antejardín de uso o servicio común. **C al D:** En línea quebrada del cero punto cero cinco centímetros (0.05 m), cero punto ciento veinticinco milímetros (0.125 m), cuatro metros veinticinco centímetros (4.25 m) cero punto ciento veinticinco milímetros (0.125 m) y cero punto veinticinco centímetros (0.25 m) con el Garaje Catorce (14). **D al A:** En dos metros con quince centímetros (2.15 m) Con circulación vehicular de uso o servicio común. **VERTICALES: NADIR:** Con placa de uso o servicio común que lo separa del terreno sobre el cual se levanta la edificación. CENIT: Con placa de uso o servicio común que lo separa del primer (1er) piso. **DEPENDENCIAS:** Sitio para estacionamiento de un (1) vehículo.

VALOR DE ESTA ADJUDICACIÓN.....$985.968,75

F. De la **PARTIDA SEXTA** del inventario y avalúo de los bienes, se le adjudica el **4,16666667%** del derecho de dominio y posesión sobre el siguiente bien: inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **No. 156-9733,** Calle 1 # 4-98, Barrio San Cayetano, ubicado en el Municipio de Villeta-Cundinamarca. EL BIEN es una casa de habitación y lote de terreno sobre el cual se encuentra construida, ubicada en la zona urbana del municipio de Villeta, Departamento de Cundinamarca, distinguida con la nomenclatura Carrera 1 No. 4-98, correspondiente al Lote de Terreno Número dieciséis (16) de la Manzana B de la Urbanización San Cayetano o El Porvenir, con extensión superficiaria de ciento sesenta y tres metros cuadrados (163.00 m2), comprendido dentro de los siguientes linderos generales: **NORTE:** En extensión de veinticinco metros treinta y tres centímetros (25.33m) linda con el lote número diecisiete (17) de la Urbanización San Cayetano o El Porvenir: **ORIENTE:** En extensión de cinco metros cincuenta centímetros (5.50m) linda con la calle A. **OCCIDENTE:** En extensión de veinticinco metros treinta y tres centímetros (25.33 m) con el lote de propiedad de OVIDIO ERNESTO RÍOS GÓMEZ . **SUR:** En extensión de siete metros ochenta y cinco centímetros

Escaneado con CamScanner

(7.85m), linda con el lote número cinco (5) de la misma manzana. La casa consta de antejardín, hall, sala comedor, tres (3) alcobas, dos (2) baños, cocina, cuarto de servicio con baño, lavadero y patio de ropas.

VALOR DE ESTA ADJUDICACIÓN.....$4.741.937,50

G. De la **PARTIDA SÉPTIMA** del inventario y avalúo de los bienes, se le adjudica **el doce punto cinco por ciento (12.5%)** del derecho de dominio y posesión sobre el siguiente bien: inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **No. 50C-1243694,** ubicado en la Calle 96 # 45A-40 Etapa 2 Interior 11, en la ciudad de Bogotá D.C. **APARTAMENTO 604 Interior 11, que hace parte del Edificio Villa Calasanz, Segunda Etapa.** Agrupación número 4, situado en la ciudad de Santa Fé de Bogotá D.C. distinguido con la Nomenclatura actual número 28-40 de la calle 96, sometidos al régimen de copropiedad, de que trata la Ley 182 de 1948 y su Decreto Reglamentario 1365 de 1986, cuyos linderos generales y especiales, áreas, medidas, y demás especificaciones son como se especifica a continuación: LINDEROS GENERALES DEL EDIFICIO VILLA CALASANZ SEGUNDA ETAPA AGRUPACIÓN 4.-El Edificio está construido sobre un lote de terreno con cabida aproximada de DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS (2.880.00 Mts2) comprendido dentro de los siguientes linderos generales. NORTE: Partiendo del mojón 56 en veintiún metros (21.00 mts.) al mojón 55 con vía de acceso; del mojón cincuenta y cinco (55) en siete metros (7.00 mts.) al mojón cincuenta y cinco A (55A) del mojón cincuenta y cinco A (55A) en diecinueve metros con veinte centímetros (19.20 mts.) al mojón cincuenta y cinco B (55B) del mojón cincuenta y cinco B (55B) en cinco metros (5.00 mts.) al mojón treinta y ocho (38) con zona de equipamiento comunal. ORIENTE: Del mojón treinta y ocho (38) en ocho metros (8.00 m) al mojón treinta y nueve (39); del mojón treinta y nueve (39) en diez metros setenta centímetros (10.70 mts.) al mojón cuarenta (40); del mojón cuarenta (40) en veintiún metros setenta y cinco centímetros (21.75 m) al mojón cuarenta y uno (41) del mojón cuarenta y uno (41) en siete metros quince centímetros (7.15 mts.) al mojón cuarenta y dos (42) del mojón cuarenta y dos (42) en cinco metros (5.00 m) al mojón cuarenta y dos A (42A) con zona de cesión tipo A; del mojón cuarenta y dos A (42 A) en veinte metros (20.00 mts.) Al mojón cincuenta y nueve (59) con terrenos de la misma urbanización. SUR: del mojón cincuenta y nueve (59) en setenta metros con treinta y cinco centímetros (70.35 m) al mojón cincuenta y ocho (58) con la calle noventa y seis (96) y terrenos de la urbanización La Castellana; OCCIDENTE: Del mojón cincuenta y ocho (58) en línea quebrada de veinticinco metros veinte centímetros (25.20 mts.) al mojón cincuenta y siete (57) del mojón cincuenta y siete (57) en treinta metros con treinta centímetros (30.30 m) al mojón cincuenta y seis (56) punto de partida y encierra con vía de acceso. Tiene un derecho del veinticinco por ciento (25%) sobre la vía de acceso y demás zonas comunales de la Urbanización, lote de terreno identificado con la cédula catastral en mayor extensión No. 96 A 13-1; a este terreno le corresponde el folio de Matrícula Inmobiliaria número 050-0941716. La identificación, cabida y linderos de los inmuebles objeto de esta venta son los siguientes: a) **EL APARTAMENTO 604 INTERIOR 11.** Tiene acceso por la calle 96 No. 28 – 40. Está ubicado en el quinto (5º) piso del Edificio. Su área privada es de NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON DIECISÉIS CENTÍMETROS CUADRADOS (93.16 Mts.2) Le corresponde un coeficiente de copropiedad del 0.98%, destinado exclusivamente para Apartamento y determinado por los siguientes linderos: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y dimensiones sucesivas de un metro treinta y cinco centímetros (1.35 mts.), un metro veinte centímetros (1.20 mts.), veinte centímetros (0.20 mts.). Ochenta centímetros (0.80 m) cuarenta centímetros (0.40 mts.), quince centímetros (0.15 mts.), un metro veintidós centímetros cinco milímetros (1.225 mts.) cinco metros cincuenta centímetros (5.50 mts.) diez centímetros (0.10 m) y ochenta centímetros (0.80 mts.), muro y columnas comunes que le separan parte de hall y escalera comunes de piso del Edificio y parte de Apartamento número seiscientos tres (603). Del punto dos (2) al punto tres (3) y línea quebrada y dimensiones sucesivas de tres metros cincuenta centímetros (3.50 mts.), noventa y cinco centímetros (0.95 mts.) un metro con ochenta centímetros (1.80 mts.), sesenta centímetros (0.60 mts.), dos metros (2.00 mts.), un metro noventa centímetros (1.90 mts.), ochenta centímetros (0.80 m), cuarenta centímetros (0.40 mts.) y dos metros cuarenta y cinco centímetros (2.45 mts.), fachada, muro y columna comunes que lo separan parte del vacío sobre terraza común de uso exclusivo de Apartamento número ciento cuatro (104) y parte de vacío sobre zona común de Edificio. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en seis metros setenta centímetros (6.70 mts.), muro común que lo separa del Apartamento número seiscientos cuatro (No. 604), interior doce (Int. 12), Del punto cuatro (4) al punto cinco (5) en línea quebrada y dimensiones sucesivas de dos metros sesenta y cinco centímetros (2.65 mts.), sesenta y cinco centímetros (0.65 m) cuarenta centímetros (0.40 mts.) ochenta centímetros (0.80 m), cuarenta centímetros (0.40 m), un metro dos centímetros cinco milímetros (1.025 m), sesenta centímetros (0.60 m), y un metro sesenta centímetros (1.60 m), fachada muro y columna comunes que lo separan de vacío sobre zona común del Edificio. Del punto cinco (5) al punto uno (1) en línea quebrada y dimensiones sucesivas de cinco metros sesenta centímetros (5.60 mts.), un metro y cuarenta y siete centímetros cinco milímetros (1.475 mts.) muro común que lo separa parte de Apartamento número seiscientos uno (601) y parte de hall común de piso del edificio. POR EL CENIT: Con placa común que lo separa del altillo (primer nivel). POR EL NADIR: Con placa común que lo separa del cuarto piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, salón-comedor, alcoba principal con closets y baño principal, dos (2) alcobas con closets cada una (alcoba opcional)un baño, y cocina con zona de ropas. Le corresponde el folio de Matrícula Inmobiliaria número 050-1243694.

VALOR DE ESTA ADJUDICACIÓN.....$54.866.062,50

H. De la **PARTIDA OCTAVA** del inventario y avalúo de los bienes, se le adjudica **el doce punto cinco por ciento (12.5%)** del derecho de dominio y posesión sobre el siguiente bien: garaje identificado con el folio

Escaneado con CamScanner

de matrícula inmobiliaria **No. 50C-1243567**, ubicado en la Calle 96 # 45A-40 (Dirección Nueva) Etapa 2 Interior 11, en la ciudad de Bogotá D.C., **que hacen parte del edificio Villa Calasanz, Segunda Etapa. 1. EL BIEN: EL GARAJE 008**. Tiene su acceso por la calle 96 No. 28-40 (Dirección Antigua). Está ubicado en el sótano del Edificio, su área privada es de DOCE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA CENTÍMETROS CUADRADOS (12.50 mts.2) Le corresponde un coeficiente de copropiedad del 0.13% se le asigna el uso exclusivo del depósito número ocho (No. 8), se destina exclusivamente para garaje y determinado por los siguientes linderos: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2 en cinco metros (5.00 m), muro común que los separa de rampa común de acceso al sótano, del punto dos (2) al punto tres (3) en dos metros cincuenta centímetros (2.50 m) con garaje número siete (7) del punto tres (3) al punto cuatro (4) al punto uno (1) en dos metros cincuenta centímetros (2.50 m), con zona de carreteo común. POR EL CENIT: Con placa común que lo separa del semisótano. POR EL NADIR: Con placa común que lo separa del terreno común y con terreno común. DEPENDENCIAS: Zona para estacionamiento de un (1) vehículo y depósito.

VALOR DE ESTA ADJUDICACIÓN.....$3.999.750

I. De la **PARTIDA NOVENA** del inventario y avalúo de los bienes, se le adjudica el veinticinco por ciento (25%) del derecho de dominio y posesión sobre el siguiente bien: lote de cementerio doble No. 141 del sector 12 manzana 38, en el Cementerio Jardines de Paz, ubicado en la Calle 200 con autopista Norte costado oriental en la ciudad de Bogotá D.C. **1. EL BIEN:** Lote No. 141 del sector 12 manzana 38 ocupados en sus dos (2) espacios, identificado con los siguientes linderos: Por el Norte con el lote 131, por el Sur con el lote 151, por el Oriente con el lote 142 y por el occidente con el lote 140.

VALOR DE ESTA ADJUDICACIÓN.....$ 5.325.000

TOTAL ADJUDICACIÓN A ESTA HEREDERA.....$472.389.000

HIJUELA DE ADJUDICACIÓN PARA LA HEREDERA CLARA LUCÍA RAMÍREZ FÚQUENE (C.C.51.790.025)

Por su cuota ha de haber.....$472.389.000

Se integra y paga así:

A. De la **PARTIDA PRIMERA** del inventario y avalúo de los bienes, se le adjudica **el doce punto cinco por ciento (12.5%)** del derecho de dominio y posesión sobre el siguiente bien: inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **No. 50N-47648**, ubicado en la Calle 112# 70B-06, barrio Morato de la ciudad de Bogotá D.C. con los siguientes linderos: -La conforma una (1) casa de habitación de dos (2) plantas - junto con el terreno en el cual se haya construida, el cual corresponde al lote marcado con el número diez (10) de la manzana número dos (2) antes manzana G., en el plano de lote de la urbanización "MORATO", protocolizado con escritura No. 4.687 del 26 de noviembre de 1.970 de la Notaría Octava (8) de Bogotá, inmueble ubicado en esta ciudad de Bogotá D.E., distinguido en la nomenclatura urbana con el número cincuenta y tres cero seis (53-06) de la calle ciento seis (106), cédula catastral número U/106/5319, con un área aproximada doscientos noventa y cuatro metros cuadrados (294.00 m2) y comprendido todo el inmueble dentro de los siguientes linderos tomados del respectivo título de adquisición: **POR EL ORIENTE,** en catorce metros (14.00 mts) aproximadamente, con el lote número nueve (9) de la misma urbanización. **POR EL OCCIDENTE,** con catorce metros (14.00 mts) aproximadamente con la calle ciento seis (106); **POR EL NORTE,** en veintiún metros (21.00 mts) aproximadamente con el lote número once (11) de la misma urbanización y **POR EL SUR**, en veintiún metros (21.00 mts) aproximadamente con la carrera cincuenta y tres (53) - la casa tiene un área construida de ciento setenta y siete metros cuadrados con ochenta y seis decímetros cuadrados (177.86 m2) y consta en el primer piso del garaje cubierto y cerrado por los costados, cocina, patio de ropas, logia, jardín interior, alcoba y baño de servicio, hall de entrada principal, estudio, sala con chimenea, comedor separado y antejardin. En el segundo piso de: hall de recibo de la escalera e ingreso a las alcobas, cuatro (4) alcobas con closets, un baño para la alcoba principal y otro para los demás. Tiene estufa de gas y eléctrico, cocina de gas y calentador eléctrico.

VALOR DE ESTA ADJUDICACIÓN.....$264.969.875

B. De la **PARTIDA SEGUNDA** del inventario y avalúo de los bienes, se le adjudica **el seis punto veinticinco por ciento (6.25%)** del derecho de dominio y posesión sobre el siguiente bien: inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **No. 50N-20133234**, ubicado en la Calle 134A # 55A-45, en la ciudad de Bogotá D.C., Torre 1 Apartamento 704 que hace parte del Conjunto Residencial **"BOCACOLINA" PROPIEDAD HORIZONTAL**, EL USO EXCLUSIVO DE LOS PARQUEADEROS NÚMERO (100 y 101) CON CABIDA PARA UN CARRO CADA UNO. El cual se desarrolla sobre el globo de terreno producto del englobe de los lotes distinguidos con los números 1, 2 y 3 de la manzana (A-22) de la Urbanización BOCACOLINA, con las

Escaneado con CamScanner

cédulas catastrales números 133a 47a 2, 133a 47a 3 y 133a 47a 4, que en su mayor extensión tiene un área de (5.516.75 M2), comprendido dentro de los siguientes linderos: **POR EL SUR**- del mojón (M/71) al mojón (M/70) en línea recta de noventa y cuatro metros (94.00m), linda con zona de protección ambiental de la URBANIZACIÓN BOCACOLINA, que colinda con la Avenida Iberia Calle ciento treinta y tres A (133A); **POR EL OCCIDENTE:** En línea quebrada y distancias sucesivas que parten del mojón M-setenta (M-70) al mojón M- ciento dos A (M - 102A) en distancias de dieciocho metros cincuenta centímetros (18.50m)- Del mojón M-ciento dos A (M-102A) en longitud de cuatro metros cincuenta y nueve centímetros (4.59 m) al mojón M ciento tres A (M-103A) y de este último mojón M-ciento tres A (M-103A) en distancia de cuarenta y cinco metros (45.000m) linda con todo este lindero con terrenos de la Urbanización LA COLINA CAMPESTRE:- **POR EL NORTE:** Partiendo del mojón M- ciento tres (M-103) linda en línea recta de veinticuatro metros sesenta centímetros (24.60) con el lote número cuatro (4) de la misma manzana y Urbanización hasta el mojón M-ochenta y dos A prima (M82A'); del mojón M-ochenta y dos A prima (M82A') en línea curva de veinticinco metros cincuenta centímetros (25.50m) linda con la glorieta (volteadero) de la Calle ciento treinta y cuatro (134) hasta el mojón M-sesenta y dos (M 62) y, donde este último mojón en línea recta de cuarenta y seis metros (46.00 m) linda con la Calle ciento treinta y cuatro (134) hasta el mojón M- setenta y seis (M-76); **POR EL ORIENTE:** partiendo del mojón M setenta y seis (M-76) en línea recta de cincuenta y ocho metros ochenta centímetros (58.80m) linda con la carretera cuarenta y siete A (47a) hasta el mojón M-setenta y uno (M-71) punto de partida y encierra. **LINDEROS PARTICULARES:** APARTAMENTO SETECIENTOS CUATRO (704) TORRE UNO (1) CONJUNTO RESIDENCIAL BOCACOLINA; MATRÍCULA INMOBILIARIA 50N-20133234. ÁREA CONSTRUIDA: ciento veintiún metros cuadrados setenta y nueve decímetros cuadrados (121.79 Mts2) **ÁREA PRIVADA:** Ciento catorce metros cuadrados cuarenta y nueve decímetros cuadrados (114.49 m2) coeficiente de propiedad de copropiedad bienes comunes Edificio Torre II: dos punto doscientos sesenta por ciento (2.260%) Coeficiente de copropiedad bienes comunes del conjunto residencial: cero punto siete mil quinientos treinta y tres por ciento (0.7533%). Altura: dos metros treinta centímetros (2.30m). Dependencias: Salón-comedor, estudio, hall de alcobas, baño de hall. Dos (2) alcobas, alcoba principal con vestier y baño privado, cocina, zona de lavandería, cuarto y baño de servicio. LINDEROS: Del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada de un metro ochenta y cinco centímetros (1.85 m). Seis metros noventa y cuatro centímetros (6.94m), diez centímetros (0.10m) y cuatro metros doce centímetros (4.12m) linda respectivamente con muro común que lo separa en parte del hall común de ascensores y escalera del séptimo piso del edificio y en parte del apartamento setecientos tres (703) del mismo edificio. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada de tres metros sesenta centímetros (3.60 m), un metro ochenta y cuatro centímetros (1.84m), cuarenta centímetros (0.40m) veinticinco centímetros (0.25 m), setenta centímetros (0.70 m), veinticinco centímetros (0.25m), tres metros sesenta centímetros (3.60m), treinta centímetros (0.30 m); trece centímetros (0.13m), seis metros veintidós centímetros (6.22m), cuarenta y ocho centímetros (0.48m), treinta centímetros (0.30m), sesenta centímetros (0.60m), dieciocho centímetros (0.18m), un metro cuarenta y cinco milímetros (1.045m), cinco metros treinta y cinco centímetros (5.35 m), un metro cuarenta y cinco milímetros (1.045 m), veinticinco centímetros (0.25m), un metro veinte centímetros (1.20m), y dos metros cinco centímetros (2.05m) linda con muro de fachada y columnas comunes que lo separan en parte de vacío sobre parqueaderos comunes del primer piso que lo separan de la torre tres (3) del mismo conjunto y en parte de vacío sobre acceso y ante jardón sobre bahía de parqueadero de visitantes de la calle ciento treinta y cuatro (134) de la nomenclatura urbana Santafé de Bogotá. Del punto tres (3) al punto uno (1) en línea quebrada de treinta centímetros (0.30 m), treinta centímetros (0.30m), tres metros sesenta y cinco centímetros (3.65m), sesenta centímetros (0.60m), treinta y dos centímetros (0.32m), noventa y cinco centímetros (0.95m), trece centímetros (0.13m), setenta y cinco centímetros (0.75m), un metro y cuarenta y tres centímetros (1.43m), ochenta y cinco centímetros (0.85m), treinta centímetros (0.30m), veinticinco centímetros (0.25m) y un metro veinticuatro centímetros (1.24m) linda respectivamente con ductos, columnas y muros comunes que lo separan en parte del apartamento setecientos uno (701) del Edificio, en parte del foso del ascensor común y parte del hall común de ascensor y escaleras del séptimo piso del edificio. NADIR: Con placa común que lo separa del sexto piso. CENIT: Con placa común que lo separa del octavo piso. Dentro del perímetro del área privada de este apartamento están ubicados en los muros, ductos y columnas comunes cuyas áreas se han descontado para establecer la citada área privada.

VALOR DE ESTA ADJUDICACIÓN.....$31.548.093,75

C. De la **PARTIDA TERCERA** del inventario y avalúo de bienes, se le adjudica el **4,16666667%** del derecho de dominio y posesión sobre el siguiente bien: inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-1167536, ubicado en la Calle 167 # 55A-22, en la ciudad de Bogotá D.C., un lote de terreno junto con la casa de habitación con dirección CLL 167 # 53-22 (antigua dirección) con matrícula inmobiliaria **No. 50N-1167536**, registro catastral número SB R167 53 2; con área aproximada de mil doscientos varas cuadrados (1.200 V2) equivalentes a setecientos setenta y ocho metros cuadrados (778.00 m2), con la construcción que en el mismo se halla levantada, consiste en una casa de habitación que consta de cuatro (4) locales, un garaje, dos (2) baños, sala comedor, cocina y dos alcobas, situado en la zona de Suba del Distrito Capital Santafé de Bogotá, señalado con el número catorce F dos (14 F2) del plano de lote de potrero denominado LA MONEDA, de la parcelación LA BITRALIA, inmueble distinguido en la nomenclatura urbana con el número cincuenta y tres- veintidós (53-22) de la calle ciento sesenta y siete (167), y comprendido dentro de los siguientes linderos: **POR EL NORTE:** En veintiún metros (21.00 m), con el lote número catorce E (14E) del plano de la Urbanización, que es de propiedad de MATILDE GARCIA DE GARCIA. **POR EL SUR:** En longitud de veintiún metros (21.00 m), con la Avenida Norte de la Parcelación La Britania, que lo separa del lote número uno (1) de la manzana "B", de la misma parcelación de propiedad de ÁLVARO CORREAL MALDONADO: **POR EL ORIENTE:** En treinta y cuatro metros treinta y cinco centímetros (34.35 m), más o

Escaneado con CamScanner

menos, teniendo en cuenta que se toman dichas medidas (sic) de propiedad de EMMA CUBILLOS DE ARRUBLA; Y **POR EL OCCIDENTE:** En treinta y seis metros sesenta centímetros (36.60 m), con el lote número catorce F Uno (14 F 1), de propiedad de JOSÉ DEL CARMEN ARRUBLA.- Este inmueble tiene el registro catastral número SB R167 53 2 y no obstante el área y linderos expresados a venta se hace como cuerpo cierto y en ella se incluye el derecho, la línea telefónica 6724182 y su aparato respectivo.

VALOR DE ESTA ADJUDICACIÓN.....$99.179.750

D. De la **PARTIDA CUARTA** del inventario y avalúo de bienes, se le adjudica el **cinco punto quinientos treinta y cinco por ciento** (5.535%) del derecho de dominio y posesión sobre el siguiente bien: inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **No. 50N-20351871,** ubicado en la Kr 92 # 150A-86 Interior 1 Apartamento 202, en la ciudad de Bogotá D.C., inmueble que hace parte integral del CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUES DE TIERRA ALTA -PROPIEDAD HORIZONTAL, con **Área Privada de 49.80 m2**, sus linderos particulares son: HORIZONTALES: De los puntos: A al B: En línea quebrada de dos metros setenta y tres centímetros (2.73 mts.), veintidós centímetros (0.22 mts.) y cuatro metros cuarenta y ocho centímetros (4.48 mts.), con fachado de uso o servicio común. **B al C:** En línea quebrada de dos metros treinta y seis centímetros (2.36 mts.), un metro con cuarenta y ocho centímetros (1.48 mts.), cuatro metros cincuenta y nueve centímetros (4.59 mts.) con fachada y muros de uso o servicio común que lo separan del vacío sobre zona verde de uso o servicio común y de la torre 3 del mismo conjunto. **C al D:** En línea quebrada de un metro noventa y cinco centímetros (1.95 mts.), un metro veintitrés centímetros (1.23 mts.), un metro veinte centímetros (1.20 m), cincuenta y tres centímetros (0.53 m), noventa y un centímetros (0.91m), un metro setenta y seis centímetros (1.76 mts.) y dos metros con sesenta y cinco metros (2.65 mts.), con muros y fachada de uso o servicio común que lo separan del apartamento doscientos tres (203) y del vacío sobre el patio del apartamento ciento dos (102). **D al A:** En línea quebrada de un metro ochenta y tres centímetros (1.83 mts.), un metro noventa y ocho centímetros (1.98 mts.) y cuatro metros noventa centímetros (4.90 mts.), con muros de uso servicio común que lo separan del vacío sobre el primer piso de uso o servicio común, de Hall de uso o servicio común y del apartamento doscientos uno (201). **VERTICALES: NADIR:** Con placa de uso o servicio común que lo separa del primer (1er) piso. **CENIT:** Con placa de uso o servicio común que lo separa del tercer (3er) piso. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, cocina, hall de alcobas, baño, dos alcobas, alcoba principal con closet y baño privado. **NOTA:** Dentro de los linderos del apartamento existen elementos indispensables para su estabilidad, independencia y funcionamiento (muros estructurales, ductos, fachadas, etc.) cuyas áreas sumadas al área privada construida del apartamento, dan un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados con treinta y dos decímetros cuadrados (52.32 Mts.2).

VALOR DE ESTA ADJUDICACIÓN.....$6.772.562,50

E. De la **PARTIDA QUINTA** del inventario y avalúo de los bienes, se le adjudica **el seis punto veinticinco por ciento (6.25%)** del derecho de dominio y posesión sobre el siguiente bien: inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **No. 50N-20351841,** ubicado en la KR 92 # 150A-86 Garaje 13, en la ciudad de Bogotá D.C., Garaje No. 13, que hace parte del Conjunto Residencial Bosques de Tierra Alta Propiedad Horizontal , cuyos linderos particulares son: Situado en el Semisótano. Con un Área Privada de 10.32 Mts2. **HORIZONTALES:** De los puntos **A al B:** En cuatro metros con cincuenta y cinco centímetros (4.55 m), con el garaje Doce (12). **B al C**: En dos metros con quince centímetros (2.15 m) con muro de uso o servicio común que lo separa de tierras sin excavar del mismo lote y de antejardín de uso o servicio común. **C al D:** En línea quebrada del cero punto cero cinco centímetros (0.05 m), cero punto ciento veinticinco milímetros (0.125 m), cuatro metros veinticinco centímetros (4.25 m) cero punto ciento veinticinco milímetros (0.125 m) y cero punto veinticinco centímetros (0.25 m) con el Garaje Catorce (14). **D al A:** En dos metros con quince centímetros (2.15 m) Con circulación vehicular de uso o servicio común. **VERTICALES: NADIR:** Con placa de uso o servicio común que lo separa del terreno sobre el cual se levanta la edificación. CENIT: Con placa de uso o servicio común que lo separa del primer (1er) piso. **DEPENDENCIAS:** Sitio para estacionamiento de un (1) vehículo.

VALOR DE ESTA ADJUDICACIÓN.....$985.968,75

F. De la **PARTIDA SEXTA** del inventario y avalúo de los bienes, se le adjudica el **4,16666667%** del derecho de dominio y posesión sobre el siguiente bien: inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **No. 156-9733,** Calle 1 # 4-98, Barrio San Cayetano, ubicado en el Municipio de Villeta-Cundinamarca. EL BIEN es una casa de habitación y lote de terreno sobre el cual se encuentra construida, ubicada en la zona urbana del municipio de Villeta, Departamento de Cundinamarca, distinguida con la nomenclatura Carrera 1 No. 4-98, correspondiente al Lote de Terreno Número dieciséis (16) de la Manzana B de la Urbanización San Cayetano o El Porvenir, con extensión superficiaria de ciento sesenta y tres metros cuadrados (163.00 m2), comprendido dentro de los siguientes linderos generales: **NORTE:** En extensión de veinticinco metros treinta y tres centímetros (25.33m) linda con el lote número diecisiete (17) de la Urbanización San Cayetano o El Porvenir: **ORIENTE:** En extensión de cinco metros cincuenta centímetros (5.50m) linda con la calle A. **OCCIDENTE:** En extensión de veinticinco metros treinta y tres centímetros (25.33 m) con el lote de propiedad de OVIDIO ERNESTO RÍOS GÓMEZ . **SUR:** En extensión de siete metros ochenta y cinco centímetros (7.85m), linda con el lote número cinco (5) de la misma manzana. La casa consta de antejardín, hall, sala comedor, tres (3) alcobas, dos (2) baños, cocina, cuarto de servicio con baño, lavadero y patio de ropas.

Escaneado con CamScanner

VALOR DE ESTA ADJUDICACIÓN.....**$4.741.937,50**

G. De la **PARTIDA SÉPTIMA** del inventario y avalúo de los bienes, se le adjudica **el doce punto cinco por ciento (12.5%)** del derecho de dominio y posesión sobre el siguiente bien: inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **No. 50C-1243694,** ubicado en la Calle 96 # 45A-40 Etapa 2 Interior 11, en la ciudad de Bogotá D.C. **APARTAMENTO 604 Interior 11, que hace parte del Edificio Villa Calasanz, Segunda Etapa.** Agrupación número 4, situado en la ciudad de Santa Fé de Bogotá D.C. distinguido con la Nomenclatura actual número 28-40 de la calle 96, sometidos al régimen de copropiedad, de que trata la Ley 182 de 1948 y su Decreto Reglamentario 1365 de 1986, cuyos linderos generales y especiales, áreas, medidas, y demás especificaciones son como se especifica a continuación: LINDEROS GENERALES DEL EDIFICIO VILLA CALASANZ SEGUNDA ETAPA AGRUPACIÓN 4.-El Edificio está construido sobre un lote de terreno con cabida aproximada de DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS (2.880.00 Mts2) comprendido dentro de los siguientes linderos generales. NORTE: Partiendo del mojón 56 en veintiún metros (21.00 mts.) al mojón 55 con vía de acceso; del mojón cincuenta y cinco (55) en siete metros (7.00 mts.) al mojón cincuenta y cinco A (55A) del mojón cincuenta y cinco A (55A) en diecinueve metros con veinte centímetros (19.20 mts.) al mojón cincuenta y cinco B (55B) del mojón cincuenta y cinco B (55B) en cinco metros (5.00 mts.) al mojón treinta y ocho (38) con zona de equipamiento comunal. ORIENTE: Del mojón treinta y ocho (38) en ocho metros (8.00 m) al mojón treinta y nueve (39); del mojón treinta y nueve (39) en diez metros setenta centímetros (10.70 mts.) al mojón cuarenta (40); del mojón cuarenta (40) en veintiún metros setenta y cinco centímetros (21.75 m) al mojón cuarenta y uno (41) del mojón cuarenta y uno (41) en siete metros quince centímetros (7.15 mts.) al mojón cuarenta y dos (42) del mojón cuarenta y dos (42) en cinco metros (5.00 m) al mojón cuarenta y dos A (42A) con zona de cesión tipo A; del mojón cuarenta y dos A (42 A) en veinte metros (20.00 mts.) Al mojón cincuenta y nueve (59) con terrenos de la misma urbanización. SUR: del mojón cincuenta y nueve (59) en setenta metros con treinta y cinco centímetros (70.35 m) al mojón cincuenta y ocho (58) con la calle noventa y seis (96) y terrenos de la urbanización La Castellana; OCCIDENTE: Del mojón cincuenta y ocho (58) en línea quebrada de veinticinco metros veinte centímetros (25.20 mts.) al mojón cincuenta y siete (57) del mojón cincuenta y siete (57) en treinta metros con treinta centímetros (30.30 m) al mojón cincuenta y seis (56) punto de partida y encierra con vía de acceso. Tiene un derecho del veinticinco por ciento (25%) sobre la vía de acceso y demás zonas comunales de la Urbanización, lote de terreno identificado con la cédula catastral en mayor extensión No. 96 A 13-1; a este terreno le corresponde el folio de Matrícula Inmobiliaria número 050-0941716. La identificación, cabida y linderos de los inmuebles objeto de esta venta son los siguientes: a) **EL APARTAMENTO 604 INTERIOR 11.** Tiene acceso por la calle 96 No. 28 – 40. Está ubicado en el quinto (5º) piso del Edificio. Su área privada es de NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON DIECISÉIS CENTÍMETROS CUADRADOS (93.16 Mts.2) Le corresponde un coeficiente de copropiedad del 0.98%, destinado exclusivamente para Apartamento y determinado por los siguientes linderos: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y dimensiones sucesivas de un metro treinta y cinco centímetros (1.35 mts.), un metro veinte centímetros (1.20 mts.), veinte centímetros (0.20 mts.). Ochenta centímetros (0.80 m) cuarenta centímetros (0.40 mts.), quince centímetros (0.15 mts.), un metro veintidós centímetros cinco milímetros (1.225 mts.) cinco metros cincuenta centímetros (5.50 mts.) diez centímetros (0.10 m) y ochenta centímetros (0.80 mts.), muro y columnas comunes que le separan parte de hall y escalera comunes de piso del Edificio y parte de Apartamento número seiscientos tres (603). Del punto dos (2) al punto tres (3) y línea quebrada y dimensiones sucesivas de tres metros cincuenta centímetros (3.50 mts.), noventa y cinco centímetros (0.95 mts.) un metro con ochenta centímetros (1.80 mts.), sesenta centímetros (0.60 mts.), dos metros (2.00 mts.), un metro noventa centímetros (1.90 mts.), ochenta centímetros (0.80 m), cuarenta centímetros (0.40 mts.) y dos metros cuarenta y cinco centímetros (2.45 mts.), fachada, muro y columna comunes que lo separan parte del vacío sobre terraza común de uso exclusivo de Apartamento número ciento cuatro (104) y parte de vacío sobre zona común de Edificio. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en seis metros setenta centímetros (6.70 mts.), muro común que lo separa del Apartamento número seiscientos cuatro (No. 604), interior doce (Int. 12), Del punto cuatro (4) al punto cinco (5) en línea quebrada y dimensiones sucesivas de dos metros sesenta y cinco centímetros (2.65 mts.), sesenta y cinco centímetros (0.65 m) cuarenta centímetros (0.40 mts.) ochenta centímetros (0.80 m), cuarenta centímetros (0.40 m), un metro dos centímetros cinco milímetros (1.025 m), sesenta centímetros (0.60 m), y un metro sesenta centímetros (1.60 m), fachada muro y columna comunes que lo separan de vacío sobre zona común del Edificio. Del punto cinco (5) al punto uno (1) en línea quebrada y dimensiones sucesivas de cinco metros sesenta centímetros (5.60 mts.), un metro y cuarenta y siete centímetros cinco milímetros (1.475 mts.) muro común que lo separa parte de Apartamento número seiscientos uno (601) y parte de hall común de piso del edificio. POR EL CENIT: Con placa común que lo separa del altillo (primer nivel). POR EL NADIR: Con placa común que lo separa del cuarto piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, salón-comedor, alcoba principal con closets y baño principal, dos (2) alcobas con closets cada una (alcoba opcional)un baño, y cocina con zona de ropas. Le corresponde el folio de Matrícula Inmobiliaria número 050-1243694.

VALOR DE ESTA ADJUDICACIÓN.....**$54.866.062,50**

H. De la **PARTIDA OCTAVA** del inventario y avalúo de los bienes, se le adjudica **el doce punto cinco por ciento (12.5%)** del derecho de dominio y posesión sobre el siguiente bien: garaje identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **No. 50C-1243567**, ubicado en la Calle 96 # 45A-40 (Dirección Nueva) Etapa 2 Interior 11, en la ciudad de Bogotá D.C., **que hacen parte del edificio Villa Calasanz, Segunda Etapa. 1. EL BIEN: EL GARAJE 008.** Tiene su acceso por la calle 96 No. 28-40 (Dirección Antigua). Está ubicado en el sótano del Edificio, su área privada es de DOCE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA

Escaneado con CamScanner

CENTÍMETROS CUADRADOS (12.50 mts.2) Le corresponde un coeficiente de copropiedad del 0.13% se le asigna el uso exclusivo del depósito número ocho (No. 8), se destina exclusivamente para garaje y determinado por los siguientes linderos: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2 en cinco metros (5.00 m), muro común que los separa de rampa común de acceso al sótano, del punto dos (2) al punto tres (3) en dos metros cincuenta centímetros (2.50 m) con garaje número siete (7) del punto tres (3) al punto cuatro (4) al punto uno (1) en dos metros cincuenta centímetros (2.50 m), con zona de carreteo común. POR EL CENIT: Con placa común que lo separa del semisótano. POR EL NADIR: Con placa común que lo separa del terreno común y con terreno común. DEPENDENCIAS: Zona para estacionamiento de un (1) vehículo y depósito.

VALOR DE ESTA ADJUDICACIÓN.....$3.999.750

I. De la **PARTIDA NOVENA** del inventario y avalúo de los bienes, se le adjudica el veinticinco por ciento (25%) del derecho de dominio y posesión sobre el siguiente bien: lote de cementerio doble No. 141 del sector 12 manzana 38, en el Cementerio Jardines de Paz, ubicado en la Calle 200 con autopista Norte costado oriental en la ciudad de Bogotá D.C. **1. EL BIEN:** Lote No. 141 del sector 12 manzana 38 ocupados en sus dos (2) espacios, identificado con los siguientes linderos: Por el Norte con el lote 131, por el Sur con el lote 151, por el Oriente con el lote 142 y por el occidente con el lote 140.

VALOR DE ESTA ADJUDICACIÓN.....$ 5.325.000

TOTAL ADJUDICACIÓN A ESTA HEREDERA.....$472.389.000

.....

COMPROBACIÓN

LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

VALOR BIENES SOCIALES.....$3.786.112.000

PASIVO SOCIAL.....$ (0.00)

ADJUDICACIÓN SOCIOS:

A. EUGENIA FÚQUENE DE RAMÍREZ.....$1.893.056.000
B. MIGUEL ARTURO RAMÍREZ CASTILLO.....$1.893.056.000

UN TOTAL DE.....$3.786.112.000

SUMAS IGUALES: $3.786.112.000.....$3.786.112.000

LIQUIDACIÓN DE LA HERENCIA

La herencia del señor MIGUEL ARTURO RAMÍREZ CASTILLO se repartió así:

VALOR BIENES HEREDITARIOS.....$1.893.056.000

PASIVOS HEREDITARIOS
DEL CAUSANTE A LA CÓNYUGE SUPÉRSTITE.....$3.500.0000

ACTIVO LÍQUIDO.....$1.889.556.000

ADJUDICACIÓN HEREDEROS

A. NIDIA RAMÍREZ FÚQUENE.....$472.389.000

B. CLAUDIA REBECA RAMÍREZ FÚQUENE.....$472.389.000

28

Escaneado con CamScanner

C. STELLA RAMÍREZ FÚQUENE.....$472.389.000

D. CLARA LUCÍA RAMÍREZ FÚQUENE.....$472.389.000

UN TOTAL DE.....$1.889.556.000

SUMAS IGUALES: $ 1.889.556.000.....$1.889.556.000

CONCLUSIONES

1. El bien inmueble ubicado en la Calle 112 # 70B-06 (Dirección Nueva), barrio o urbanización Morato en la ciudad de Bogotá D.C., junto con el lote de terreno en que se halla edificada marcado con el número diez (10), con todas sus anexidades y dependencias, queda adjudicado en común y pro indiviso: a la cónyuge supérstite en una porción legal del 50% y a cada una de las herederas en una porción legal del 12.5% para cada una.

2. El bien inmueble apartamento ubicado en la Calle 134A # 55A-45, en la ciudad de Bogotá D.C., Torre 1 Apartamento 704 que hace parte del Conjunto Residencial "BOCACOLINA" PROPIEDAD HORIZONTAL, junto con EL USO EXCLUSIVO DE LOS PARQUEADEROS NÚMERO (100 Y 101) CON CABIDA PARA UN CARRO CADA UNO, queda adjudicado en común y pro indiviso: a la cónyuge supérstite en una porción legal del 25% a cada una de las herederas en una porción legal del 6.25% para cada una.

3. El bien inmueble ubicado en la Calle 167 # 55A-22, en la ciudad de Bogotá D.C. un lote de terreno junto con la casa de habitación, con todas sus anexidades y dependencias, queda adjudicado en común y proindiviso a la cónyuge supérstite en una porción legal de una sexta parte y a cada una de las herederas en una porción legal del 4.16666667% para cada una.

4. El bien inmueble apartamento ubicado en la Kr 92 # 150A-86 Interior 1 Apartamento 202, en la ciudad de Bogotá D.C., inmueble que hace parte integral del Conjunto Residencial Bosques de Tierra Alta- Propiedad Horizontal, con todas sus anexidades y dependencias, queda adjudicado en común y pro indiviso: a la cónyuge supérstite en una porción legal del 27.86% y a cada una de las herederas en una porción legal del 5.535% para cada una. Con esta partida se canceló el crédito a favor de la cónyuge supérstite contabilizado dentro del pasivo herencial por valor de $3.500.000, por esta razón se le adjudicó a la cónyuge supérstite una porción legal del 27.86%, es decir, el 25% por gananciales y el 2.86% para la cancelación del crédito a su favor.

5. El bien inmueble ubicado en la Kr 92# 150A-86 Garaje 13 en la ciudad de Bogotá D.C., el Garaje 13 que hace parte del Conjunto Residencial Bosques de Tierra Alta Propiedad Horizontal, con todas sus anexidades y dependencias, queda adjudicado en común y proindiviso: a la cónyuge supérstite en una porción legal del 25% y a cada una de las herederas en una porción legal del 6.25% para cada una.

6. El bien inmueble ubicado en la Calle 1 # 4-98, Barrio San Cayetano, ubicado en el municipio de Villeta, Departamento de Cundinamarca un lote de terreno junto con la casa de habitación, con todas sus anexidades y dependencias, queda adjudicado en común y proindiviso: a la cónyuge supérstite es una porción legal de una sexta parte y a cada una de las herederas en una porción legal del 4.166% para cada una.

7. EL bien inmueble apartamento ubicado en la Calle 96 # 45A-40 (Dirección Nueva) Etapa 2 Interior 11, en la ciudad de Bogotá D.C. Apartamento 604 interior 11, que hace parte del Edificio Villa Calasanz, Segunda Etapa, Agrupación Número 4, con todas sus anexidades y dependencias, queda adjudicado en común y proindiviso: a la cónyuge supérstite en una porción legal 50% y a cada una de las herederas es una porción legal del 12.5% para cada una.

8. El bien inmueble Garaje 008 ubicado en la Calle 96# 45A-40 (Dirección Nueva) Etapa 2 Interior 11 en la ciudad de Bogotá D.C., que hace parte del Edificio Villa Calasanz, Segunda Etapa, Agrupación número 4, garaje 008, con todas sus anexidades y dependencias, queda adjudicado en común y proindiviso: a la cónyuge supérstite en una porción legal del 50% y a cada una de las herederas en una porción legal del 12.5% para cada una.

Escaneado con CamScanner

9. El bien inmueble lote de cementerio doble No. 141 del sector 12 manzana 38, en el Cementerio Jardines de Paz, ubicado en la Calle 200 con autopista Norte costado oriental en la ciudad de Bogotá D.C. con todas sus anexidades y dependencias, queda adjudicado en común y proindiviso: a cada una de las herederas en una porción legal del 25% para cada una.

10. El bien inmueble lote de cementerio doble No. 151 del sector 12 manzana 38, en el Cementerio Jardines de Paz, ubicado en la Calle 200 con autopista Norte costado oriental en la ciudad de Bogotá D.C. con todas sus anexidades y dependencias, queda adjudicado a la cónyuge supérstite en una porción legal del 100%.

En esta forma damos por presentado el trabajo de partición que nos fuere encomendado, manifestando al Señor Juez que hemos procedido con lealtad y buena fe en su elaboración,

Atentamente,

KAREN ALEJANDRA CAMARGO RAMÍREZ
C.C. No. 1.020.767.571
T.P. 283278 del C.S de la J.
Apoderada de los interesados

LAURA MARCELA CAMARGO RAMÍREZ
C.C. No. 1.020.735.140
T.P. 283279 del C.S. de la J.
Apoderada de los interesados

FERNANDO LUIS SALAS TORRES
C.C. No. 79.483.423
T.P. No. 222.264 del C.S. de la J.
Apoderado del interesado

Escaneado con CamScanner

Señor
JUEZ 11 DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Despacho

Asunto: TRABAJO DE PARTICIÓN
Causante: ÁNGEL ALBERTO RAMÍREZ BELTRÁN
Radicado: 2019 – 461

CARLOS ALBERTO MAYO CÓRDOBA, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía número 79.143.093 expedida en Bogotá, portador de la tarjeta profesional 250467 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado y partidor dentro del radicado de la referencia, por medio del presente escrito me dirijo a usted, para presentar el TRABAJO DE PARTICIÓN y/o ADJUDICACIÓN DE BIENES, en los siguientes términos:

I.- ACERVO HEREDITARIO

Conforme lo aprobado en Audiencia de Inventarios y Avalúos de fecha 23 de octubre de 2.020, el monto del activo es la suma de **TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($329.750.000)** y el causante no dejó deudas que afecten la masa hereditaria, por tanto, no hay pasivo quedando como bienes propios del activo los siguientes:

PARTIDA PRIMERA: Predio Rural ubicado en la Vereda La Palestina del Municipio de Viotá, Departamento de Cundinamarca identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 166-48113 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Mesa Cundinamarca, enmarcado dentro de los siguientes linderos particulares:

Por el Oriente partiendo del mojón número doscientos cinco (205) en ángulo a dar al mojón número doscientos seis (206) en línea recta al mojón número doscientos siete (207) y sigue en línea recta al mojón doscientos ocho (208) y de éste sigueen ángulo al mojón doscientos nueve (209) y de éste vuelve al mojón número doscientos diez (210) y sigue en línea recta al mojón número doscientos once (211) y doscientos doce (212) linda con EUSTASIO RODRÍGUEZ; Por elOccidente partiendo del mojón número doscientos doce (212) en ángulo por toda la orilla de un camino a dar al mojón número doscientos dos (202) y linda con AURELIANO BARAJAS; de allí en línea recta a dar al mojón doscientos tres (203) y sigue en ángulo al mojón doscientos cuatro (204); de allí en línea recta hasta llegar al mojón marcado con las iniciales D.R.H., y de éste vuelve y sube al mojón número doscientos trece (213) y sigue en ángulo al mojón doscientos cinco (205) lindando con propiedad de ISAIAS VARGAS y ADAN REINA, cerrando así el polígono de la propiedad. Cuenta con una cabida superficiaria de diecinueve mil (19.000) metros cuadrados y ha sido avaluado en la suma de:

CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($47.500.000)

PARTIDA SEGUNDA: Predio Rural ubicado en la Vereda La Palestina del Municipio de Viotá, Departamento de Cundinamarca, identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 166-36902 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Mesa Cundinamarca, enmarcado dentro de los siguientes linderos particulares:

Por el Norte, partiendo del mojón 290 en línea recta a dar al mojón 291 y sigue en recta al mojón 304 lindando con el lote de SATURNINO SILVA y SEBASTÍAN RAGA; por el Oriente partiendo del mojón 304 en línea recta arriba a dar al mojón 309, lindando con el lote de EUSTASIO RODRÍGUEZ; por el Sur partiendo del mojón 309 en línea recta de travesía a dar al mojón 306 y linda con terrenos de la Hacienda de La Cajita de propiedad de los Señores HOLGUIN; por el Occidente partiendo del mojón 306 en línea recta abajo, a dar al mojón 305 y sigue bajando al mojón 290 y linda con el lote de AGUSTIN CABRERA y MARÍA JÍMENEZ, cerrando el polígono de la propiedad.

Cuenta con una cabida superficiaria de cuarenta y cinco mil (45.000) metros cuadrados y ha sido avaluado en la suma de:

CIENTO DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($112,500.000)

PARTIDA TERCERA: PREDIO rural ubicado en la Vereda La Palestina del Municipio de Viotá, Departamento de Cundinamarca, identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 166-48129 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Mesa Cundinamarca, enmarcado dentro de los siguientes linderos particulares:

Por el Oriente, partiendo del mojón ciento sesenta y ocho (168) en línea rectade travesía a dar al mojón número doscientos dieciséis (216); de allí al mojón doscientos quince (215); sigue en ángulo al mojón doscientos catorce (214), de éste vuelve por un camino arriba al mojón número doscientos cincuenta y siete (257) que linda conlas estancias de ÁLVARO BELTRÁN, EMILIANO GARICAL y FELIX MARÍA SANDOVAL; por el Sur partiendo del mojón número doscientos cincuenta y siete (257) en ángulo arriba a dar al mojón número doscientos cincuenta y seis (256) y sigue en recta al mojón número doscientos cincuenta y cinco (255); de allí al mojón doscientos cincuenta y cuatro (254); de allí al mojón doscientos cincuenta y tres (253); de allí al mojón doscientos cincuenta y seis (256) que linda con las estancias de FELIX MARÍA SANDOVAL y EUSTASIO RODRÍGUEZ; por el Oriente, partiendo del mojón número doscientos seis (206) en ángulo al mojón número doscientos cinco (205); de este vuelve y sube en ángulo al mojón doscientos trece (213) y baja al mojónmarcado con las letras iniciales D.R.H., y de éste vuelve en ángulo de travesía al mojón ciento setenta y tres (173) y linda con estancias de EUSTASIO RODRÍGUEZ, DESIDERIO RAMÍREZ

y Hermanos, ISAIAS VARGAS y ÁLVARO BELTRÁN; por el Norte, partiendo del mojón ciento setenta y uno (171) en línea recta abajo a dar al mojón ciento setenta (170) y sigue en ángulo al mojón ciento sesenta y nueve (169) y ciento sesenta y ocho (168) y linda con las estancias de AURA BELTRÁN, cerrando el polígono de la propiedad.

Este predio cuenta con una partida superficiaria de veinticuatro mil (24.000) metros cuadrados y se encuentra avaluado en la suma de:

CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($42.000.000)

PARTIDA CUARTA: PREDIO rural ubicado en la Vereda La Palestina del Municipio de Viotá, Departamento de Cundinamarca, identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 166-7094 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Mesa Cundinamarca, enmarcado dentro de los siguientes linderos particulares:
Por el Oriente partiendo del mojón número ciento cincuenta y nueve (159), en línea recta de travesía a dar al mojón número ciento sesenta y tres (163) y de éste vuelve al mojón número ciento sesenta y cuatro (164), de éste vuelve en ángulo de travesía al mojón número ciento sesenta y cinco (165) y de éste vuelve y baja al mojón número ciento sesenta y seis (166), de éste se vuelve en ángulo de travesía al mojón número ciento sesenta y siete (167) y de éste en ángulo al mojón número ciento sesenta y ocho (168) y linda con MILIANO GARCÍA e ISAIAS VARGAS; por el Sur partiendo del mojón número ciento sesenta y ocho (168) en línea recta al mojón número ciento sesenta y nueve (169) y sigue en ángulo arriba al mojón número ciento setenta (170) y de éste vuelve en ángulo al mojón número ciento setenta y uno (171) y linda con ADAN REINA; por el Occidente partiendo del mojón número ciento setenta y uno (171) en línea recta de travesía al mojón ciento setenta y dos (172) y de éste vuelve en rectaal mojón ciento setenta y tres (173) y de éste hace un ángulo y baja al mojón número ciento setenta y cuatro (174) y sigue en ángulo a dar al mojón número ciento setenta y cinco (175) y linda con ADAN REINA e ISAIAS VARGAS; por el Norte partiendo del mojón número ciento setenta y cinco (175), en línea rectaal mojón número ciento setenta y seis (176) y de éste se sigue por toda la orilla de un camino abajo a dar al mojón ciento setenta y siete (177), y sigue caminoabajo en ángulo al mojón número ciento cincuenta y nueve (159) y linda con DANIEL PÉREZ, cerrando el polígono de la propiedad.

El predio cuenta con un área de veintidós mil quinientos metros cuadrados y se encuentra avaluado en la suma de:

CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($42.000.000)

PARTIDA QUINTA: PREDIO rural ubicado en la Vereda La Palestina del Municipio de Viotá, Departamento de Cundinamarca, identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 166-48103 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Mesa Cundinamarca, alinderados de la siguiente manera:

Por el Occidente partiendo del mojón doscientos diecisiete (217), en línea recta

a dar al mojón veintiuno “c”, de éste se sigue en ángulo al mojón doscientos dieciocho (218), se sigue en línea recta al mojón doscientos veinte (220), de éste se sube en recta al mojón doscientos veintiuno (221), se sigue en ángulo al mojón doscientos veintidós (222), lindando con FELIX MARÍA SANDOVAL. Por el Sur, partiendo del mojón número doscientos veintidós (222), en línea recta a dar al mojón doscientos veintitrés (223), de éste se sigue en ángulo al mojón doscientos veinticuatro (224), se sigue en línea recta a dar al mojón doscientos veintiséis (226), de allí al mojón doscientosveintisiete (227) y al mojón doscientos veintiocho (228) lindando con la Hacienda La Cajita de propiedad de los Señores HOLGUIN. Por el Oriente, partiendo del mojón doscientos veintinueve, se sigue al mojón doscientos treinta (230) y al mojón doscientos treinta y uno (231), de allí se baja en recta al mojón doscientos treinta y dos (232) se sigue en recta al mojón doscientos treinta y tres (233), de éste vuelve y se suben en ángulo al mojón doscientos treinta y cuatro (234); de allí al mojón doscientos treinta y cinco (235), de éste vuelve en travesía al mojón doscientos treinta y seis (236) se sigue en ángulo al mojón doscientos treinta y siete (237) de éste baja al mojón veintitrés (23), linda con la Hacienda La Cajita de propiedad de los Señores HOLGUIN, SEBASTÍAN RADA, BERNARDO GARCÍA. Por Norte partiendo del mojón número doscientos treinta y ocho (238) en ángulo por toda la quebrada arriba a dar al mojón número doscientos diecisiete (217) lindando con propiedad de AGUSTIN CABRERA y FELIX MARÍA SANDOVAL, cerrando el polígono de la propiedad.

El predio se encuentra avaluado en la suma de:

CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($42.000.000)

PARTIDA SEXTA: DERECHO DE POSESIÓN SOBRE PREDIO rural ubicado en la Vereda La Palestina del Municipio de Viotá, Departamento de Cundinamarca identificado con folio de matrícula inmobiliaria 166-48128 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Mesa Cundinamarca, alinderado de la siguiente manera:

Por el Norte partiendo del mojón número ciento ochenta y nueve (189), en ángulo arriba a dar al mojón número ciento ochenta y ocho (188) y linda con SATURNINO SILVA. Por el Occidente partiendo del mojón número ciento ochenta y ocho (188), por todo el camino arriba, en ángulo a dar mojón número ciento noventa (190) y de éste vuelve en recta por un surco de plátanoa dar al mojón número ciento noventa y uno (191) y linda con EMILIANO GARCÍA, FELIX MARÍA SANDOVAL. Por el Sur partiendo del mojón número ciento noventa y uno (191) en ángulo por toda la quebrada abajo a dar al mojón número ciento noventa y dos (192) y linda con HIPÓLITO BELTRÁN, partiendo del mojón número ciento noventa y dos (192) en ángulo por toda una quebrada abajo a dar al mojón número ciento ochenta y nueve (189), lindacon HIPÓLITO BELTRÁN, cerrando el polígono de la propiedad.

El predio se encuentra avaluado en la suma de:

DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($18.750.000)

PARTIDA SÉPTIMA: DERECHO DE POSESIÓN SOBRE PREDIO rural ubicado en la Vereda La Palestina del Municipio de Viotá, Departamento de Cundinamarca identificado con folio de matrícula inmobiliaria 166-48181 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Mesa Cundinamarca, enmarcadodentro de los siguientes linderos particulares:

Partiendo el mojón número ciento noventa (190) colocado en la orilla sur de un camino, se sigue en recta en dirección S. E., hasta en la orilla de un zajón elmojón número ciento noventa y uno (191) linda con parcela EL VERGEL de AGUSTÍN CABRERA, de aquí sigue zanjón a aguas arriba hasta el mojón númerodoscientos diecinueve (219), de aquí sigue en tres rectas en dirección generalsur pasando por los mojones números doscientos veinte (220) y doscientos veintiuno (221) hasta encontrar en la orilla norte de un camino, mojón número doscientos veintidós (222), linda hasta aquí con la parcela La Floresta de HIPÓLITO NELTRÁN; de aquí sigue a la derecha por toda la orilla norte del camino en dirección occidental hasta encontrar el ángulo de un cerco de alambre mojón número doscientos cincuenta (250), linda de por medio con laHacienda La cajita de los Señores HOLGUIN, de aquí sigue a la derecha en unacerca de alambre en dirección N. W., hasta su terminación el mojón número doscientos cincuenta y uno (251); de aquí sigue a la derecha en dos rectas parciales en dirección general norte pasando por el mojón número doscientoscincuenta y dos (252), hasta encontrar el mojón número doscientos cincuentay tres (253), linda hasta aquí con la parcela MIRABEL de EUSTASIO RODRÍGUEZ,de aquí sigue a la derecha en cuatro rectas parciales en dirección general oriental pasando por los mojones números doscientos cincuenta y cuatro (254), doscientos cincuenta y cinco (255) y doscientos cincuenta y seis (256), hasta encontrar en la orilla del camino primeramente citado el mojón número doscientos cincuenta y siete (257), lindando éstos trayectos con la parcela Santa Rosa de ADAN REINA; de aquí sigue a la izquierda por la orilla del citadocamino en dirección N. E., hasta encontrar el mojón número ciento noventa (190) punto de partida lindando camino de por medio con la citada parcela Santa Rosa y con la parcela Miramar de EMILIANO GARCÍA, caminos los que sesirven en parte de linderos, aguas las del chorro o zanjón que nace dentro del lote.

El predio se encuentra avaluado en la suma de:

VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000)

Para liquidar y repartir se tiene en cuenta:
No hay sociedad conyugal a liquidar porque no hay Cónyuge sobreviviente en razón a que la esposa del causante Señora BEATRIZ CONTRERAS falleció en la ciudad de Bogotá el día 3 de noviembre de 2013.

Así las cosas, se reparte como Herencia entre los nueve (9) herederos en partes iguales por lo que la liquidación de los bienes herenciales es la siguiente:

PRIMERO: Valor de los bienes inventariados **TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($329.750.000)**
Discriminados de la siguiente manera.

Partida Primera: Predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 166-48113 .....$47.500.000;

Partida Segunda: Predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 166-36902 ……$112.500.000;

Partida Tercera: Predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 166-48129 ……$42.000.000;

Partida Cuarta: Predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 166-7094 ……$42.000.000;

Partida Quinta: Predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 166-48129 ……$42.000.000;

Partida Sexta: Predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 166-48128 ..... $18.750.000

Partida Séptima: Predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 166-48113 .....$25.000.000

SEGUNDO: COASIGNATARIOS: Son coasignatarios de la sucesión del Señor ÁNGEL ALBERTO RAMÍREZ BELTRÁN, en su calidad de hijos y por ende herederos del causante los Señores:

I. HUGO ARMANDO RAMÍREZ CONTRERAS, C. C. # 11.388.055;
II. JOSÉ ANSELMO RAMÍREZ CONTRERAS, C. C. # 19.069.850 fallecido en Bogotá el 16 de octubre de 2.018, representado por sus dos hijos LUZ ASTRID RAMÍREZ CARDONA con C. C. # 52.409.306 y JOSÉ GONZALO RAMÍREZ CARDONA con C. C. # 79.870.482
III. ÁNGEL ALPIDIO RAMÍREZ CONTRERAS, con C. C. # 11.376.500;
IV. MARY ESPERANZA RAMÍREZ CONTRERAS, con C. C. # 39.612.985;
V. ALIX YANETH RAMÍREZ CONTRERAS, con C. C. # 39.619.723;
VI. ADRIANA RAMÍREZ CONTRERAS, con C. C. # 35.499.425;
VII. JOSÉ ALFREDO RAMÍREZ CONTRERAS, con C. C. # 79.239.093
VIII. JAIRO ALBERTO RAMÍREZ CONTRERAS, con C. C. # 3.201.656; y
IX. SANDRA HAYDEE RAMÍREZ CONTRERAS, con C. C. # 39.623.435

Por voluntad expresa de los herederos, la herencia se divide en diez (10) partes iguales así:
Herederos $296.775.000;
En común y proindiviso: $32.975.000;
Suma a dividir:.....$329.750.000

II. DISTRIBUCIÓN DE HIJUELAS

HIJUELA NÚMERO UNO (1):

HEREDERO JAIRO ALBERTO RAMÍREZ CONTRERAS, identificado con cédula de ciudadanía número 3.201.656.
Para pagarle se le adjudica el siguiente bien inmueble:
Lote número UNO (1) con un área de diez mil seiscientos (10.600) metros cuadrados, hace parte del predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 166-7094 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Mesa Cundinamarca ocupando un porcentaje del cuarenta y siete punto once por ciento (47,11%) del área total del predio, enmarcado dentro de los siguientes linderos particulares:
Por el Occidente, se toma como punto de partida el mojón número once (11) a una distancia de ciento doce metros y ochenta y nueve centímetros lineales (112,89) hasta llegar al mojón número diez (10) lindando con propiedad de FELIPE RAMÍREZ; de allí a una distancia de cuarenta y uno metros y noventa y seis centímetros (41,96) lineales hasta llegar al mojón número nueve (9) lindando con propiedad de FELIPE RAMÍREZ; de allí por el Norte, a una distancia de treinta y nueve metros y sesenta y dos centímetros (39,62)lineales hasta llegar al mojón número ocho (8) lindando con propiedad de FELIPE RAMÍREZ; de allí a una distancia de sesenta y siete metros y ochenta y cuatro centímetros (67,84) lineales hasta llegar al mojón número siete (7) lindando con propiedad de ROSENDO RUÍZ; de allí a una distancia de ciento cincuenta nueve metros y sesenta y ocho centímetros (159,68) lineales hasta llegar al mojón número seis (6) lindando con propiedad de Don Paulino; de allía una distancia de ciento cuatro metros setenta y siete centímetros (104,77) lineales hasta llegar al mojón número cuarenta y cuatro (44) lindando con la Vía Bateas; de allí a una distancia de ciento dos metros y veinte centímetros (102,91) lineales hasta llegar al mojón número cuarenta y dos (42) lindando con la Vía Bateas; de allí a una distancia de ciento treinta y ocho metros y treinta y ocho centímetros (138,38) lineales hasta llegar al mojón número quince (15) lindando con el lote número dos (2); de allí por el Oriente a una distancia de ciento treinta y cuatro metros y catorce centímetros (34,14) lineales hasta llegar al mojón número catorce (14) lindando con propiedad deLUIS MONROY; de allí a una distancia de cincuenta y seis metros y sesenta centímetros (56,60) lineales hasta llegar al mojón número trece (13) lindandocon propiedad de LUIS MONROY; de allí a una distancia de cuarenta y seis metros y quince centímetros (46,15) lineales hasta llegar al mojón número doce (12) lindando con propiedad de LUIS MONROY; de allí por el Sur a una distancia de treinta y uno metros (31.00) hasta llegar al mojón número once (11) lindando con propiedad de JORGE MELO; de allí a una distancia de sesentay nueve metros más setenta y cinco centímetros (69,75) lineales lindando conpropiedad de CIPRIANO CHINGATE, cerrando así el polígono de la propiedad.

El valor de esta Hijuela es la suma de treinta y dos millones novecientos setenta y cinco mil pesos ($32.975.000) y se adjudica la hijuela por ese mismovalor.

HIJUELA NÚMERO DOS (2):

HEREDERO JOSÉ ALFREDO RAMÍREZ CONTRERAS, identificado con cédula de ciudadanía número 79.239.093
Para pagársela se le adjudican los siguientes bienes inmuebles:
Lote número DOS (2) con un área de nueve mil ochocientos sesenta (9.860) metros cuadrados, hace parte del predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 166-7094 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Mesa Cundinamarca ocupando un porcentaje del cuarenta y tres punto ochenta y dos por ciento (43,82%) del área total del predio, y Lote número DOCE (12) con un área de setecientos cuarenta (740) metros cuadrados, que hace parte del predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 166-48113 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Mesa Cundinamarca ocupando un porcentaje del tres punto ochenta y nueve por ciento (3,89%) del área del predio para un total de diez mil seiscientos (10.600)metros cuadrados, enmarcados dentro de los siguientes linderos particulares:

LOTE NÚMERO DOS (2): Por el Norte se toma como punto de partida el mojón número cuarenta y dos (42) a una distancia de cien metros y veinte centímetros lineales (100,20) hasta llegar al mojón número cuarenta y cuatro (44) lindando con la Vía Bateas; Por el Oriente a una distancia de cuarenta y seis metros (46,00) lineales hasta llegar al mojón número cuarenta y cinco (45)lindando con el Lote número tres (3); de allí a una distancia de ochenta y tres metros y treinta y cinco centímetros (83,35) lineales hasta llegar al mojón número cuarenta y seis (46) lindando con el Lote número tres (3); de allí a unadistancia de noventa y cuatro metros y cincuenta y seis centímetros (94,56) lineales hasta llegar al mojón número cuarenta y siete (47) lindando con el Lotenúmero tres (3); de allí a una distancia de veintiocho metros y catorce centímetros (28,14) lineales hasta llegar al mojón número cuarenta y ocho (48)lindando con el Lote número tres (3); de allí por el Sur, a una distancia de veintisiete metros y ochenta centímetros (27,80) lineales hasta llegar al mojónnúmero veintidós (22) lindando con predios de EUSTAQUIO RIVERA; de allí a una distancia de cuarenta y uno metros (41,00) lineales hasta llegar al mojón número veintiuno (21) lindando con predios de FELIPE RAMÍREZ; de allí a una distancia de catorce metros (14,00) lineales hasta llegar al mojón númerodiecisiete (17) lindando con el lote número doce (12); de allí por el Occidente a una distancia de noventa y uno metros y ochenta centímetros (91,80)lineales hasta llegar al mojón número dieciséis (16) lindando con predios de LUIS MOROY; de allí a una distancia de trece metros (13,00) lineales hasta llegar al mojón número quince (15) lindando con predios de LUIS MOROY; de allí a una distancia de ciento treinta y ocho metros treinta y ocho centímetros(138,38) hasta llegar al mojón número cuarenta y dos (42) cerrando así el polígono de la propiedad.
LOTE NÚMERO DOCE (12): Por el Norte se toma como punto de partida el mojón número sesenta y seis (66) de allí a una distancia de ciento cuarenta y cuatro metros y noventa y cuatro centímetros (144,94) lineales hasta llegar almojón número diecisiete (17) lindando con terrenos de LUIS MONROY; de allípor el Oriente a una distancia de catorce metros (14,00) lineales hasta llegar almojón número veintiuno (21) lindando con el Lote número dos (2); de allí porel Sur a

una distancia de treinta y dos metros y cinco centímetros (32,05) lineales hasta llegar al mojón número sesenta y cinco (65) lindando conpropiedad de FELIPE RAMÍREZ; de allí por el Sur a una distancia de veintiséis metros (26,00) lineales hasta llegar al mojón número sesenta y seis (66)cerrando así el polígono de la propiedad.

El valor de esta Hijuela es la suma de treinta y dos millones novecientos setenta y cinco mil pesos ($32.975.000) y se adjudica la hijuela por ese mismo valor.

HIJUELA NUMERO TRES (3)

HEREDERO JOSÉ ALSELMO RAMÍREZ CONTRERAS, identificado con cédula de ciudadanía número 19.069.850 fallecido en Bogotá el 16 de octubre de 2.018, representado por sus dos hijos LUZ ASTRID RAMÍREZ CARDONA con C. C. # 52.409.306 y JOSÉ GONZALO RAMÍREZ CARDONA con C. C. # 79.870.482. Para pagarles se les adjudican los siguientes bienes inmuebles:
Lote número TRES (3) con un área de diez mil treinta (10.030) metros cuadrados, hace parte del predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 166-48129 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Mesa Cundinamarca ocupando un porcentaje del cuarenta y uno punto setenta y nueve por ciento (41,79%) del área total del predio, y Lote número DIEZ (10) con un área de quinientos setenta (570) metros cuadrados, que hace parte del predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 166-36902 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Mesa Cundinamarca ocupando un porcentaje del uno punto veintiséis por ciento (1,26%) del área del predio los cuales se encuentran enmarcados dentro de los siguientes linderos particulares:
LOTE NÚMERO TRES (3): Por el Norte, se toma como punto de partida el mojón número cuarenta y cuatro (44) a una distancia de ciento dieciocho metros y veintiocho centímetros lineales (118,28) hasta llegar al mojón número cuarenta y nueve (49) lindando con la Vía Bateas; Por el Oriente, a una distancia de doscientos uno metros y cuarenta y ocho centímetros (201,48) lineales hasta llegar al mojón número cuarenta y ocho (48) lindando con el Lotenúmero cuatro (4); Poe el Sur a una distancia de veintiocho metros y catorce centímetros (28,14) lineales hasta llegar al mojón número cuarenta y siete (47)lindando con el lote número dos (2); Por el Occidente a una distancia de noventa y cuatro metros y cincuenta y seis centímetros (96,56) lineales hasta llegar al mojón número cuarenta y seis (46) lindando con el lote número dos (2); de allí a una distancia de ochenta y tres metros más treinta y cinco centímetros (83,35) lineales hasta llegar al mojón número cuarenta y cinco (45)lindando con el lote número dos (2); de allí a una distancia de cuarenta y seis metros (46) lineales hasta llegar al mojón número cuarenta y cuatro (44) lindando con el lote número dos (2) cerrando así el polígono de la propiedad.
LOTE NÚMERO DIEZ (10) Por el Norte, se toma como punto de partida el mojón número sesenta y dos (62) a una distancia de cuarenta metros (40) lineales,hasta llegar al mojón número sesenta y tres (63) lindando con la Vía Bateas; deallí por el Oriente, a una distancia de veinticinco metros y cuarenta y seis centímetros (25,46) lineales hasta llegar al mojón número sesenta y cuatro

(64) lindando con el lote número diez (10); de allí por el Sur a una distancia de treinta y tres metros (33) lineales, hasta llegar al mojón número veintisiete (27) que linda con la Vía a la Vereda El Pino; de allí por el Occidente, a una distanciade diecisiete metros y ochenta centímetros (17,80) hasta llegar al mojón número sesenta y dos (62) cerrando así el polígono de la propiedad.

El valor de ésta Hijuela es la suma de treinta y dos millones novecientos setenta y cinco mil pesos ($32.975.000) y se adjudica la hijuela por ese mismo valor.

HIJUELA NÚMERO CUATRO (4)

HEREDERA ADRIANA RAMÍREZ CONTRERAS, identificada con cédula de ciudadanía número 35.499.425;

Para pagarle se le adjudica el siguiente bien inmueble:
Lote número CUATRO (4) con un área de diez mil seiscientos (10.600) metros cuadrados, hace parte del predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 166-48129 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Mesa Cundinamarca ocupando un porcentaje del cuarenta y cuatro punto dieciséis por ciento (44,16%) del área total del predio, enmarcado dentro de los siguientes linderos particulares:

Por el Norte se toma como punto de partida el mojón número cuarenta y nueve (49) de allí a una distancia de noventa y tres metros y sesenta y cinco centímetros (93,65) lineales hasta llegar al mojón número cincuenta (50) lindando con la Vía Bateas; por el Oriente a una distancia de ciento cuarenta metros y cincuenta y dos centímetros (140,52) lineales hasta llegar al mojón número veintitrés (23) lindando con el Lote número Cinco (5); Por el Sur a una distancia de setenta y siete metros y cuarenta y tres centímetros (77,43) lineales hasta llegar al mojón número cuarenta y ocho (48) lindando con propiedad de EUSTAQUIO RIVERA; por el Occidente a una distancia de doscientos uno metros y cuarenta y ocho centímetros (201,48) lineales hasta llegar al mojón número cuarenta y nueve (49) lindando con el Lote número tres (3) cerrando así el polígono de la propiedad.

El valor de ésta Hijuela es la suma de treinta y dos millones novecientos setenta y cinco mil pesos ($32.975.000) y se adjudica la hijuela por ese mismo valor.

HIJUELA NÚMERO CINCO (5)

HEREDERA SANDRA HAYDEE RAMÍREZ CONTRERAS, identificada con cédula de ciudadanía número 39.623.435;

Para pagarle se le adjudica el siguiente bien inmueble:
Lote número CINCO (5) con un área de diez mil seiscientos (10.600) metros cuadrados, hace parte del predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 166-48113 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Mesa Cundinamarca ocupando un porcentaje del cincuenta y

cinco punto setenta y ocho por ciento (55,78%) del área total del predio, enmarcado dentro de los siguientes linderos particulares:

Por el Norte se toma como punto de partida el mojón número cincuenta (50); de allí a una distancia de setenta y cinco metros y cincuenta centímetros (75,50) lineales hasta llegar al mojón número cincuenta y uno (51) lindando con la Vía Bateas; de allí al Oriente a una distancia de ciento veintisiete metros y treinta y uno centímetros (127,31) lineales hasta llegar al mojón número cincuenta y dos (52) lindando con el Lote número seis (6); por el Sur a una distancia de ciento dos metros y sesenta y ocho centímetros (102,68) lineales hasta llegar al mojón número veintitrés (23) lindando con propiedad de EUSTAQUIO RIVERA; por el Occidente a una distancia de ciento cuarenta metros más cincuenta y dos centímetros (140,52) lineales, hasta llegar al mojón número cincuenta (50) cerrando el polígono de la propiedad.

El valor de ésta Hijuela es la suma de treinta y dos millones novecientos setenta y cinco mil pesos ($32.975.000) y se adjudica la hijuela por ese mismo valor.

HIJUELA NÚMERO SEIS (6)

HEREDERA MARY ESPERANZA RAMÍREZ CONTRERAS, identificada con cédula de ciudadanía número 39.612.985;
Para pagarle se le adjudica el siguiente bien inmueble:

Lote número SEIS (6) con un área de diez mil seiscientos (10.600) metros cuadrados, que ocupan el cien por ciento (100/100) del área total del predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 166-48181 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Mesa Cundinamarca enmarcado dentro de los siguientes linderos particulares:

Se toma como punto de partida el mojón número cincuenta y uno (51) con coordenadas “X” 953879.000 “Y” 973462.000; de allí a una distancia de ciento treinta y nueve metros y cuarenta cuatro centímetros (139,44) lineales hasta llegar al mojón número veintiséis (26) con coordenadas “X” 953997.000 “Y” 973418.000; de allí a una distancia de doscientos cuarenta y ocho metros y veinticinco centímetros (248,25) lineales hasta llegar al mojón número cincuenta y dos (52) con coordenadas “X” 953764.000 “Y” 973406.000; de allí

a una distancia de ciento veintisiete metros y treinta y uno centímetros (127,31) lineales hasta llegar al mojón número veintiséis (26) cerrando el polígono de la propiedad.

El valor de esta Hijuela es la suma de treinta y dos millones novecientos setenta y cinco mil pesos ($32.975.000) y se adjudica la hijuela por ese mismo valor.

HIJUELA NÚMERO SIETE (7):

HEREDERO HUGO ARMANDO RAMÍREZ CONTRERAS, identificado con cédula de ciudadanía número 11.388.055, quien manifiesta su voluntad de transferir la propiedad de sus derechos a su único hijo DIEGO ARMANDO RAMÍREZ CAMARGO, mayor de edad y domiciliado en Viotá Cundinamarca, identificado con cédula de ciudadanía número 1.015.448.346.
Para pagarle se le adjudican los siguientes bienes inmuebles:
Lote número SIETE (7) con un área de nueve mil trescientos noventa (9.390) metros cuadrados, que se integran de la siguiente manera: el cien por ciento (100/100) del predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 166-48128 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Mesa Cundinamarca, el cual cuneta con área de siete mil quinientos (7500) metros cuadrados y un mil ochocientos noventa metros cuadrados tomados del predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 166-48129 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Mesa Cundinamarca, en un porcentaje de siete punto ochenta y siete por ciento (7.87%) del área total del predio y Lote número TRECE (13) con un área de un mil doscientosdiez (1.210) metros cuadrados hace parte del predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 166-48181 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Mesa Cundinamarca ocupando un porcentaje del seis punto treinta y seis por ciento (6,36%) del área total del predio para un total de diez mil seiscientos (10.600) metros cuadrados, enmarcados dentro de los siguientes linderos particulares:

LOTE NÚMERO SIETE (7): Se toma como punto de partida el mojón número treinta y nueve (39) a una distancia de ciento treinta y nueve metros y cuarenta y cuatro centímetros hasta llegar al mojón cincuenta y ocho (58) quelinda con predios de EMILIANO GARCÍA. Por el Oriente partiendo del mojón número cincuenta y ocho (58) a una distancia de cincuenta metros y doce centímetros (50,12) lineales hasta llegar al mojón número cincuenta y siete
(57) lindando con el lote número ocho (8); de allí a una distancia de diecisiete metros y ochenta y cuatro centímetros (17,84) lineales hasta llegar al mojón número cincuenta y seis (56) lindando con el lote número ocho (8); de allí a una distancia de veintisiete metros y dos centímetros (27,02) lineales hasta llegar al mojón número cincuenta y cinco (55) lindando con el lote número ocho (8); de allí a una distancia de catorce metros y cincuenta y seis centímetros (14,56) lineales hasta llegar al mojón número cincuenta y cuatro
(54) lindando con el lote número ocho (8); de allí a una distancia de setenta y tres metros (73.00) lineales hasta llegar al mojón número cincuenta y tres (53) lindando con el lote número ocho (8); de allí a una distancia de sesenta y nueve metros y veintitrés centímetros (69,23) lineales hasta llegar al mojón número

dos (2) lindando con la vía Bateas; de allí a una distancia de cincuenta y cuatro

metros setenta centímetros (54,70) lineales hasta llegar al mojón número cuatro (4) lindando con la Vía Bateas; de allí a una distancia de cincuenta y cuatro metros y treinta y nueve centímetros (54,39) lineales hasta llegar al mojón número tres (3) lindando con predios de DON CIPRIANO; de allí a una distancia de setenta y cuatro metros y treinta centímetros (74,30) hasta llegar al mojón número treinta y nueve (39) cerrando así el polígono de la propiedad.

LOTE NÚMERO TRECE (13): Por el Norte, se toma como punto de partida el mojón número diecinueve (19) de allí a una distancia de cuarenta y nueve metros y ochenta y siete centímetros (49,87) lineales hasta llegar al mojón número dieciocho (18) lindando con la propiedad de LUIS MONROY; de allí a una distancia de treinta y cinco metros (35,00) lineales hasta llegar al mojón número sesenta y seis (66) lindando con la propiedad de LUIS MONROY; Por el Oriente una distancia de treinta y dos metros y cinco centímetros (32,05) lineales hasta llegar al mojón número sesenta y cinco (65) lindando con el lote número doce (12); Por el Sur a una distancia de doce (12,00) metros lineales hasta llegar al mojón número veinte (20) lindando con la propiedad de FELIPE RAMÍREZ; de allí a una distancia de setenta y dos metros y diecinueve centímetros (72,19) lineales hasta llegar al mojón número diecinueve (19) cerrando así el polígono de la propiedad.

El valor de esta Hijuela es la suma de treinta y dos millones novecientos setenta y cinco mil pesos ($32.975.000) y se adjudica la hijuela por ese mismo valor.

HIJUELA NÚMERO OCHO (8):

HEREDERO ÁNGEL ALPIDIO RAMÍREZ CONTRERAS, identificado con cédula de ciudadanía número 11.376.500.
Para pagársela se le adjudica el siguiente bien inmueble:

Lote número OCHO (8) con un área de diez mil seiscientos (10.600) metros cuadrados, hace parte del predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 166-36902 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Mesa Cundinamarca ocupando un porcentaje del veintitrés punto cincuenta y cinco por ciento (23,55%) del área total del predio enmarcados dentro de los siguientes linderos particulares:

LOTE NÚMERO OCHO (8): Por el Norte se toma como punto de partida el mojón número cincuenta y ocho (58) a una distancia de ciento dos metros y veintisiete centímetros (102,27) hasta llegar al mojón número treinta y siete (37) lindando con predios de LUCIA SOLER; de allí por el Oriente a una distancia de veintinueve metros y doce centímetros (29,12) lineales hasta

llegar al mojón número treinta y seis (36) lindando con propiedad de ROSA TAUTIVA; de allí a una distancia de setenta y siete metros y tres centímetros (77,03) lineales hasta llegar al mojón número cincuenta y nueve (59) lindando con el lote número nueve (9); de allí a una distancia de nueve metros y cuarenta y nueve centímetros (9,49) lineales hasta llegar al mojón número sesenta (60) lindando con el lote número nueve (9); de allí a una distancia de ciento cinco metros y veintisiete centímetros (105,27) lineales hasta llegar al mojón número sesenta y uno (61) lindando con el lote número nueve (9); de allí por el Sur a una distancia de sesenta y nueve metros (69.00) lineales hasta llegar al mojón número cincuenta y tres (53) lindando con la Vía Bateas; de allí por el Occidente a una distancia de setenta y tres metros (73,00) lineales hasta llegar al mojón número cincuenta y cuatro (54), lindando con el lote número siete (7); de allí, a una distancia de catorce metros y cincuenta y seis centímetros (14,56) lineales hasta llegar al mojón número cincuenta y cinco (55) lindando con el lote número siete (7); de allí a una distancia de diecisiete metros y ochenta y cuatro centímetros (17,84) lineales hasta llegar al mojón número cincuenta y siete (57) lindando con el lote número siete (7); de allí a una distancia de cincuenta metros y doce centímetros (50,12) lineales lindando con el lote número siete (7) cerrando así el polígono de la propiedad.

El valor de esta Hijuela es la suma de treinta y dos millones novecientos setenta y cinco mil pesos ($32.975.000) y se adjudica la hijuela por ese mismo valor.

HIJUELA NÚMERO NUEVE (9)

HEREDERA ALIX YANETH RAMÍREZ CONTRERAS, identificada con cédula de ciudadanía número 39.619.723

Para pagársela se le adjudica el siguiente bien inmueble:

Lote número NUEVE (9) con un área de diez mil seiscientos (10.600) metros cuadrados, hace parte del predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 166-36902 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Mesa Cundinamarca ocupando un porcentaje del veintitrés punto cincuenta y cinco por ciento (23,55%) del área total del predio enmarcados dentro de los siguientes linderos particulares:

LOTE NÚMERO NUEVE (9): Por el Norte se toma como punto de partida el mojón número treinta y seis (36) a una distancia de cuarenta metros (40) hasta llegar al mojón número treinta y cuatro (34) lindando con predios de ROSA TAUTIVA; de allí por el Oriente a una distancia de ciento noventa y nueve metros y ochenta y dos centímetros (199.82 lineales hasta llegar al mojón

número sesenta y cinco (65) lindando con la Vía Bateas; de allí por el Sur a una distancia de ochenta y tres metros más setenta y uno centímetros (83,71) lineales hasta llegar al mojón número sesenta y uno (61) lindando con Vía Bateas; de allí por el Occidente a una distancia de ciento cinco metros más veintisiete centímetros (105,27) lineales hasta llegar al mojón número sesenta (60) lindando con el lote número ocho (8); de allí a una distancia de nueve metros y cuarenta y nueve centímetros (9,49) lineales hasta llegar al mojón número cincuenta y nueve (59) lindando con el lote número ocho (8); de allí a una distancia de setenta y siete metros más tres centímetros (77,03) lineales hasta llegar al mojón número treinta y seis (36) lindando con lote número ocho (8) para cerrar el polígono de la propiedad.

El valor de esta Hijuela es la suma de treinta y dos millones novecientos setenta y cinco mil pesos ($32.975.000) y se adjudica la hijuela por ese mismo valor.

HIJUELA NÚMERO DIEZ (10)

HEREDEROS EN COMÚN Y PROINDIVISO:
HUGO ARMANDO RAMÍREZ CONTRERAS, JOSÉ ANSELMO RAMÍREZ CONTRERAS, fallecido en Bogotá el 16 de octubre de 2.018, representado por sus dos hijos LUZ ASTRID RAMÍREZ CARDONA y JOSÉ GONZALO RAMÍREZ CARDONA, ÁNGEL ALPIDIO RAMÍREZ CONTRERAS, MARY ESPERANZA RAMÍREZ CONTRERAS, ALIX YANETH RAMÍREZ CONTRERAS, ADRIANA RAMÍREZ CONTRERAS, JOSÉ ALFREDO RAMÍREZ CONTRERAS, JAIRO ALBERTO RAMÍREZ CONTRERAS, y SANDRA HAYDEE RAMÍREZ CONTRERAS.

Para pagar la hijuela se les adjudica en común y proindiviso el siguiente bien inmueble:

Lote número DIEZ (10) con un área de catorce mil cuatrocientos cincuenta y ocho punto cinco (14.458,5)metros cuadrados, hace parte del predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 166-36902 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Mesa Cundinamarca ocupando un porcentaje del treinta y dos punto trece por ciento (32,13%) del área total del predio enmarcados dentro de los siguientes linderos particulares:

Por el Norte se toma como punto de partida el mojón número treinta y tres (33) a una distancia de cincuenta y cuatro metros más cuarenta y tres centímetros (54,43) hasta llegar al mojón número treinta y dos (32) lindando con predios de LUIS MONROY; de allí por el Oriente a una distancia de sesenta

y seis metros y setenta y dos centímetros (66.72) lineales hasta llegar al mojón número treinta y uno (31) lindando con predios de LUIS MONROY; de allí, a una distancia de setenta y ocho metros más sesenta y siete centímetros (78,67) lineales hasta llegar al mojón número treinta (30) lindando con propiedad de LUIS MONROY; de allí, a una distancia de ochenta y uno metros más noventa centímetros (81,90) lineales hasta llegar al mojón número veintinueve (29) lindando con propiedad de LUIS MONROY; de allí por el Sur a una distancia de setenta metros y diez centímetros (70,10) lineales hasta llegar al mojón número veintiocho (28) lindando con propiedad de LUIS MONROY; de allí a una distancia de sesenta y ocho metros más setenta y ochocentímetros (68,78) lineales hasta llegar al mojón número sesenta y cuatro
(64) lindando con la Vía a la Vereda El Pino; de allí por el Occidente a una distancia de veinticinco metros más cuarenta y seis centímetros (25,46) lineales hasta llegar al mojón número sesenta y tres (63) lindando con lote número nueve (9); de allí a una distancia de ciento sesenta metros más veintitrés centímetros (160,23) lineales hasta llegar al mojón número treinta y tres (33), lindando con la Vía Bateas para cerrar el polígono de la propiedad.

El valor de esta Hijuela es la suma de treinta y dos millones novecientos setenta y cinco mil pesos ($32.975.000) y se adjudica la hijuela por ese mismo valor.

III.- COMPROBACIÓN

Valor de los bienes inventariados **TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($329.750.000)**

HIJUELA DE HUGO ARMANDO RAMÍREZ CONTRERAS…..**$32.975.000;**
HIJUELA DE JOSÉ ANSELMO RAMÍREZ CONTRERAS **$32.975.000;**
HIJUELA DE ÁNGEL ALPIDIO RAMÍREZ CONTRERAS……**$32.975.000**;
HIJUELA DE MARY ESPERANZA RAMÍREZ CONTRERAS….**$32.975.000**;
HIJUELA DE ALIX YANETH RAMÍREZ CONTRERAS……**$32.975.000**;
HIJUELA DE ADRIANA RAMÍREZ CONTRERAS……**$32.975.000**;
HIJUELA DE JOSÉ ALFREDO RAMÍREZ CONTRERAS **$32.975.000**
HIJUELA DE JAIRO ALBERTO RAMÍREZ CONTRERAS…….**$32.975.000**;
HIJUELA DE SANDRA HAYDEE RAMÍREZ CONTRERAS……..**$32.975.000;**
HIJUELA DE HUGO ARMANDO RAMÍREZ CONTRERAS, JOSÉ ANSELMO RAMÍREZ CONTRERAS, fallecido en Bogotá el 16 de octubre de 2.018, representado por

sus dos hijos LUZ ASTRID RAMÍREZ CARDONA y JOSÉ GONZALO RAMÍREZ CARDONA, ÁNGEL ALPIDIO RAMÍREZ CONTRERAS, MARY ESPERANZA RAMÍREZ CONTRERAS, ALIX YANETH RAMÍREZ CONTRERAS, ADRIANA RAMÍREZ CONTRERAS, JOSÉ ALFREDO RAMÍREZ CONTRERAS, JAIRO ALBERTO RAMÍREZ CONTRERAS, y SANDRA HAYDEE RAMÍREZ CONTRERAS. **$32.975.000.**

TOTAL: TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($329.750.000).

NOTA: Los predios son atravesados por la carretera que conduce al Municipio de Bateas Departamento de Cundinamarca con lo que se completa el cien por ciento del predio.

De Señor Juez, atentamente;

CARLOS ALBERTO MAYO CÓRDOBA
C. C. # 79143093 Bogotá
T. P. # 250467 C. S. J.

proceso 2019 - 461

carlos alberto Mayo <carlosmayo56@gmail.com>

Mar 23/03/2021 12:47 AM

Para: Juzgado 11 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (249 KB)

trabajo de partición corregido.pdf;

Señor
JUEZ 11 DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Despacho

Radicado: 2019 - 461

Cordial saludo:

Por medio del presente someto a su consideración en trabajo de partición corregido.

Libre de virus. www.avast.com